YAMAR
Asesores de seguros
PÓLIZA JUDICIAL

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: [ ] Despacho Comisorio 010/03/06

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: Juzgado 30 Civil Mpa

DEMANDANTE (S)

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C o Nit
RODRIGO	ANTONIO	BONILLA	VERGARA

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C	No. T.P.
Felix Antonio	Campos	Cruz	79.402.515 B/.	89.034

Dirección Notificación Diag 87B # 78 93 Int. 6 Teléfono 2242220 2525602

DEMANDADO (S)

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C o Nit
ISMAEL	PARRA	CASILIMAS	

ANEXOS: 3

CUADERNO INCIDENTE

Firma Apoderado

Radicado Proceso 03-0629

08 JUL 2004

Villavicencio, junio 29 de 2004

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D. C.
E. S. D.

Ref. Ejecutivo singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas. 2003 N°0629

Johanna Andrade Mosquera, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS**, igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.399.154 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 104762, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación se constituya en parte dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, recibir, renunciar, sustituir, reasumir sustituciones, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Johanna Andrade Mosquera
C.C. 52.146.666 de Bogotá

NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO
Este memorial dirigido a: Juez 30 Civil Mpal Bto
fué presentado personalmente ante la suscrita notaria por Johanna Andrade Mosquera.
Identificado(s) con Cds. Nos. 52.146.666 Bto
T. P. de Abogado No.
Villavicencio, 29 JUN 2004 de 199
LA NOTARIA

Acepto,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. 40.399.154 de Villavicencio
T.P. 104762 C.S.J.

JUZGADO 30 [illegible] DE BOGOTA

Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 08 JUL 2004 el anterior memorial fué presentado personalmente por Sandra Liliana Díaz Arias quien se identifica con la C. de C. No. 40399154 expedida en Villavicencio T. P. No. 104762 del Min-Justicia y manifestó que el contenido del escrito que suscribe es cierto en todas y cada una de sus partes y la firma en él impresa es de su puño y letra y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

DECLARANTE

IND. DERECHO

SECRETARIO

Señor
Juez 30 civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003-0629

Sandra Liliana Ortiz Arias, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de Johanna Andrade Mosquera, igualmente mayor y de la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.146.666 de Bogotá, de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito y con fundamento en el articulo 687 numeral 8 del Código de Procedimiento Civil, solicito el levantamiento de la Medida Cautelar de Embargo y Secuestro solicitada dentro del proceso de la referencia, que pesa sobre el bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018~~511 y~~ 05020018496; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C., fundamento la presente solicitud con base en los siguientes,

HECHOS

Primero: Dentro del proceso de la referencia se ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C , se fundamento la medida con base en que la parte demandante denuncio que el bien inmueble en comento era propiedad del demandado.

Segundo: Mi representada suscribió contrato de compraventa de un bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C., con el señor Ismael Parra Casilimas, parte demandada dentro del presente; la cual fue protocolizada por medio de la escrituras publicas Nos. 5021 y 5022 respectivamente, del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogotá D.C., escrituras que me permito adjuntar al presente escrito.

Tercero: De conformidad con el articulo 1857 del Código Civil, la venta se reputa perfecta desde que las partes han convenido en la cosa y el precio; y en el caso de los bienes Inmuebles o Raíces se reputan perfectas o legales cuando la venta es elevada u otorgada por escritura publica, requisito que cumplió mi mandante a cabalidad.

Cuarto: Mi poderdante, si bien es cierto no ha registrado ante la oficina de instrumentos públicos el bien inmueble relacionado en el hecho primero del presente escrito como de su propiedad, este es un tramite de índole administrativo y en nada interfiere con su derecho real de propiedad sobre el inmueble en comento, toda vez que es poseedora con justo titulo, de buena fe y la adquisición se realizó con base a los preceptos legales.

Quinto: Mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, desde la fecha de adquisición del inmueble objeto del presente escrito, a ejercido posesión sobre el mismo, con animo de señor y dueño; plasmado en el justo titulo que la ampara y en los actos idóneos de un legitimo dueño como son: Pagar los impuestos de los bienes inmuebles (prediales, valorización y beneficencia), vivir en el Apartamento, en la actualidad tenerlo arrendado a la señorita María Claudia Garrido y ser reconocida por el administrador del edificio del inmueble señora Dari Ruth Márquez Veloza como su legitima propietaria desde 1993. Copia de los recibos de pago realizados por mi mandante de impuesto predial, valorización y beneficencia me permito aportarlos a la presente.

Sexto: Mi poderdante, se ha visto perjudicada por la medida ordenada por el despacho, toda vez que se le ha limitado su legitimo derecho de usufructuar plenamente lo que por ley le pertenece.

Séptimo: Con base en los hechos anteriores, solicito respetuosamente al despacho se sirva revocar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble propiedad de mi mandante señora Johanna Andrade Mosquera, apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente.

Octavo: Por las circunstancias anteriormente expuestas solicito al despacho se sirva tasar y pagar a mi representada los daños y perjuicios causados con ocasión de la práctica de la medida cautelar.

Noveno: De igual forma señor juez, me permito anexar a la presente, caución que garantice el pago de las costas y de las multas que llegaren a causarse.

Décimo: solicito muy respetuosamente a su despacho se fije la respectiva caución.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente al despacho se sirva ordenar:

1. **la revocación y el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble apartamento con garaje de propiedad de mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, ubicado en ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente escrito.**
2. **Ordenar el levantamiento en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá D.C. de la orden de embargo sobre el bien inmueble señalado en el numeral anterior.**
3. **Tasar y pagar a mi representada los daños y perjuicios que se le ocasionaron por la practica de la medida cautelar de embargo y secuestro.**

PRUEBAS

Solicito Tener como tales las siguientes:

Documentales:

1. Copias autenticas de la escrituras Publicas Nos. 5021 y 5022 otorgadas por la notaria No. 25 del circulo de Bogotá D.C., en las cuales consta la compra de los bienes inmuebles Apartamento 109 y Garaje 50 por parte de mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, al demandado dentro del presente proceso señor Ismael Parra Casilimas.
2. Copia de los recibos de pago de impuesto predial realizados por mi representada señora Johanna Andrade Mosquera de los años 1994,1995,1996,1999,2000,2001,2002,2003 y 2004, del bien inmueble objeto del presente escrito.
3. Copias de Recibos de pago de impuesto de Valorización realizados por mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, del inmueble objeto del presente escrito.
4. Copias de recibos de pago de beneficencia realizados por mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, del inmueble objeto del presente escrito.

Testimoniales:

1. Sírvase señor juez recepcionar el testimonios de la señorita María Claudia Garrido Mogollón arrendataria del inmueble objeto del presente escrito, con el fin de esclarecer los hechos en que se funda el presente escrito. La cual podrá ser localizada en la Carrera 28 No. 149-80, apartamento 109 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Sírvase señor juez recepcionar el testimonio de la señora Dori Ruth Márquez administradora del edificio del inmueble objeto del presente escrito, con el fin de esclarecer los hechos en que se funda el presente escrito. La cual podrá ser localizada en la carrera 28 No. 149-80 en la portería del edificio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud con base en lo preceptuado en el articulo 687 numeral 8 y en los artículos 135 a 139 del código de procedimiento civil y el articulo 1857 del codigo civil.

ANEXO

Anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder que me faculta para actuar
2. todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite anterior.
3. Escrito para el traslado.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi representada las recibirá en la Carrera 17 No. 88-27 oficina 102 de la ciudad de Bogotá.

El demandante y el demandado en las direcciones que aparecen dentro del proceso.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No. 40.399.154 de Villavicencio.
T.P. 104.762 del C.S.J.

BOGOTA
Dirección de Reconocimiento y Presentación Personal
8 JUL. 2004
el anterior
Liliana Ortiz Arias
con la C. de C. No. 40399154
Villavicencio y T. P. No. 104762
DECLARANTE
VND. PERSONAL
EL SECRETARIO

(6)

SB 178387

NR. 5.021 .- INSTRUMENTO NUMERO

CINCO MIL VEINTIUNO - - - -

- - - - - - - - - - - -

ACTO : VENTA . - - - - - -

VENDEDOR: ISMAEL PARRA CASILIMAS

COMPRADOR : JOHANNA ANDRADE -

MOSQUERA . ----------

INMUEBLE : APARTAMENTO # 109, que forma parte del edificio " CARAVELAS VII , situado en la carrera 28 #149-80 de ésta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. -------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-20018512 - - -

ZONA DE REGISTRO: NORTE . ----------

CUANTIA DEL CONTRATO : $ 6.000.000.oo. ----------)

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDOS - - -(22) días del mes de - - SEPTIEMBRE ; de mil novecientos noventa y tres (1993) al despacho de la Notaria veinticinco (25) de este círculo cuyo NOTARIO ENCARGADO ES EL DR. GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

compareció : ----------

El señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en esta ciudad, obrando en su propio nombre, dijo: --

PRIMERO: - - - - Que por medio del presente - instrumento público transfiere a - - - - título de - venta real y efectiva en favor de la señorita - - - JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, quien se denominará la - COMPRADORA, el pleno dominio y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble : ----------

EL APARTAMENTO NUMERO CIENTO NUEVE (109), que forma

NOTARIA VEINTICINCO S.E. de Bogotá D.C.

parte del edificio CARAVELAS VII, situado en la carrera veintiocho (28) número ciento cuarenta y nueve - ochenta (149 - 80) de esta ciudad de Santafé de - Bogotá, D.C. Urbanización CAPRI PRIMER SECTOR, MANZANAS 12/1 lotes números 4 y 5 , siendo el área del lote sobre el cual se construyó el edificio , de mil cuatrocientos trece metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.413.75 M2) , comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES : ----------

POR EL NORTE: En longitud de veintinueve metros (29.oo mts.), zona verde de la urbanización.---------

POR EL SUR: En longitud de veintinueve metros ---- (29.oo mts.), con el lote número tres (# 3), de la misma Manzana y urbanización.----------

POR EL ORIENTE: En longitud de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros (48.75 mts.), con - los lotes ------ 32 C , 23, 28 de la Manzana 13/1 de la misma urbanización, y ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros (48.75 mts.), con la carrera 28 . ----------

---

LA DESCRIPCION , LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA, SON LOS SI - GUIENTES : ----------

APARTAMENTO NUMERO CIENTO NUEVE (109) :

Su AREA TOTAL CONSTRUIDA es de treinta y nueve metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados ------ (39.69 M2) , tiene su acceso por el número ciento cuarenta y nueve - ochenta (149- 80) de la carrera 28 . ---------- Su area privada es de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (36.68 M2) y su altura libre de dos metros

SB 178388

treinta centímetros (2.30 mts.) siendo sus linderos los siguientes: - Partiendo del punto marcado en el plano con el número nueve (9) en dirección NORTE, en distancia de - - - cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), muro común de por medio , con dependencias del apartamento ciento diez ---- (110); ----------

Siguiendo en dirección ORIENTE, en cuarenta centímetros (0.40 mts.), muro común de por medio con zona de - circulación y acceso al apartamento, ----------

siguiendo en dirección NORTE, en un metro cinco centímetros (1.05 mts.), muro común de por medio, con zona común de circulación y acceso al apartamento; ---------

siguiendo en dirección ORIENTE, en cinco metros setenta centímetros (5.70 mts.), muro y columna comunes de por medio, con dependencias del apartamento ciento --- ocho (108) ; ----------

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.E.

siguiendo en dirección SUR, en seis metros (6.oo mts.), muro común de por medio, con zona común de jardines del edificio ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en treinta y cinco centímetros (0.35 mts.) con columna común ;----------

siguiendo en dirección SUR, en diez centimetros (0.10 mts.), con columna común ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en cinco metros (5.oo mts.), muro común de por medio, con zona común de jardines del edificio; ----------

siguiendo en dirección NORTE, en diez centímetros (0.10 mts.), con columna común ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en setenta y cinco - milímetros (0.075 mts.), muro y columnas comunes de

por medio , con zona común de jardines del edificio, hasta llegar al punto marcado en el plano con el núme ro nueve (# 9) , en donde se inició el alinderamien- to . ----------

POR EL CENIT: Placa común de por medio con el ni- vel tres o segundo piso del edificio . ----------

POR EL NADIR: Placa común de por medio con el nivel uno o sotano del edificio . ----------

DEPENDENCIAS: Consta de alcoba con closet, alcoba baño, cocina y salón comedor y terraza común de uso exclusivo .----------

---

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-20018512 y LA CEDULA CATAS TRAL NUMERO : 149 26 42 65 . ----------

---

PARAGRAFO : No obstante la cabida y linderos antes anotados la venta se ha ce como cuerpo cierto e - incluye el coeficiete de copropiedad del edificio en las proporciones establecidas en el reglamento de pro piedad horizontal . ----------

---

SEGUNDO: - - - Que el EDIFICIO CARAVELAS VII, - Propiedad HOrizontal, fue sometido al REGIMEN DE PRO PIEDAD HORIZONTAL, con el lleno de todos los requisi- tos legales, según consta en la escritura pública nú- mero dos mil ciento treinta y uno (2.131) , --------- otorgada en la Notaria 37 del círculo de Santafé de - Bogotá, el 1o. de JUNIO de mil novecientos ochenta y ocho (1988), debidamente registrada , ACLARADA - por la número dos mil ciento diez y nueve (2.119) otorgada en la Notaria once (11) de fecha mayo de - mil novecientos ochenta y nueve, ----------

SB 178392

escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos pública - de esta ciudad .---

---

TERCERO: - - - - - ADQUISICION : ----------

Que el inmueble alinderado en la cláusula primera (1a) fue adquirido por el vendedor por compra que hizo a la sociedades INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA y OTROS, - según consta en la escritura pública número tres mil seiscientos tres (3.603) de fecha veintidos (22) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria veinticinco (25) de éste círculo, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de ésta ciudad , bajo el folio de matrícula inmobiliaria número : ----------

050-20018512 .----------

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.C.

CUARTO : - - - - Que el precio de la presente compraventa, es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000.oo) suma esta que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción a la firma de este instrumento .---

---

QUINTO : - - - EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto de esta venta es de su unica y exclusiva - propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta a personas distinta del actual comprador, que en la fecha lo garantiza libre de toda clase de gravamenes, tales como hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, censos, anticresis, usufructos, contratos de arrendamiento por escritura pública que su dere

cho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias ni ha sido desmembrado o constituido en patrimonio de familia inembargable y que en general, no tiene limitaciones al pleno derecho de dominio y posesión del bien, que sólo se encuentra sujeto al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL a que esta sometido, tal como se hizo constar en la cláusula segunda (2a.) de este --- instrumento .----------

----------En consecuencia el VENDEDOR se obliga a responder por la efectividad de la venta y de salir al saneamiento de la misma conforme a la ley, así como ha entregar el inmueble a PAZ Y SALVO por concepto de - toda clase de impuestos, contribuciones, valorizaciones reajustes, cuotas de administración, servicios públicos y demás conceptos que se hubieren causado hasta la fecha de entrega del inmueble a partir de la cual serán cancelados por cuenta exclusiva del COMPRADOR .--------

---

SEXTO: - - - Que en las condiciones anotadas en la fecha el VENDEDOR le hace al COMPRADOR la entrega real y material del bien inmueble objeto de esta compraventa.

P r e s e n t e : LA COMPRADORA JOHANNA ANDRADE - MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.146.666 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, de estado civil, soltera, obrando en su propio nombre, dijo : ----------

a) Que acepta la presente escritura y la venta que - contiene a su favor, por estar de acuerdo a lo estipulado y haber recibido real y materialmente y a entera satisfacción el inmueble adquirido . ----------

b) Que conoce y acepta la reglamentación de copropiedad del edificio del cual forma parte la unidad adquirida

SB 178393

obligándose a su estricto cumplimi
ento y el que, en lo pertinente se
insertará en las copias del presente
instrumento . ----------

c) Que ha recibido real y material
mete el inmueble objeto de este
contrato en el estado actual . ----------

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

Los comparecientes acreditan estar a paz y salvo con el
tesoro municipal, según comprobante que se agrega al
protocolo y que en lo pertinente dice : ----------

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.E.

PAZ Y SALVO No. 902264 Ref. No. 149 26 42 65
Fecha: SEPTIEMBRE 15/93 DICIEMBRE 31/93
El Tesorero Distrital SANTAFE DE BOGOTA CERTIFICA
Que INVERS CONST CURAZAO LTDA .
Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Distrito Capital por concepto de los impuestos
y contribuciones causados en razón del inmueble de su
propiedad situado en KR 28 149 80 AP. 109 .
Se encuentra inscrito y avaluado en
AVALUO:$ 5.887.000.oo

LEIDO este instrumento por los comparecientes y adver
tidos de su registro dentro del término legal, lo aprue
ban y firman . ----------

La presente escritura fue elaborada en las hojas de
papel notarial números: SB 178387 /SB 178388/ SB 178392/

SB 178393 - - - - - - x 4 - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

DERECHOS:$ 17.750.oo . - - - - - - - - - -

RECAUDO SUPERINTENDENCIA:$ 1.000.oo. ----------

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO :$ 500.oo. --------

DECRETO NUMERO 172 de enero 28 de 1992 .----------

EXENTA DE TIMBRE NACIONAL LEY 75 / 86 .----------err

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ISMAEL PARRA CASILIMAS

C.C.# 19.215.963 BTA.

L.M.# 849739 DH.JJ

Johanna Andrade Mq

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

C.C.# 52'146.666 Bta

EL NOTARIO VEINTICINCO , ENCARGADO

GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO

NOTARIA VEINTICINCO SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO

(10)

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 5021
DE FECHA 22 DE Septiembre DE 1.9 93

NOTARIA VEINTICINCO DE STA. FE DE BOGOTA D.C.
Expido la presente fotocopia auténtica, en papel común y en 5 folios, con destino al registrador de Instrumentos Públicos Correspondiente.
(Decreto 1250/70 - Art. 18).
Decreto 1534 de 13 de Julio de 1.989
Sta. Fé de Bogotá D.C. 30 SET. 1993

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA I. SENDOVA L.
NOTARIA VEINTICINCO
SANTA FE DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA

SB 178937

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

Nr. 5.022 - - - - INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL VEINTIDOS .- -

ACTO : VENTA . -------------------

VENDEDOR : ISMAEL PARRA CASILIMAS

COMPRADOR : JOHANNA ANDRADE MOSQUERA .---

INMUEBLE : GARAJE S-50 que forma parte del edificio - CARAVELAS VII , Propiedad Horizontal, situado en Santafé de Bogotá,D.C. en la carrera 28 número 149-80 de ésta ciudad .---

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-20018497 - - - - - - - -

ZONA DE REGISTRO : NORTE .-----------------------------------

CUANTIA DEL CONTRATO : $ 1.400.000.oo. --------------

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.C

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDOS - - (22) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y tres (1993) al despacho de la Notaria veinticinco (25) de éste círculo, cuyo Notario encargado en la fecha es el Doctor GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO. -

compareció : ---

El señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en esta ciudad, - = ----------------- - obrando en su propio nombre quien se denominará el VENDEDOR, dijo : ------------------

<u>PRIMERO :</u> - - - - Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva en favor de la señorita JOHANNA ANDRADE MOSQUERA quien se denominará la COMPRADORA, el pleno derecho de

dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguien te inmueble : ----------

EL GARAJE S-CINCUENTA (S-50) , que forma parte del - edificio CARAVELAS VII, ubicado en la carrera veintio cho (28) número ciento cuarenta y nueve - ochenta - (149 -80) de esta ciudad de Santafé de Bogotá, urba- nización CAPRI PRIMER SECTOR, manzana doce/uno (12/1) lotes números cuatro (4) y cinco (5) , siendo el - área del lote sobre el cual se construyó el edificio, de mil cuatrocientos trece punto setenta y cinco metros cuadrados (1.413.75 M2) comprendido dentro de los - siguientes linderos generales: ----------

POR EL NORTE: En longitud de veintinueve metros - (29.oo mts.), con zona verde de la urbanización .-

POR EL SUR : En longitud de veintinueve metros - (29.oo mts.), con el lote número tres (# 3) de la misma Manzana y urbanización .----------

POR EL ORIENTE: en longitud de cuarenta y ocho metros (48.oo m-s.)? con setenta y cinco centimetros (0.75 mts.), con los lotes treinta y dos C (32 C), veinti tres (23) , a veintiocho (28) de la Manzana trece/ uno (13/1) de la misma Urbanización , y. ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de cuarenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros (48.75 Mts.) con la carrera veintiocho (28) . ----------

---

LA DESCRIPCION, LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA, SON LOS - SIGUIENTES : ----------

GARAJE NUMERO S CINCUENTA (S - 50) : ----------

Tiene su acceso por el número ciento cuarenta y nueve ochenta (149 - 80) de la carrera veintiocho (28)

SU AREA privada es de doce metros cuadrados con cuatro

SB 178938

mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados (12.4375 M2) altura libre de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), y sus linderos son los siguientes: ------

Partiendo del punto marcado con el plano con el número cincuenta (50) en dirección norte en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona común de circulación de los garajes, - siguiendo en dirección oriente, en veinticinco centímetros (0.25 mts.), con columna común ; ----------

siguiendo en dirección NORTE, en veinticinco centímetros (0.25 m-s.), con columnas común; ----------

siguiendo en dirección occidente, en veinticinco centímetros (0.25 m-s.) , con columna común ;----------

siguiendo en dirección norte en cinco centímetros ---

(0.05 m-s.), con zona común de circulación de los garajes , hasta llegar al punto marcado en el plano - - con el número cuarenta y nueve (49) ; ----------

siguiendo en dirección oriente, en cinco metros (5.oo mts.), con el garaje S-49 ; ----------

siguiendo en dirección sur, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), muro común de por medio, con el lote número veintiseis (26) de la manzana número trece/ uno (13 / 1) de la urbanización Capri Primera etapa; ----------

siguiendo en dirección occidente, en cinco metros (5.oo mts.), con el garaje S-51 , hasta llegar al pun-o marcado en el plano, con el ---- 50, en donde se inició el alinderamiento . ----------

POR EL CENIT: Placa común de por medio, con el nivel dos o primer piso del edificio . ----------

POR EL NADIR : Placa común de por medio, con el suelo

o te

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.C.

o terreno común del edificio . ----------

DEPENDENCIAS: Consta de un espacio para el estacio namiento de un vehiculo automotor . ----------

---

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-20018497 .----------

Y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO : 149 26 42 50 .--------

SEGUNDO: - - - - Que el edificio CARAVELAS VII propie dad Horizontal fue sometido con el lleno de los requi sitos legales, al regimen de propiedad horizontal, - según consta en la escritura pública número dos mil - ciento treinta y uno (2.131) otorgada en la notaria treinta y siete (37) del círculo de Santafé de Bogotá el primero (1o.) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) , debidamente registrada, aclarada por la escritura pública número 2.119 del 11 de mayo de 1989 de esta notaria .----------

---

PARAGRAFO : - - - - No obstante la cabida, linde- ros y demás especificaciones acabados de expresar en la cláusula Primera , la venta del inmueble se ha- ce como cuerpo cierto, junto con todas sus mejoras, dependencias , servidumbres, usos, anexidades y com prendido también un derecho de copropiedad de cero ------- punto treinta por ciento (0.30%) ---------- sobre los bienes comunes del edificio, porcentaje este que corresponde al coeficiente de copropiedad. ---------

---

TERCERO : - - - - Que el VENDEDOR adquirio el in mueble objeto de la presente venta, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA, y OTROS, - - - según consta en la escritura pública número -----

SB 178939

tres mil seiscientos nueve (3.609) de fecha veintidos (22) de agosto de mil novecientos noventa y uno - - (1992), otorgada en la Notaria - veinticinco (25) de éste círculo debidamente registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, bajo el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-20018497

CUARTO : - - - - PRECIO : ----------

Que el precio acordado por las partes para la presente venta es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.400.000.oo) suma ésta que el VENDEDOR declara tener recibido de manos de la COMPRADORA a su entera satisfacción .----------

---

QUINTO : - - - - EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto de esta venta es de su unica y exclusiva propiedad; que no lo ha enajenado ni prometido en venta a - - persona distinta del actual COMPRADOR, que en la fecha lo garantiza libre de toda clase de gravámenes, tales como Hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, censos, anticresis, usufructos, contratos de arrendamiento por escritura pública que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias ni ha sido - desmembrado o constituido en patrimonio de familia inembargable y que en general, no tiene limitaciones al pleno derecho de dominio y posesión del bien, que solo se encuentra sujeto al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL a que esta sometido, tal como se hizo ------ constar en la cláusula segunda de este instrumento. ----------

En consecuencia el VENDEDOR se obliga a responder por la efectividad de la venta y de salir al saneamiento --

NOTARIA VEINTICINCO de Bogotá D.C.

de la misma conforme a la ley, así como ha entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos, contribuciones , valorizaciones, reajustes, cuotas de administración, servicios públicos y de más conceptos que se hubieren causado hasta la fecha de entrega del inmueble, a partir de la cual serán cancelados por cuenta exclusiva de la compradora .----------

---

SEXTO: - - - - - Que en las condiciones anotadas en la fecha el vendedor le hace al comprador la entrega real y material del bien inmueble objeto de esta - - compraventa .----------

---

P r e s e n t e : LA COMPRADORA JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.146.868 expedida en Bogotá, de estado civil, soltera, obrando en su propio nombre dijo : ----------

a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se le hace, así como las demás estipulaciones en ella contenidas. ----------

b) Que ha recibido a satisfacción el GARAJE objeto de esta compraventa, adquiriendo así la posesión real y material del mismo . ----------

c) Que acepta el regimen de propiedad horizontal, establecido en los términos de la escritura número 2.131 - de fecha Primero (1o.) de JULIO de 1.988 - Notaría 37 y se obliga a cumplir estrictamente todas las obligaciones que de él se derive . ----------

---

SB 178940

COLEGIO DE NOTARIOS DE SANTAFE DE BOGOTA

Los comparecientes acreditan estar a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal, según comprobante que se agrega al protocolo y que en lo pertinente dice : ----------

-- -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 902266 Ref. No. 149 26 42 50 -------

Fecha: 15-09-93 - Válido hasta: 31/DIC/93 - ----------

El Tesorero Mpal. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. CERTIFICA:

Que INVERS CONST CURAZAO LTDA. - - -

se halla a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto predial causado en razón del inmueble de su propiedad situado en KR 28 -- 149 80 GJ 50 .- AVALUO : $ 1,315,000 ----------

Se encuentra firmado, sellado y estampillado.

- -

- -

- -

- -

NOTARIA VEINTICINCO S.F. de Bogotá D.C.

LEIDO este instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del termino legal, lo apruebany firman . ----------

La presente escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial números: SB178937, SB178938, SB 178939SB178940. - -

- - - - - - - - - - - - - - - x 4 - - - - - - - - - - -

- -

- -

DERECHOS:$ 6.250.oo -

RECAUDO SUPERINTENDENCIA:$ 1.000.oo.

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:$ 500.oo.---------

DECRETO NUMERO : 172 de enero 28 de 1992 .----------

EXENTA DE TIMBRE NACIONAL LEY 75 / 86 .----------err.

ENMENDADOS: " JOHANNA " acepta " estrictamente " si valen.

- -

- -

- -

ISMAEL PARRA CASILIMAS

C.C.# 19.215.963 BTA.

L.M.# 849739. DME.

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

C.C.# 52'146.666 Bta

EL NOTARIO VEINTICINCO , ENCARGADO

GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO

Notario Veinticinco (25) Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIA VEINTICINCO
SANTAFE DE BOGOTA

ENCARGADO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 5022
DE FECHA 22 DE Septiembre DE 1.9 93

NOTARIA VEINTICINCO DE STA. FE DE BOGOTA D.C.
Expido la presente fotocopia auténtica, en papel común
y en 4 hojas, con destino al registrador de Instrumentos Públicos Correspondiente.
(Decreto 1250/70 - Art. 18).
Decreto 1534 de 13 de Julio de 1.989
Santa fe de Bogotá D.C. 30 SET. 1993

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA I. SENDOYA L.
NOTARIA VEINTICINCO
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

(15)

ZK 362718

ESCRITURA PUBLICA No.: 4 9 6 7. =

CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

ACTO: ACLARACIÓN . . . . . .

OTORGANTE: JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

En Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DOS** (2) - - días del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos noventa y seis (1.996), al Despacho de la Notaria Veinticinco (25) de este Círculo, cuyo Notario **ENCARGADO ES EL DOCTOR JUAN CARLOS HERNANDEZ MAHECHA** =

Compareció : **JOHANNA ANDRADE MOSQUERA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.146.666 de Bogotá, de estado civil **soltera** = = - = = , quién para éste acto obra en su propio nombre y manifestó: . . . . . .

PRIMERO : Que por escritura pública número cinco mil veintidós (5.022) de fecha veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, adquirió un garaje número S-50 que hace parte del Edificio **CARAVELAS VII,** distinguido con el número ciento cuarenta y nueve - ochenta (149-80) de la Carrera veintiocho (28) situado en la ciudad de Santafé de Bogotá Distrito Capital, identificado el folio de matricula inmobiliaria número 050-20018497. . . . . .

SEGUNDO : Que en la Cláusula Tercera de dicha escritura por error se dijo que el inmueble fue adquirido por la escritura pública número tres mil seiscientos nueve (3.609) de fecha veintidós (22) de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría

Notaría de Santafé de Bogotá, D.C.

PROFORMAS LTDA

Veinticinco (25) de Santafé de Bogotá, cuando en realidad fue adquirido por la escritura pública tres mil seiscientos nueve (3.609) de fecha veintidós (22) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991) de la Notaría Veinticinco (25) de Santafé de Bogotá . . . . .

TERCERO : Que mediante este público instrumento se aclara y corrige la escritura número 5.022 del 22 de Septiembre de 1.993, de la Notaria 25 de Bogotá, únicamente en cuanto se refiere a la fecha del título de adquisición, el cual quedará así : **escritura pública tres mil seiscientos nueve (3.609) de fecha veintidós (22) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991)** . . . .

CUARTO : Las demás cláusulas y términos de la citada escritura continúan vigentes respecto de las que no fueron modificadas con este instrumento . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman . . . . . .

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: **ZK 362718, ZK 362719.** - -

.. ..

.. ..

DERECHOS: $ **6.000.oo** = = =

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: $ 1.500.oo . . . . . .

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 1.500.oo . . . . .

DECRETO NUMERO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 . . . .

RRS . . . . . .

.. ..

.. ..

.. ..

(16)

ZK 362719

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 4 9 6 7 =
DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1996 =
DE LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
. . . . . .
. . . . . .

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
C.C. No. 52'146.666 Bta

NOTARIO VEINTICINCO, ENCARGADO

JUAN CARLOS HERNANDEZ MAHECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO VEINTICINCO
JUAN CARLOS HERNANDEZ M.
Encargado

Para uso exclusivo de la Notaría Veinticinco de Santafé de Bogotá, D.C.

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AUTORIZO la presente Foto-Copia de la Escritura No. 4967
de fecha 2 de Diciembre de 1996 en 2
hojas con destino a Catastro

Es tercera. Copia de la escritura
Decreto 1534 de 13 de Julio 1.989
Sta. Fé de Bogotá D.C. 6 DIC 1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
Santafé de Bogotá, D.C.
LOLA B. DELGADO GALVIS
SECRETARIA DELEGADA

SECRETARIA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
NIT. 99.999.072-1

RECIBO DE CAJA No. 0823465-B-

(12)

*** REGISTRO Y ANOTACION ***

No B/CIA 0000217842 No BOGOTA 0000218914
Fecha 23/Nov/94 Hora 15:28 Terminal 0034 Liquidador T07
Nombres JOHANA ANDRADE
Tramite PUBLICO Ubicacion SANTAFE DE BTA DC.
Documento ESCRITURA Numero 5021 Notaria 25 Fecha 22/Sep/93

Transaccion	Ubicacion	Cantidad	Valor del Acto
VENTA	Bogota		$***6,000,000.00
PROT/ZACION	Bogota	4	$**********40.00

		BENEFICENCIA	BOGOTA D.C.
Base del Imp	$******60,040.00	$******42,028.00	$******18,012.00
Recargo Venc	$******30,020.00	$******21,014.00	$*******9,006.00
Sobretasa Bogota			$*******6,004.00
Valor SubTotales		$63,042.00	$33,022.00

TOTAL A PAGAR IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACION...: $96,064.00:

SON: NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00 /100 M.CTE.
ESTE RECIBO SIN TIMBRE Y SELLO DEL BANCO NO ES VALIDO

— ORIGINAL / CONTRIBUYENTE —

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
NIT. 99.999.072-1

RECIBO DE CAJA No. 0823469-B-

*** REGISTRO Y ANOTACION ***

No B/CIA 0000217846 No BOGOTA 0000218918
Fecha 23/Nov/94 Hora 15:30 Terminal 0034 Liquidador T07
Nombres JOHANA ANDRADE
Tramite PUBLICO Ubicacion SANTAFE DE BTA DC.
Documento ESCRITURA Numero 5022 Notaria 25 Fecha 22/Sep/93

Transaccion	Ubicacion	Cantidad	Valor del Acto
VENTA	Bogota		$***1,400,000.00
PROT/ZACION	Bogota	4	$**********40.00

		BENEFICENCIA	BOGOTA D.C.
Base del Imp	$******14,040.00	$*******9,828.00	$*******4,212.00
Recargo Venc	$*******7,020.00	$*******4,914.00	$*******2,106.00
Sobretasa Bogota			$*******1,404.00
Valor SubTotales		$14,742.00	$7,722.00

TOTAL A PAGAR IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACION...: $22,464.00

SON: VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00 /100 M.CTE.
ESTE RECIBO SIN TIMBRE Y SELLO DEL BANCO NO ES VALIDO

(A)

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante de Ingreso Nº 1895

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Marzo 3/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Pesos M/cte
SON $336198=
CONCEPTO DE: Saldo Deuda

FORMA DE PAGO
EFECTIVO (X)
CHEQUE ( ) No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diny Ruth Mena

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante de Ingreso Nº 1892

Ciudad y Fecha: Bogotá D C Marzo 2/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Un Millon Quinientos Mil Pesos M/cte
SON $ 1'500.000=
CONCEPTO DE: Abono a Deuda

FORMA DE PAGO
EFECTIVO (X)
CHEQUE ( ) No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diny Ruth Mena

19

FACTURA DE COBRO No.

110012180199078-3

Eje 1

TODOS MADRES CON LA CIUDAD
Valoriza a Bogotá
Invertir en su lugar

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 25 de 1995

INFORMACIÓN GENERAL **IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CÓDIGO DE DIRECCIÓN
KR 28 149 80 AP 109	INVERS CONST CURAZAO LTDA.	150280014900800109

DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL	ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
KR 28 149 80 AP 109	4	1995	Medio	6	149 26 42 65	050-20018511

DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO	ÁREA TERRENO	USO	PLAZO
KR 28 149 80 AP 109	12.4	Residencial	2

CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL	Nº CUOTAS PAGAD.	Nº CUOTAS PEND	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
27,418	0147721	27,418	0	--	77	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$27,418	$0	$46,024	$0	$-42	$73,400
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0 **********	

- CONTRIBUYENTE -

Pague Hasta:	23-Mar-2004

2120 W2035003 3142944 A
1552 03/03/2004 2 03 PM 035
15
EF73,400.00
CH0.00 0
TOTAL73,400.00

BOGOTÁ PARA VIVIR todos del mismo lado

*** DUPLICADO ***

(20)

FACTURA DE COBRO No.

110113706394023-7

Eje 1

TODOS MADRES CON LA CIUDAD
Valoriza a Bogotá
Invierte en tu lugar

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 48 de 2001

INFORMACIÓN GENERAL — **IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CÓDIGO DE DIRECCIÓN
KR 28 149 80 AP 109	INVERS CONST CURAZAO LTDA.	150280014900800109

DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL	ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
KR 28 149 80 AP 109	4	1995	Medio	6	149 26 42 65	050-20018511

DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO	ÁREA TERRENO	USO	PLAZO
KR 28 149 80 AP 109	12.4	Residencial	1

CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL	Nº CUOTAS PAGAD.	Nº CUOTAS PEND.	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
16,040	0158838	16,040	0	--	22	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$16,040	$0	$7,693	$0	$-33	$23,700
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0 **********	

Pague Hasta:	23-Mar-2004

2120 W2035003 3142944 6
1554 03/03/2004 2 03 PM 035
15
EF23,700.00
CH0.00 0
TOTAL23,700.00

BOGOTÁ PARA VIVIR

*** DUPLICADO ***

- CONTRIBUYENTE -

(21)

FACTURA DE COBRO No.

110012180314078-9

Eje 1

TODOS MADRES CON LA CIUDAD
Valoriza a Bogotá
Invierte en tu lugar

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 25 de 1995

INFORMACIÓN GENERAL — **IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CÓDIGO DE DIRECCIÓN
KR 28 149 80 GJ 50	INVERS CONST CURAZAO LTDA.	150280014900808050

DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL	ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
KR 28 149 80 GJ 50	4	1995	Medio	6	149 26 42 50	050-20018496

DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO	ÁREA TERRENO	USO	PLAZO
KR 28 149 80 GJ 50	5.4	Residencial	1

CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL	Nº CUOTAS PAGAD.	Nº CUOTAS PEND.	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
11,940	0147836	11,940	0	--	77	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$11,940	$0	$20,042	$0	$18	$32,000
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0 **********	

Pague Hasta:	23-Mar-2004

2120 W2035003 3142944 A
1558 03/03/2004 2 04 PM 035
15
EF32,000.00
CH0.00 0
TOTAL32,000.00

IDU F506

BOGOTÁ PARA VIVIR

*** DUPLICADO ***

IMPRESO POR BARAKANJO S.A. NIT 860.013.711-5 33-42/4 11-2003

FACTURA DE COBRO No.

110113706509023-0

Eje 1

TODOS MADRES CON LA CIUDAD

Valoriza a Bogotá

Invierte en tu lugar

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

Instituto DESARROLLO URBANO

NIT. 899.999.081-6

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"

Acuerdo 48 de 2001

INFORMACIÓN GENERAL — **IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CÓDIGO DE DIRECCIÓN
KR 28 149 80 GJ 50	INVERS CONST CURAZAO LTDA.	150280014900808050

DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL	ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
KR 28 149 80 GJ 50	4	1995	Medio	6	149 26 42 50	050-20018496

DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO	ÁREA TERRENO	USO	PLAZO
KR 28 149 80 GJ 50	5.4	Residencial	1

CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL	Nº CUOTAS PAGAD	Nº CUOTAS PENC	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
6,985	0158953	6,985	0	--	22	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$6,985	$0	$3,350	$0	$-35	$10,300
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0 **********	

Pague Hasta:	23-Mar-2004

2120 W2035003 3142944 A
1562 03/03/2004 2 05 PM 035
15
EF10,300.00
CH0.00 0
TOTAL10,300.00

IMPRESO POR BANARANJO S.A. NIT 860.013.711-5 33-4274 11-2003

IDU F506

BOGOTÁ PARA VIVIR

*** DUPLICADO ***

NOMBRE:

DIRECCION ZONA P

PREIMPRESO

94012 0053263

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1994

BANCO DE BOGOTA
SANTAFE DE BOGOTA
01072010155891
01072010155891

BANCO DE BOGOTA
EL LAGO - BOGOTA
DID 1028645
DID
072

DATOS GENERALES

1 MATRICULA INMOBILIARIA

2 CEDULA CATASTRAL

3 DIRECCION

4 CODIGO DIRECCION

5 ESTRATO: 4

6 TARIFA: 16 · POR MIL (DECIMALES)

7 AREA DE TERRENO (M2) (DECIMALES)

8 AREA CONTRUIDA (M2) (DECIMALES)

9 PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ]

10 EN COMUNIDAD [ ]

11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

(MARQUE X) C.C. [X] NIT. [N] No.

D.V.

12 TELEFONO

13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

14 DIRECCION PARA NOTIFICACION

BASE LIQUIDACION PRIVADA B

15. AUTOAVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	
16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6)/ 1000	FU	
17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	
18 MAS: SANCIONES	VS	
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	

EFECTIVO

FIRMA D

Firma del Declarante

NOMBRE

C.C. No.

PAGO

20 VALOR A PAGAR	VP	
21 INT. DE MORA	IM	
22 TOTAL A PAGAR	TP	

23 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR **MARQUE X** [ ] Y ESCRIBA EL NUMERO **PREIMPRESO** DE LA ANTERIOR

24

2130 008 1213A 188 10/29/9 07

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL
$****162,000.00
$****162,000.00

26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

¡¡¡ EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

DESPRENDA EL BORRADOR EN LA ULTIMA PARTE

EXCLUSIVO PARA CORREO

NOMBRE:

DIRECCION ZONA P

PREIM

BANCO DE BOGOTA AID 1028644 DID 0512423
SANTAFE DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA
EL LAGO - BOGOTA
Cajero 2 OCT. 2 1 072
RECIBIDO CON TIMBRE

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1994

DATOS GENERALES

1 MATRICULA INMOBILIARIA

2 CEDULA CATASTRAL

3 DIRECCION

4 CODIGO DIRECCION

5 ESTRATO 4

6 TARIFA DECIMALES POR MIL

7 AREA DE TERRENO (M2) DECIMALES

8 AREA CONTRUIDA (M2) DECIMALES

9 PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐

10 EN COMUNIDAD ☐

11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) D.V.

(MARQUE X) C.C. C NIT. N No.

12 TELEFONO

13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

14 DIRECCION PARA NOTIFICACION

BASE LIQUIDACION PRIVADA B

15. AUTOAVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	
16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6)/ 1000	FL	
17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	
18 MAS: SANCIONES	VS	
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	

EFECTIVO

FIRMA D

Firma del Declarante

NOMBRE

C.C. No.

PAGO

20 VALOR A PAGAR	VP	
21 INT. DE MORA	IM	
22 TOTAL A PAGAR	TP	

23 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR **MARQUE X** ☐ Y ESCRIBA EL NUMERO **PREIMPRESO** DE LA ANTERIOR

24

DESPRENDA EL BORRADOR EN LA ULTIMA PARTE

Impreso por Formatsec

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL ***97.000.00

26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

¡¡¡ EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

- CONTRIBUYENTE -

EXCLUSIVO PARA CORREO

NOMBRE:

DIRECCION

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1995

25

BANCO DE BOGOTA ZONA 6 EL LAGO - BOGOTA

BANCO DE BOGOTA RID 1028646 SANTAFE DE BOGOTA - DID 010720101559 0 - 7

9 50141 63395 0

PREIMPRESO

DATOS GENERALES

1 MATRICULA INMOBILIARIA: 050-0018512

2 CEDULA CATASTRAL: 14126426 5

3 DIRECCION: K. 28 # 147-80 AP 107

4 CODIGO DIRECCION

5 DESTINO: 11

6 ESTRATO: 4

7 TARIFA POR MIL: 6 DECIMAL

8 AREA DE TERRENO (M2): 40 NO COLOQUE DECIMALES

9 AREA CONSTRUIDA (M2): 40 NO COLOQUE DECIMALES

10 [X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR

11 [ ] EN COMUNIDAD

DATOS DEL DECLARANTE

12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) (MARQUE X) C.C. [X] NIT. [N] No. 52146666 D.V.

13 TELEFONO: 2023122

14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR): MARGARITA HOLGUIN

15 DIRECCION PARA NOTIFICACION: K. 28 # 147-80 AP 107

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL *Y NO ESCRIBA CENTAVOS*

BASE LIQUIDACION PRIVADA

16. AUTOAVALUO	AA	8 545 000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7)/ 1000	FU	53 000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
19 MAS: SANCIONES	VS	77 000
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	130 000

FIRMAS

Firma del Declarante

NOMBRE: Johanna Montoya Holguin

C.C. No. 52146666

21 VALOR A PAGAR	VP	130 000
22 INT. DE MORA	IM	32 000
23 TOTAL A PAGAR	TP	162 000

24 CORRECCION

SOLO SÍ ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR **MARQUE X** [ ] Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE EL NUMERO **PREIMPRESO** Y EL NUMERO DEL **AUTOADHESIVO.**

25 NUMERO PREIMPRESO DECLARACION ANTERIOR (12 DIGITOS)

26 NUMERO AUTOADHESIVO DECLARACION ANTERIOR (14 DIGITOS)

EFECTIVO

2130 008 1213A 189 10/23/96 03:03 PM 073

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOAVALUO 1994 INCREMENTADOS EN IPC
****162,000.00
****162,000.00

28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994

¡¡¡ EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

9 50141 63395 0

PREIMPRESO

- CONTRIBUYENTE -

Impreso por Formatec

EXCLUSIVO PARA CORREO

NOMBRE:

DIRECCION ZONA P

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1995

26

50141 63394 3

PREIMPRESO

BANCO DE BOGOTA
SANTAFE DE BOGOTA - DID
01072010158 7 - 4
01072010158 7 - 4

BANCO DE BOGOTA
EL LAGO - BOGOTA
RID 1028643

1 MATRICULA INMOBILIARIA: 050-2001847

2 CEDULA CATASTRAL: 149264250

3 DIRECCION: Kr 28 # 147-60 Ap 109

4 CODIGO DIRECCION:

5 DESTINO: 11

6 ESTRATO: 4

7 TARIFA POR MIL: 6 DECIMAL:

8 AREA DE TERRENO (M2): 12 NO COLOQUE DECIMALES

9 AREA CONSTRUIDA (M2): 12 NO COLOQUE DECIMALES

10 [X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR

11 [ ] EN COMUNIDAD

12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) D.V.

(MARQUE X) C.C. [X] NIT. [N] No. 52146666

13 TELEFONO: 2023122

14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR): ALDRAE MOSQUERA JOHANNA

15 DIRECCION PARA NOTIFICACION: Kr 28 # 147-60 Ap 109

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL *Y NO ESCRIBA CENTAVOS*

BASE LIQUIDACION PRIVADA	16. AUTOAVALUO	AA	1976000
	17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7)/ 1000	FU	12000
	18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
	19 MAS: SANCIONES	VS	17000
	20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	29000

Firma del Declarante

NOMBRE Johanna Aldrade Mosquera

C.C. No. 52146666

21 VALOR A PAGAR	VP	29000
22 INT. DE MORA	IM	7000
23 TOTAL A PAGAR	TP	36000

24 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR **MARQUE** X [ ] Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE EL NUMERO **PREIMPRESO** Y EL NUMERO DEL **AUTOADHESIVO.**

25 NUMERO PREIMPRESO DECLARACION ANTERIOR (12 DIGITOS)

26 NUMERO AUTOADHESIVO DECLARACION ANTERIOR (14 DIGITOS)

EJECUTIVO

Impreso por Formatec

2130 208 1213A 186 10/29/96 03:00 PM 072

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOAVALUO 1994 INCREMENTADOS EN IPC 07

\$\$\$\$\$\$96,000.00

\$\$\$\$\$\$96,000.00

28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994

50141 63394 3

PREIMPRESO

- CONTRIBUYENTE -

¡¡¡ EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

BANCO DE BOGOTA RID 1028642

SANTAFE DE BOGOTA - DID

010720101558 6 - 7

010720101558 6 - 7

CONTRIBUYENTE

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96101 001

DECLARACION

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE **1996**

A- IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION: Kr 28 # 149-80 AP 107

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRE AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-20015512

3. CEDULA CATASTRAL: 149264265

4. AREA DEL TERRENO (M2): 40 — NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2): 40 — NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO: 4

7. DESTINO: 11

8. TARIFA: 6 POR MIL

B- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

10. PROPIETARIO X POSEEDOR

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. X NIT. 52146666 DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION: Kr 28 # 149-80 AP 107

13. TELEFONO: 2023122

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C- LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE)	AA	1057000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLON 14 POR CASILLA 8) /1000	FU	6200
16. Más: SANCIONES	VS	7700
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLON 15+16)	HA	14000

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	14000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	1000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLON 18-19+20)	TP	15000

E- CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

****150.000.00

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO

F- FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE

C.C.

CONTRIBUYENTE

BANCO DE BOGOTA RID 1028641
SANTAFE DE BOGOTA - DIDC
01072010155 85 -
01072010155 85 -
CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO

Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96101 001

DECLARACION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE
1996

A- IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION
Kr 28 #147-80 AP109

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA
050-20015497

3. CEDULA CATASTRAL
149264250

4. AREA DEL TERRENO (M2) 12 NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2) 12 NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO 4

7. DESTINO 11

8. TARIFA 6 PORMIL DEC

B- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

10. PROPIETARIO X POSEEDOR

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. X NIT. 52146666 DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION
Kr 28 # 147-80 AP109

13. TELEFONO
2023122

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C- LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE)	AA	236100
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLON 14 POR CASILLA 8) /1000	FU	14000
16. Más: SANCIONES	VS	77000
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLON 15+16)	HA	91000

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	91000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	2000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLON 18-19+20)	TP	93000

E- CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR 07
*****93,000.00

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO

F- FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE

C.C. 52146666

CONTRIBUYENTE

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010003135001

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2004	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 AP109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 61
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921
16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 148 80 Ap109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO – MES – DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	25464000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	153000
22. Más: SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	153000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	153000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	15000
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	0
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	138000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	138000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X / C.E.	Número 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910169
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DIB
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000126 - 9
0103503000126 - 9

2133 W2035003 ****2944
1623 03/03/2004 2 16 PM 065
EF 138,000.00
CHQ.00
TC o NDO.00
TOTAL 138,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010003067821

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2004	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica —	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: —
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264250
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 GJ50

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m^2): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 65
9. TARIFA PLENA: 8. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 7000
11. PORCENTAJE EXENCIÓN: 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: Andrade MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921
16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 AP109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO AÑO	MES	DÍA
		-	-	

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	4 281 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	27 000
22. Más: SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	27 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	27 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	3 000
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	0
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	24 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	24000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Johanna Andrade Mosquera

C.C. X / C.E. Número 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTA 4910171
SANTA FE DE BOGOTA D.C. - DIB
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000128 - 3
0103503000128 - 3

2133 W2035003 ****2944 A
1635 03/03/2004 2 18 PM 035
EF 24,000.00
CH 0.00
TC & ND 0.00
TOTAL 24,000.00

BANCO DE BOGOTA
OF. AVENIDA 19 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03134991**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2003	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			—

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 28 149 80 AP 109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m^2): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -

15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 AP109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO – MES – DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	24 136 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	145 000
22. Más: SANCIONES	VS	72 000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	217 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	217 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	26 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	243 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	243 000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910168
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000125 - 1
0103503000125 - 1
2133 W2035003
1619 03/03/2004 2 15 PM 035
EF243,000.00
CH0.00
TC o ND0.00
TOTAL243,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19 035
3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 3

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X C.E. Número	52146666

- CONTRIBUYENTE -

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133991**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2003	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 14926425 0
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 GJ 50

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 AP109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	4057000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	24000
22. Más: SANCIONES	VS	72000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	96000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	96000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	4000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	100000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	100000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X / C.E.	Número 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910172
SANTA FE DE BOGOTA D.C. DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000129 - 0
0103503000129 - 0
2133 W2035003 ****2944 A
1641 03/03/2004 2 19 PM
EF 100,000.00
CH0.00
TC o ND0.00
TOTAL100,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19 085
3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

010100

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133981**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2002	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 28 149 80 AP 109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: H
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR 28 149 80 AP 109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO - MES - DÍA -

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	22 779 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	137 000
22. Más: SANCIONES	VS	72 000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	209 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	209 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	58 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	267 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	267 000 0

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Johanna Andrade Mosquera

C.C. X C.E.

Número 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910170
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000127 - 6
0103503000127 - 6

2133 W2035003 ****2944 A
1630 03/03/2004 2 17 PM 035
EF 267,000.00 0
CHQ.00
CONSIGNADO.00
TOTAL 267,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19
3 MAR. 2004
RECIBIDO CON FIRMA

UNIÓN TEMPORAL DE GESTIÓN PRODUCTIVA

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010003067811

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2002	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264250
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 6J50

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 Ap109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA
				-	-

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	3259 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	20 000
22. Más: SANCIONES	VS	72 000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	92 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	92 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	9 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	101 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	101 000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910173
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DIID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000130 - 9
0103503000130 - 9

2133 W2035003 ****2944 A
1644 03/03/2004 2 19 PM 035
EF 101,000.00 0
CHQ 00
TL 0 ND0.00
TOTAL 101,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 18 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 2

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X / C.E.	Número 52146666

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

(35)

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133331**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2001	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 28 149 80 AP 109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE HOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -
15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR 28 149 80 AP 109.

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO - MES - DÍA -

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	21 367 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	128 000
22. Más: SANCIONES	VS	72 000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	200 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	200 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	87 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	287 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	287 000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910167
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000124 - 4
0103503000124 - 4

2133 W2035003 ****2944 A
1616 03/03/2004 2 15 PM 035
EF 287,000.00
CH 0.00 0
TC o ND 0.00
TOTAL 287,000.00

BANCO DE BOGOTÁ OF. AVENIDA 19 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO CAJA 3

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade
C.C. X / C.E.	Número 52146665

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133321**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2001	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			—

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264250
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 6550

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m^2): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones)	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
PROPIETARIO: X; POSEEDOR: ; USUFRUCTUARIO: ; PATRIMONIO AUTÓNOMO: ; OTROS:	C.C.: X; NIT.: ; T.I.: ; C.E.:	52146666	-	2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 AP109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA
				-	-

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	3057000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	18000
22. Más: SANCIONES	VS	72000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	90000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	90000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	12000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	102000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	102000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910174
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000131 - 6
0103503000131 - 6

2133 W2035003 ****2944 A
1651 03/03/2004 2 20 PM 035
EF 102,000.00
CH0.00
TOTAL 102,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON CHEQUE

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X / C.E.	Número 52146666

- CONTRIBUYENTE -

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

010100 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Formulario No. 101010003067841

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2000	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 28 149 80 AP 109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): SECUESTRATARIO X | POSEEDOR | USUFRUCTUARIO | PATRIMONIO AUTÓNOMO | OTROS

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. X | NIT. | T.I. | C.E. — NÚMERO: 52146666 — D.V. —

15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR 28 149 80 AP 109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO — MES — DÍA —

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	20 178 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	121 000
22. Más: SANCIONES	VS	121 000
G. SALDO A CARGO		
23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	242 000
H. SALDO A FAVOR		
24. VALOR A PAGAR	VP	242 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	113 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	355 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	355 000

J. FIRMA

ESPACIO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910166
SANTA FE DE BOGOTA D.C. - DIP
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000123 - 7
0103503000123 - 7

2133 W2035003 ****2944 A
1612 03/03/2004 2 14 PM 035
EF 355,000.00
CH 0.00
TC o ND 0.00
TOTAL 355,000.00

BANCO DE BOGOTÁ OF. AVENIDA 19 065
- 3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 3

NOMBRES Y APELLIDOS: Johanna Andrade Mosquera

C.C. X C.E. Número 52146666

- CONTRIBUYENTE -

010100 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133311**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2000	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			—

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264250
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 GJ50

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones)	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
PROPIETARIO X; POSEEDOR; USUFRUCTUARIO; PATRIMONIO AUTÓNOMO; OTROS	C.C. X; NIT; T.I.; C.E.	52146666	-	2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 Ap109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2887000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	17000
22. Más: SANCIONES	VS	72000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	89000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	89000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	16000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	105000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	105000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Mosquera
C.C. X C.E.	Número 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910175
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000132 - 3
0103503000132 - 3
2133 W2035003 ******
1659 03/03/2004 2 20 PM 035
EF 105,000.00
CHQ.00
TC o NDO.00
TOTAL 105,000.00

BANCO DE BOGOTÁ OF. AVENIDA 19 085 - 3 MAR. 2004 RECIBIDO

- CONTRIBUYENTE -

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010003134671

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
1999	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica —	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JDSK
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-20018512
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264265
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 28 149 80 AP 109

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 12.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 36.7 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: JOHANNA ANDRADE HOSQUERA

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones)	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
PROPIETARIO: X; POSEEDOR: ; USUFRUCTUARIO: ; PATRIMONIO AUTÓNOMO: ; OTROS:	C.C.: X; NIT.: ; T.I.: ; C.E.:	52146666	-	2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	20178000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	121000
22. Más: SANCIONES	VS	121000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	242000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	242000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	144000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	386000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	386000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910176
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000133 - 0
0103503000133 - 0

2133 W2035003 ****2944 A
1664 03/03/2004 2 21 PM 035
EF386,000.00
CH0.00
TC o ND0.00
TOTAL386,000.00
0

BANCO DE BOGOTÁ OF. AVENIDA 19 065 - 3 MAR. 2004 RECIBIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	Johanna Andrade Hosquera
C.C. X / C.E.	Número 52146666

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100**03133251**

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
1999	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica —	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0114JKYN
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20018497
3. ESTRATO: 4
4. CÉDULA CATASTRAL: 149264250
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR28 149 80 6J50

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m^2): 5.4 DECIMAL
7. ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 12.4 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 11
9. TARIFA PLENA: 6. POR MIL DECIMAL
10. AJUSTE TARIFA: 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MOSQUERA JOHANNA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 52146666 D.V. -

15. TELÉFONO: 2594921

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** el **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
KR28 149 80 AP109

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA
				-	-

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2887000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	17000
22. Más: SANCIONES	VS	72000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	89000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	89000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	20000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	109000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	109000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Johanna Andrade Mosquera

C.C. X / C.E. Número: 52146666

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTÁ 4910165
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103503000122 - 1
0103503000122 - 1

2133 W2035003 ****2946
1606 03/03/2004 2 13 P
EF 109,000.00
CH 0.00
TC o ND 0.00
TOTAL 109,000.00

BANCO DE BOGOTÁ
OF. AVENIDA 19 086
3 MAR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 3

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

Con la fecha pase al Despacho

11 AGO. 200[redacted]

Hoy_____

(4)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Veinte de Agosto de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0629

Reconocese personería a la Dra. SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS como apoderada de la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA en los términos y condiciones del poder conferido.

Previo a dar tramite al anterior incidente el solicitante deberá prestar caución de que trata el Num. 8 del Art. 687 del C.P.C. por valor de $ 40'000.000 cuarenta millones de pesos m/l Dentro del tremino de cinco dias.

NOTIFÍQUESE;

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ (3)

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. 24 AGO 2004
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO de 106 de esta misma fecha.
El Secretario

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

26 AGO 2004

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003-0629

Interposición y Sustentación Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

Sandra Liliana Ortiz Arias, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora Johanna Andrade Mosquera, igualmente mayor y de la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.146.666 de Bogotá, por medio del presente escrito interpongo y sustento recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en contra del auto proferido por el despacho dentro del proceso de la referencia, de fecha 20 de Agosto de 2004; por medio del cual se fijó caución por la suma de $40.000.000 para dar tramite al incidente de desembargo impetrado por mi representada. Fundamento el presente recurso con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Dentro del proceso de la referencia se ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C , se fundamento la medida con base en que la parte demandante denuncio que el bien inmueble en comento era propiedad del demandado.

SEGUNDO: Mi representada suscribió contrato de compraventa de un bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C., con el señor Ismael Parra Casilimas, parte demandada dentro del

presente; la cual fue protocolizada por medio de la escrituras publicas Nos. 5021 y 5022 respectivamente, del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogotá D.C

TERCERO: Mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, desde la fecha de adquisición del inmueble objeto del presente escrito, a ejercido posesión sobre el mismo, con animo de señor y dueño; plasmado en el justo titulo que la ampara y en los actos idóneos de un legitimo dueño como son: Pagar los impuestos de los bienes inmuebles (prediales, valorización y beneficencia), vivir en el Apartamento, en la actualidad tenerlo arrendado y ser reconocida por el administrador del inmueble como su legitima propietaria desde 1993.

CUARTO: De conformidad con lo anterior el día 8 de julio de 2004, se interpuso incidente de desembargo dentro del proceso de la referencia; Solicitando a su despacho se levantare la medida cautelar solicitada por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

QUINTO: El día 20 de Agosto de 2004 su despacho profirió auto donde fija caución para dar trámite al incidente de desembargo por la suma de $40.000.000 millones de pesos; auto que se notificó por Estado el día 24 de Agosto de 2004.

SEXTO: El artículo 687 numeral 8 del Código de Procedimiento Civil establece: "*Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquélla se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión. Para que el incidente pueda iniciarse es indispensable que el peticionario preste caución que garantice el pago de las costas y la multa que lleguen a causarse, y si se trata de proceso ejecutivo además que no se haya efectuado el remate del bien. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará igualmente al tercero poseedor que se opuso a la diligencia de secuestro, pero no estuvo representado por apoderado judicial. Promovido el incidente quedará desierta la apelación que se hubiere propuesto y de ello se dará aviso al superior. Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a éste una multa de cinco a veinte salarios mínimos mensuales. El auto que decida el incidente es apelable en el efecto diferido.*"

SEPTIMO: De conformidad con lo anterior el margen sobre el cual el despacho debe fijar la caución son los lineamientos establecidos en el artículo 687 numeral 8 incisos 2,3,4 del Código de Procedimiento Civil, que para el efecto práctico son las costas y la multa en el señalados.

OCTAVO: En el proceso de la referencia se libro mandamiento ejecutivo de pago por la suma de $30.000.000 millones de pesos, representados en dos letras de cambio cada una por valor de $15.000.000 millones de pesos. Liquidando las costas por el 10% del valor del mandamiento de pago nos da la suma de $3.000.000 millones de pesos. De igual forma si

:omamos como base el máximo de la multa a imponer que son 20 salarios mínimos legales .nensuales, nos daría la suma de $7.160.000 millones de pesos, para un gran total de $ 10.160.000 millones de pesos; cifra o suma muy por debajo de lo ordenado por el despacho dentro del auto objeto del presente recurso.

NOVENO: Por las razones expuestas en los hechos anteriores solicitamos la rebaja de la caución fijada por el despacho en auto de 20 de Agosto de 2004 de conformidad con lo establecido en artículo 687 numeral 8 del Código de procedimiento Civil y que al ser fijada nuevamente se tenga en cuenta los lineamientos allí previstos y la calidad de mi representada, toda vez que esta es poseedora con JUSTO TITULO, y la compraventa de bien inmueble que ella efectuó con el demandado dentro del proceso de la referencia se realizó en 1993 como consta en la escritura pública No. 5021 y 5022 respectivamente, del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogotá D.C., negocio jurídico anterior a la presentación de la demanda.

PETICION

1. Que se revoque el auto No. De fecha 20 de Agosto de 2004, por medio del cual se fija caución para dar trámite al incidente de desembargo por la suma de $ 40.000.000 millones de pesos.

2. Que se profiera nuevo auto, por medio del cual se fije caución con base a las razones jurídicas esgrimidas en los hechos del presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso con base en lo preceptuado en los artículos 348, 349,350, 351, 352 y 687 numeral 8 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi representada las recibirá en la carrera 17 No. 88-274oficina 102 de Bogotá D.C.

El demandante y demandado en las direcciones que obran dentro del proceso.

Del señor juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No 40.399.154 de Villavicencio
T.P. No. 104762 C.S.J.

46

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

26 AGO. 2004

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003-0629

Interposición y Sustentación Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

Sandra Liliana Ortiz Arias, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora Johanna Andrade Mosquera, igualmente mayor y de la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.146.666 de Bogotá, por medio del presente escrito interpongo y sustento recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en contra del auto proferido por el despacho dentro del proceso de la referencia, de fecha 20 de Agosto de 2004; por medio del cual se fijó caución por la suma de $40.000.000 para dar tramite al incidente de desembargo impetrado por mi representada. Fundamento el presente recurso con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Dentro del proceso de la referencia se ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C , se fundamento la medida con base en que la parte demandante denuncio que el bien inmueble en comento era propiedad del demandado.

SEGUNDO: Mi representada suscribió contrato de compraventa de un bien inmueble apartamento con garaje ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apartamento 109 y del garaje 50 de la misma dirección, con matriculas inmobiliarias Nos. 05020018511 y 05020018496 respectivamente; y cedulas catastrales Nos. 149264265 y 149264250 respectivamente de la ciudad de Bogotá D.C., con el señor Ismael Parra Casilimas, parte demandada dentro del

presente; la cual fue protocolizada por medio de la escrituras publicas Nos. 5021 y 5022 respectivamente, del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogotá D.C

TERCERO: Mi representada señora Johanna Andrade Mosquera, desde la fecha de adquisición del inmueble objeto del presente escrito, a ejercido posesión sobre el mismo, con animo de señor y dueño; plasmado en el justo titulo que la ampara y en los actos idóneos de un legitimo dueño como son: Pagar los impuestos de los bienes inmuebles (prediales, valorización y beneficencia), vivir en el Apartamento, en la actualidad tenerlo arrendado y ser reconocida por el administrador del inmueble como su legitima propietaria desde 1993.

CUARTO: De conformidad con lo anterior el día 8 de julio de 2004, se interpuso incidente de desembargo dentro del proceso de la referencia; Solicitando a su despacho se levantare la medida cautelar solicitada por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

QUINTO: El día 20 de Agosto de 2004 su despacho profirió auto donde fija caución para dar trámite al incidente de desembargo por la suma de $40.000.000 millones de pesos; auto que se notificó por Estado el día 24 de Agosto de 2004.

SEXTO: El artículo 687 numeral 8 del Código de Procedimiento Civil establece: "*Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquélla se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión. Para que el incidente pueda iniciarse es indispensable que el peticionario preste caución que garantice el pago de las costas y la multa que lleguen a causarse, y si se trata de proceso ejecutivo además que no se haya efectuado el remate del bien. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará igualmente al tercero poseedor que se opuso a la diligencia de secuestro, pero no estuvo representado por apoderado judicial. Promovido el incidente quedará desierta la apelación que se hubiere propuesto y de ello se dará aviso al superior. Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a éste una multa de cinco a veinte salarios mínimos mensuales. El auto que decida el incidente es apelable en el efecto diferido.*"

SEPTIMO: De conformidad con lo anterior el margen sobre el cual el despacho debe fijar la caución son los lineamientos establecidos en el artículo 687 numeral 8 incisos 2,3,4 del Código de Procedimiento Civil, que para el efecto práctico son las costas y la multa en el señalados.

OCTAVO: En el proceso de la referencia se libro mandamiento ejecutivo de pago por la suma de $30.000.000 millones de pesos, representados en dos letras de cambio cada una por valor de $15.000.000 millones de pesos. Liquidando las costas por el 10% del valor del mandamiento de pago nos da la suma de $3.000.000 millones de pesos. De igual forma si

tomamos como base el máximo de la multa a imponer que son 20 salarios mínimos legales mensuales, nos daría la suma de $7.160.000 millones de pesos, para un gran total de $ 10.160.000 millones de pesos; cifra o suma muy por debajo de lo ordenado por el despacho dentro del auto objeto del presente recurso.

NOVENO: Por las razones expuestas en los hechos anteriores solicitamos la rebaja de la caución fijada por el despacho en auto de 20 de Agosto de 2004 de conformidad con lo establecido en artículo 687 numeral 8 del Código de procedimiento Civil y que al ser fijada nuevamente se tenga en cuenta los lineamientos allí previstos y la calidad de mi representada, toda vez que esta es poseedora con JUSTO TITULO, y la compraventa de bien inmueble que ella efectuó con el demandado dentro del proceso de la referencia se realizó en 1993 como consta en la escritura pública No. 5021 y 5022 respectivamente, del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogotá D.C., negocio jurídico anterior a la presentación de la demanda.

PETICION

1. Que se revoque el auto No. De fecha 20 de Agosto de 2004, por medio del cual se fija caución para dar trámite al incidente de desembargo por la suma de $ 40.000.000 millones de pesos.

2. Que se profiera nuevo auto, por medio del cual se fije caución con base a las razones jurídicas esgrimidas en los hechos del presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso con base en lo preceptuado en los artículos 348, 349,350, 351, 352 y 687 numeral 8 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi representada las recibirá en la carrera 17 No. 88-274oficina 102 de Bogotá D.C.

El demandante y demandado en las direcciones que obran dentro del proceso.

49

Del señor juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No 40.399.154 de Villavicencio
T.P. No. 104762 C.S.J.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 26 AGO. 2004 el anterior memorial fue presentado personalmente por Sandra Lidiana Ortiz Arias quien se identifica con la C. de C. No. 40399154 expedida en Villavicencio y T. P. No. 104762 del C. S. J. y manifestó que el contenido del escrito que antecede es cierto, bajo la gravedad de juramento y que la firma que aparece en dicho escrito es la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

IND. DERECHO

DECLARANTE

EL SECRETARIO

FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS

02-SEPT-2004

CB

Se fija en la fecha pasa al Despacho

07 SET. 2004

CB

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECILIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 03-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito descorrer el traslado de la reposicion interpuesta por la incidentante en el sentido que dentro del proceso de la referencia las pretensiones solicitadas y los intereses que se han causado superan la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60´000.000.oo), se abstenga de reponer el auto que fijo la caucion a la incidentante, y en su defecto se sirva ordenar incrementar el valor de dicha caucion como quiera que el valor fijado ni siquiera alcanza a cubrir el valor del credito para garantizar el pago de dicha obligacion, en caso de no prosperar lo solicitado por la misma.

Del señor Juez
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

06 SEP 2004

en la fecha pasa al Despacho

del 07 SET 2004

EN TIEMPO

(2)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Veintiuno de Octubre de dos mil cuatro.

57

PROCESO No. 03-0629

Procede este despacho a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, del auto de fecha 20 de Agosto de 2004, en el cual se fija caución de que trata el Num. 8 Art. 687 del C.P.C. por valor de $ 40.000.000.oo, para dar tramite al incidente de desembargo solicitado por la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

En escrito petitorio del recurso el tercero incidentante manifiesta que la caución fijada por el despacho se encuentra fuera de los lineamentos establecidos por el incisos 2, 3 y 4 Num. 8 del Art. 687 del C.P.C., como quiera que este articulo establece, que para iniciarse el incidente será necesario que el peticionario preste ***caución que garantice el pago de las costas y la multa que se llegaren a causar.***

En consecuencia de los anterior dice el incidentante que el mandamiento de pago librado dentro de este proceso, se ordeno el pago de la suma de $30.000.000.oo. como capital, representado en dos letras de cambio, cada una por valor de $15.000.000.oo.. Tomando el capital anterior y liquidando las costas del proceso por un 10% nos da una suma de $3.000.000.oo.. De igual forma si se toma como base el máximo de multa a interponer que son 20 salarios mínimos legales mensuales, nos daría la suma de $7.160.000.oo. dando aplicación a lo dispuesto en el párrafo anterior tenemos que la suma de costas y multa nos da un total de $ 10.160.000.oo., muy por debajo de lo fijado por el despacho.

Por lo anterior solicito que se rebaje la caución fijada por su despacho.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Basta simplemente señalar que le asiste la razón a la recurrente ya que bien lo señala el Num. 8 Art. 687 del C.P.C., donde nos ilustra, diciendo que la caución que se fije por el despacho deberá garantizar el pago de las costas y la multa que se llegaren a causar.

Se evidencia entonces que en el caso sub-examine el despacho se excedió en la fijación de la caución, ya que no se tuvo en cuenta que se trataba de un tercero incidentante al momento de fijar el monto de la caución.

Por las anteriores razones el juzgado RESUELVE:

1°. **REPONER** el parágrafo segundo del auto de fecha febrero 20 de Agosto dos mil Cuatro por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°. En consecuencia de lo anterior se fija caución por la suma de $5.000.000.oo., que deberá ser prestada dentro del termino de cinco días.

NOTIFÍQUESE

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA
25 OCT. 2004
193

accepted
NOV 82

54

Señores
Juzgado 30 civil municipal de Bogota D.C.
E. S. D.

Re: Ejecutivo singular de Rodrigo Bonilla vs. Ismael Parra Capilimas Rad. 20030629
Proceso N= 20030629.

Sandra Liliana Ortiz Arias identificada con C.C. N= 40.399154 de Vlcio, obrando en nombre y representación de la señora Johanna. Andrade Mosquera identificada con la C.C. N= 52.146.666 de Vlcio, parte incidental dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar al proceso Póliza Judicial N= N C048057 por valor de $5.000.000. para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho y garantizar las costas y multas que se pudieren presentar por el incidente de desembargo. en su trámite.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. N= 40.399.154 Vlcio
T.P. 104762 C.S.J.

-2 NOV. 2004
2f

(3)

55

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Diez de Noviembre de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0629

Del incidente formulado, se corre traslado a la parte actora por el termino legal.

NOTIFÍQUESE;

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ (2)

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. 12 NOV 2004
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 155
de esta misma fecha.
El Secretario

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

56

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No.2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadania No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito descorrer el traslado del Incidente propuesto dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1. Se manifiesta que la señora JHOANA ANDRADE MOSQUERA, Aadquirio el inmueble objeto de la Diligencia de Secuestrpo dentro del proceso de la referencia le cual se encontraba debidamente embargado, por compra hecha la señor ISMAEL PARRA CASILIMAS mediante escritura pública No. 5021 de fecha Septiembre 22 de 1993.

2. Que dicha escritura pública no la registro en la epoca que establece la ley.

3. Que ha tenido a su cabeza el inmueble objeto de dicha diligencia, y lo arrendo a la persona que actualmente lo ocupa.

Respecto de lo anterior:

1. La ley estableció unos terminos con el fin de que las transacciones comerciales y mas aun las ventas de inmuebles fueran registradas en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar en donde corresponde el folio asignado a dicho inmueble.

2. Al mismo tiempo conforme lo establece la ley 223 de 1995 en su artículo 231, se manifiesta que la Escritura pública suscrita debe ser registrada dentro de los dos meses siguientes a su otorgamiento so pena de las acciones legales que produce su no registro.

3. No puede la incidentante manifestar que por olvido o negligencia de la misma no pudo registrar dicha escritura publica de adquisicion, como quiera que la ley es clara en determinar los parametros para el correspondeinte registro del otorgamiento de los instrumentos públicos y sus consecuencias.

4. No es de recibo que despues de haber transcurrido mas de 11 años de haberse suscrito dicha escritura pública no haya sido registrada, y ahora tramite ante este despacho un incidente sin que se llenen los requisitos exigidos en la ley para el tramite del mismo y su prosperidad.

5. Dentro del proceso de la referencia y conforme al certificado de libertad y tradicion del inmueble se pudo constatar que el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS demandado dentro del proceso de la referencia es el actual propietario inscrito de dicho inmueble, razon por la cual la ley ha establecido las medidas cautelares que pueden operar en contra de los demandades o deudores de obligaciones, en este caso la que se cobra dentro del presente.

6. Al mismo tiempo fue debidamenbte inscrita la medida de embargo decretada por este despacho judicial ante la correspondiente oficina de regisytro en razon a que alli figura como propietario el señro ISMAEL PARRA CASILIMAS demandado dentro del presente, asi mismo se decreto por el despachop judicial el correspondiente secuestro de dicho inmueble, realizandose la diligencia conforme al despacho comisorio que la ordeno.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA SECRETARIA
18 NOV. 2004

38

---

7. Igualmente conforme allego certificacion expedida por catastro distritalk el propietario que figura en la oificina de catastro y direccion Distrital de Impuestos es el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, lo cual tambien corrobora la propiedad de dicho demandado.

8. Por lo anterior no allegan la totalidad de las pruebas necesarias con el fin de soportar los hechos de dicho incidente, ni la constancia expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos en donde conste el motivo de la devolucion de dicha escritura pública para no ser registrada.

PRETENSIONES

Conforme a lo anterior se debe desestimar el correspondiente incidente propuesto y en consecuencia seguir con el tramite establecido en la ley para el proceso de la referencia, en razon a que no se acredita de manera diafana los hechos incoados dentro del presente, y por ende abstenerse de ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada por este despacho judicial ni las diligencias que se han realizado dentro del proceso.

Se debe reiterar respecto de la diligencia de secuestro de dicho inmueble en el sentido que la persona que atendio la diligencia siga depositando a ordenes de este juzgado el valor de los arrendamientos ordenados en la diligencia de secuestro.

- se condene en costas y agencias en derecho a la parte incidentante.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para corroborar lo anterior solicito respetuosamente de su despacho se sirva ordenar las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva citar a la señora JHOANA ANDREA MOSQUERA con el fin de que absuelva interrogatrorio de parte que le formulare respecto de los hechos del presente, para lo cual solicito se sirva fijar fecha dia hora mes y año para tal fin, y a quien se puede notificar por intermedio de su apoderada.

2. se sirva oficiar a la Notaría 25 del Circulo de Bogotá con el fin de que manifiesten a este despacho judicial si la Escritura pública No. 5021 de fecha 22 de Septiembre de 1993, tiene alguna anotacion marginal en el sentido de que haya sido rescindido el contrato contenido en ella u otro gravámen que haya dejado sin valor ni efecto dicha escritura.

3. se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá zona Norte respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20018512, del inmeuble objeto dle presente, con el fin de corroborar si la Escritura pública No. 5021 de fecha 22 de Septiembre de 1993 de la Notaría 25 del circulo de Bogotá, en alguna oportunidad se radico en dicha oficina para el correspondiente tramite de registro y el motivo por el cual no fue registrada.

4. Se oficie a la Direccion Distrital de Impuestos respecto del pago de los impuestos del inmueble objeto del presente por quien han sido cancelados y a nombre de quien se han enviado los recibos de pago de autoavaluo desde el año 1993 hasta el presente, al igual que se manifieste quien figura en Catastro como propietario de dicho inmueble.

5. se oficie a las oficinas de servicios publicos de CODENSA, y Empresa de Acueducto y alcantarillado y empresa de telefono res´pecto de la linea telefonica No. 259 49 21, con el fin de que manifiesten a nombre de quien se encuentran las facturas de dichos servicios respecto del inmueble objeto dle presente.

Las demas pruebas que su despacho se sirva decretar de oficio, las que se alleguen al mismo

Del señor Juez

Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL O
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 207868 Fecha 08/03/2004

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 28 149 80 AP 109 ,
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:149 26 42 65
Codigo Sector:008518 08 03 001 01009, Codigo Chip:AAA0114JDSK
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 149 26 42
De la Zona :DIVISION CONSERVACIO, Con Vigencia de Formacion: 1992 Destino (1)
RESIDENCIAL. Uso: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal:10013, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 4

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 ISMAEL PARRA CASILIMAS	C 1077951	0.000	NO

Escritura No.3603 del dia 22 del mes de Agosto, de 1991, Notaria:25,
irculo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria:050-20018512,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
KR 28 149 80 AP 109 FECHA:31/12/2002
KR 28 149 80 AP 109 FECHA:26/11/1999
CR 28 149 80 AP 109 FECHA:911228
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :12.40 Area Construida(M2) :36.70
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
25,444,000	2004	0.00
24,134,000	2003	0.00
22,779,000	2002	0.00
21,367,000	2001	0.00
20,178,000	2000	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
e Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1991 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 8 Dias del Mes de Marzo de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

en la fecha pasó al Despacho

07 DIC. 2004

Hoy EN TIEMPO

(3)

58

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Catorce de Diciembre de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0629

Abrase a pruebas el presente incidente por el término legal: En consecuencia se decretan:

I. PARTE INCIDENTANTE

1.DOCUMENTAL aportada en cuanto fuere procedente.
2. DECLARACIONES DE MARIA CLAUDINA GARRIDO MOGOLLON, a la hora de las 10AM del día 15 del mes de MARZO del año 2005.
3. DECLARACIONES DE DORI RUTH MARQUEZ, a la hora de las 11AM del día 15 del mes de MARZO del año 2005.

II. DEMANDANTE

1.DOCUMENTAL aportada en cuanto fuere procedente.
2. INTERROGATORIO DE PARTE a la señora JHOANA ANDREA MOSQUERA a la hora de las 2PM del día 15 del mes de MARZO del año 2005.
3. Oficiese a LA Notaria 25 del Circulo de Bogotá con el fin de que manifieste a este despacho judicial si la escritura publica No. 5021 de 22 de Septiembre de 1993, tiene alguna anotación marginal en el sentido de que haya sido rescindido el contrato contenido en ella u otro gravamen que haya dejado sin valor ni efecto dicha escritura.
4. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona norte a fin de que certifique si la escritura publica No. 5021 del 22 de Septiembre de 1993 de la Notaria 25 del circulo de Bogota, en alguna ocasión fue radicada en dicha oficina, sobre el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20018512; y el motivo por el cual no fue radicada.
5. Oficiese a la Dirección Distrital De Impuestos a fin de que certifique a nombre de quien se realizan los recibos de pago de los impuestos sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-20018512 y quien a realizado los pagos desde el año de 1993; además indique a nombre de quien figura el inmueble en dicha entidad.
6. Oficiese a las empresas de servicios públicos de CONDENSA, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EMPRESA DE TELEFONOS respecto a la línea telefónica No. 2594921, a fin de que certifiquen a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la CARRERA 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

NOTIFÍQUESE;

ADALGIZA PARRA JARAMILLO
JUEZ (A)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. 14-ENE-2005
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 003
de esta misma fecha.
La Secretaria.

13-01-05
Telegrama elaborado

SE ELABORARON LOS OFICIOS
N° 0342 0343, 0344, 0345
Y 0346 EL 11 DEL 2005

Recibí
oficios
9 noche 20:30

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9
BOGOTA

E.C 03/624
TELEGRAMA 113

SEÑORA 07 FEB 2005
MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON
CARERA 28 No 149-80 APTO 109
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO SE SEÑALO EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ A.M PARA LLEVAR A CABO LA DECLARACION DENTRO DEL PROCESO No EJECUTIVO No 03/0629

NESTOR GERARDO CLA[illegible] AYALA
SECRETA[illegible]

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9
BOGOTA

E.C 03/0629
TELEGRAMA 112

07 FEB 2005

SEÑORA
DORI RUTH MARQUEZ
CALLE 13 No 8-39 EDIFICIO BANCONQUIA
CIUDA

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO CURSO SE SEÑALO EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE A.M. PARA LLEVAR A ACABO LA DECLARACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 03/0629

NESTOR GERARDO [illegible]AVIJO AYALA
SECRET[illegible]IO

CONSTANCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 03/0629

Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), se hizo presente al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad la doctora SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS CON C.C. # 40.399.154 DE VILLAVICENCIO , t.p. # 104.762 del C.S.J. apoderada de la parte actora. Se deja constancia que no se pudo llevar a cabo la diligencia de declaración por cuanto la señora MARIA CLAUDINA GARRIDO MOGOLLON no se presento.

EL SECRETARIO

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

EAA

62

CONSTANCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 03/0629

Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), se hizo presente al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad la doctora SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS CON C.C. # 40.399.154 DE VILLAVICENCIO , t.p. # 104.762 del C.S.J. apoderada de la parte actora. Se deja constancia que no se pudo llevar a cabo la diligencia de declaración por cuanto la señora DORI RUTH MARQUEZ no se presento.

APODERADA DE LA PARTE ACTORA

SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS

EL SECRETARIO

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

EAA

CONSTANCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 03/0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO U. LIBRE

63

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
REF. PROCESO EJECUTIVO
RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 2003-0629

14 MAR 2005

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito entregar a su despacho el sobre cerrado el cual contiene el Interrogatorio de parte que se le debe formular a la señora JOHANA ANDRADE MOSQUERA dentro del proceso de la referencia, y ordenado por su despacho.

Del señor Juez:
Cordialmente

Félix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

Juz. 30 Civil Mpal.
Ejecutivo
Rodrigo Bonilla
V.S.
Ismael Parra Casilimas
#2003-629

Interrogatorio de Parte a Johana Andrea Mosquera

69

69

65

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE
RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito, presentar a su despacho el INTERROGATORIO DE PARTE que debe ser Absuelto por la señora JOHANA ANDRADE MOSQUERA, dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

I. Sirvase manifestarle a este despacho si usted conoce al señor ISAMEL PARRA CASILIMAS, en caso afirmativo describa las circunstancias de tiempo modo y lugar.

2. Manifiestele a este despacho los terminos del contrato de Compraventa del Inmueble objeto del presente suscrito por usted con el señor ISAMEL PARRA CASILIMAS, manifestando las circunstancias de tiempo modo y lugar.

3. Sirvase manifestarle a este despacho cual fue la forma de pago pactada en el correspondiente contrato de compraventa del inmueble.

4. Sirvase manifestarle a este despacho si bien es cierto que adquirio dicho inmueble porque no fue registrada la correspondiente escritura pública en la fecha de dicha transaccion.

5. Sirvase manifestarle a este despacho quien tiene la posesion del inmueble objeto del presente y cual es la forma de demostrarlo.

5. Sirvase manifestarle a este despacho si usted le quedo adeudando suma alguna de dinero al señor ISMAEL PARRA CASILIMAS por concepto de la transaccion realizada con el .

6. Sirvase manifestarle a este despacho si usted conoce el lugar de residencia o de trabajo del señor ISMAEL PARRA CASILIMAS.

7. Sirvase manifestarle a este despacho porque despues de transcurridos tantos años de la negociacion realizada del inmueble hasta ahora se manifiesta que no se habia realizado el registro de la escritura de adquisicion.

8. Sirvase manifestarle a este despacho porque hasta cuando se realizo la diligencia de secuestro del inmueble se apersona de la documentacion y el saneamiento del mismo.

9. Sirvase manifestarle a este despacho si usted antes de la diligencia de secuestro habia solicitado un certificado de tradicion del inmueble para verificar que no huibiera embargo alguno.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO U. LIBRE

==========

10. Sirvase manifestar a este despacho si en el inmueble objeto del presente han llegado comunicaciones dirigidas al señor ISMAEL PARRA CASILIMAS y que se han hecho con ellas.

11. Sirvase manifestarle a este despacho si usted sabe o tiene conocimiento de otras obligaciones que tenga el señor ISAMEL PARRA CASILIMAS y con quienes.

12. Sirvase manifestarle a este despacho en que fecha le fue entregado el inmueble objeto del presente por el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS

13. Sirvase manifestrale a este despacho si aparte del embargo que pesa sobre el inmueble objeto del presente recaen otras obligaciones sobre el mismo esto es hipotecas, usufructos entre otros por cuenta del señor ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Hasta acá el interrogatorio, solicito de su despacho si a bien lo tiene realice a la señora JOHANA ANDRADE MOSUQERA las preguntas que crea convenientes con el fin de corroborar los hechos de la presente.

Del señor Juez:
Cordialmente

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 03/0629 DE LA SEÑORA JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha catorce (14) diciembre del año dos mil cuatro (2004), se hicieron presentes al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad, la doctora SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS CON C.C. # 40.399.154 DE Villavicencio, T.P. # 104.762 DEL C.S.J. apoderada de la parte incidentante, y la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, CON C.C # 52.146.666 DE Bogota, incidentante. En tal virtud la suscrita juez se constituyó en audiencia publica en el recinto del juzgado y procedió a juramentar a la compareciente quien por cuya gravedad prometio decir la verdad , toda la verdad y nada mas que la verdad, en lo que va a decir y le fuere preguntado. Al ser interrogada por sus generales de ley, manifestó: me llamo y me identifico como dije anteriormente, natural de Bogotá, edad 31 años, estado civil unión libre, profesión empleada, residente en la calle 38- A # 18-39 BARRIO LA FLORENCIA EN VILLAVICENCIO META. Sin generales de ley. EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA LA SUSCRITA JUEZ PROCEDE A ABRIR EL SOBRE CERRADO EL CUAL FUE APORTADO EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA SER ABSUELTO POR LA INTERROGADA. ESTE SOBRE CONTIENE 2 HOJAS CON 13 PREGUNTAS LAS CUALES SE IRAN CALIFICANDO A MEDIDA QUE SE HAGAN. **PREGUNTA no. 1: Se le lee CONTESTO:** Si lo conozco el de hecho vivió en uno de los apartamentos del edificio donde se encuentra mi apartamento, y fue quien firmo las escrituras solamente tuve ese dialogo con el el firmo en la notario y en las mismas firmo. Solamente fue la firma de las escrituras. **PREGUNTA # 2 :** Se le lee CONTESTO: Yo no hice contrato con ISMAEL PARRA CASILIMAS, ósea el despacho tiene una copia del contrato de compraventa donde el unico que aparece como vendedor es el señor HECTOR ORLANDO HERNANDEZ CORTES, se deja constancia que la declarante para contestar esta pregunta lee un contrato que tiene en su carpeta, CON C.C. #19 201.561 DE Bogotá y el fue quien me vendio el apartamento junto con el garaje , por que tiene un garaje tambien, por un valor de $22.373.400, la firma de esta contrato de compraventa se entregaron $3.000.000 y un vehículo marca citroen AXGTI MODELO /92 de color gris, el cual se recibio por la suma de $14.000.000, el saldo , osea $5.373.400 a la firma de la escritura, y como arras del negocio se dieron $3.000.000 el acta tiene fecha del 1 de junio de 1993 y fue debidamente registrada en la notaria 25 del circulo de Bogota.. **PREGUNTA NO. 3:** Se le lee CONTESTO: ya la conteste en la pregunta anterior. **PREGUNTA No. 4: Se le lee CONTESTO:** las escrituras no fueron registradas por cuanto habia una escritura que tenia un error, la escritura se mando a corregir y la verdad por problemas economicos yo descuide el registro del inmueble. Por falta de plata, se mando a corregir la escritura , la intención fue mandarla registrar pero nos dijeron que habia un error en la escritura 5021 de la notaria 25 expedida el 22 de septiembre del /93, osea la que yo firme por que la correcta era la escritura publica No. 3603 de la notaria 25 expedida el 22 de agosto de /91 osea en la que yo firme habia un error , entonces no me la aceptaron y después para irla a registrar ya no tenia plata, EL ANO pasado exactamente el 3 de marzo hice un préstamo para poner al dia mi apartamento ya que debia administracion. Impuestos desde el año /96 y registro, ese dia cancele las dos primeras deudas pero cuando fuimos a la oficina de instrumentos públicos eran mas de las cuatro y estaba cerrado, mi esposo y yo solo teniamos permiso ese dia en nuestros trabajos y planeamos cancelar la deuda que habiamos adquirido en diciembre con el canon de arrendamiento que recibiriamos si lo alquilabamos el apartamento, finalmente viajamos y se alquilo el apartamento un mes después pero se utilizo el dinero en mejoras locativas solicitadas por el nuevo arrendatario , luego sucedió lo del embargo y desde ahí ni modos no se puede hacer nada. **PREGUNTA No. 5** Se le lee CONTESTO: Yo tengo la posesion desde hace 11 años, ya que he sido yo quien a vivido por 5 años seguidos y luego de ese periodo lo he

arrendado haciendo el contrato como propietaria y respondiendo por los gastos en los que pueda incurrir el apartamento como pago de servicios públicos, administración , valorización , impuesto predial y mejoras locativas desde el mes de septiembre de 1993. Dentro del proceso se adjuntaron copias de pagos anteriores-. **PREGUNTA # 6** Se le lee CONTESTO: Desconozco donde pueda ubicarse ese señor. **PREGUNTA No. 7** se le lee CONTESTO. Como le explique en las preguntas anteriores no tenia dinero razón por la cual estoy pagando una deuda que adquiri el año pasado como explique en la pregunta anterior. **PREGUNTA No 8: se le lee CONESTO:** >Pues por que me demanda como si mi apartamento fuera de el , y como yo jamas he tenido problemas con la justicia nunca he tenido la necesidad de demostrar que ese inmueble es mio o no y necesito aclarar mi situación como única propietaria de mi apartamento.- **PREGUNTA No. 9 Se le lee CONTESTO:** Si solicite el certificado [illegible]tad y no tenia ningún embargo. Y también hay copia en el proceso.- **PREGUNTA No. 10: Se le lee** CONTESTO: obviamente por que en registro aparece el nombre de el., aclaro no han llegado comunicaciones. **PREGUNTA # 11 Se le lee CONTESTO:** No **PREGUNTA # 12** Se le lee CONTESTO: JAMAS me entrego el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS , mi apartamento , me lo entregó el señor HECTOR ORLANDO HERNANDEZ como explique en los puntos anteriores. **PREGUNTA # 13** Se le lee CONTESTO: Ninguno , desconozco todo lo que hace ese tipo. PREGUNTADO: MANIFIESTEL AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: quiero aclarar que jamás tuve una relación comercial con el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, el solo firmo la escritura pero la negociación y de hecho la entrega del dinero como pago total del apartamento se le efectuó al señor HECTOR ORLANDO HERNANDEZ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

LA JUEZ

ADALGIZA PARDO ARAMILLO

APODERADA DE LA PARTE INCIDENTANTE

SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS

LA INTERROGADA

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

EAA

69

1 6 AGO 2005

NOTARIA XXV 25

Bogotá, D.C., Agosto 12 de 2005

Señor
NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
Secretario Juzgado Treinta Civil Municipal
Carrera 10 No.14-33 Piso 9º.
Ciudad

REF : Ejecutivo de RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA contra ISMAEL PARRA CASILIMAS. Oficio 0342-0629

En atención al oficio de la referencia, de manera comedida me permito comunicarle que, revisado el original de la escritura pública 5021, otorgada en esta Notaría el 22 de septiembre de 1993, no tiene ninguna anotación marginal de haber sido rescindido el contrato de compraventa celebrado entre ISMAEL PARRA CASILIMAS y JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

Atentamente,

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, ENCARGADO

76

NOTARIA XXV 25

Bogotá, D.C., Agosto 12 de 2005

Señor
NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
Secretario Juzgado Treinta Civil Municipal
Carrera 10 No.14-33 Piso 9º.
Ciudad

REF : Ejecutivo de RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA contra ISMAEL PARRA CASILIMAS. Oficio 0342-0629

En atención al oficio de la referencia, de manera comedida me permito comunicarle que, revisado el original de la escritura pública 5021, otorgada en esta Notaría el 22 de septiembre de 1993, no tiene ninguna anotación marginal de haber sido rescindido el contrato de compraventa celebrado entre ISMAEL PARRA CASILIMAS y JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

Atentamente,

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, ENCARGADO

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0342-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
NOTARIA 25 DEL CRICLO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que manifieste a este despacho judicial si la escritura pública No. 5021 del 22de Septiembre de 1.993, tiene alguna anotación marginal en el sentido de que haya sido rescindido el contrato contenido en ella u otro gravamen que haya, dejando sin valor ni efecto dicha escritura.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

SB 178387

NR. 5.021 .- INSTRUMENTO NUMERO

CINCO MIL VEINTIUNO - - - -

- - - - - - - - - - - -

ACTO : VENTA . - - - - - -

VENDEDOR: ISMAEL PARRA CASILIMAS

COMPRADOR : JOHANNA ANDRADE -

MOSQUERA . ----------

INMUEBLE : APARTAMENTO # 109, que forma parte del edificio " CARAVELAS VII , situado en la carrera 28 #149-80 de ésta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. -------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-20018512 - - -

ZONA DE REGISTRO: NORTE . ----------

CUANTIA DEL CONTRATO : $ 6.000.000.oo. ----------

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDOS - - -(22) días del mes de - - SEPTIEMBRE , de mil novecientos noventa y tres (1993) al despacho de la Notaria veinticinco (25) de este círculo cuyo NOTARIO ENCARGADO ES EL DR. GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

compareció : ----------

El señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en esta ciudad, obrando en su propio nombre, dijo: --

PRIMERO: - - - - Que por medio del presente - instrumento público transfiere a - - - - título de - venta real y efectiva en favor de la señorita - - - JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, quien se denominará la - COMPRADORA, el pleno dominio y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble : ----------

EL APARTAMENTO NUMERO CIENTO NUEVE (109), que forma

parte del edificio CARAVELAS VII, situado en la carrera veintiocho (28) número ciento cuarenta y nueve - ochenta (149 - 80) de esta ciudad de Santafé de - Bogotá, D.C. Urbanización CAPRI PRIMER SECTOR, MANZANAS 12/1 lotes números 4 y 5 , siendo el área del lote sobre el cual se construyó el edificio , de mil cuatrocientos trece metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.413.75 M2) , comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES : ----------

POR EL NORTE: En longitud de veintinueve metros (29.oo mts.), zona verde de la urbanización.---------

POR EL SUR: En longitud de veintinueve metros ---- (29.oo mts.), con el lote número tres (# 3), de la misma Manzana y urbanización.----------

POR EL ORIENTE: En longitud de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros (48.75 mts.), con - los lotes ------ 32 C , 23, 28 de la Manzana 13/1 de la misma urbanización, y ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros (48.75 mts.), con la carrera 28 . ----------

---

LA DESCRIPCION , LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA, SON LOS SIGUIENTES : ----------

APARTAMENTO NUMERO CIENTO NUEVE (109) :

Su AREA TOTAL CONSTRUIDA es de treinta y nueve metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados ------ (39.69 M2) , tiene su acceso por el número ciento cuarenta y nueve - ochenta (149- 80) de la carrera 28 . ---------- Su area privada es de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (36.68 M2) y su altura libre de dos metros

SB 178388

treinta centímetros (2.30 mts.) siendo sus linderos los siguientes: - Partiendo del punto marcado en el plano con el número nueve (9) en dirección NORTE, en distancia de - - - cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), muro común de por medio , con dependencias del apartamento ciento diez ---- (110); ----------

Siguiendo en dirección ORIENTE, en cuarenta centímetros (0.40 mts.), muro común de por medio con zona de - circulación y acceso al apartamento, ----------

siguiendo en dirección NORTE, en un metro cinco centímetros (1.05 mts.), muro común de por medio, con zona común de circulación y acceso al apartamento; ---------

siguiendo en dirección ORIENTE, en cinco metros setenta centímetros (5.70 mts.), muro y columna comunes de por medio, con dependencias del apartamento ciento --- ocho (108) ; ----------

siguiendo en dirección SUR, en seis metros (6.oo mts.), muro común de por medio, con zona común de jardines del edificio ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en treinta y cinco centímetros (0.35 mts.) con columna común ;----------

siguiendo en dirección SUR, en diez centimetros (0.10 mts.), con columna común ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en cinco metros (5.oo mts.), muro común de por medio, con zona común de jardines del edificio; ----------

siguiendo en dirección NORTE, en diez centímetros (0.10 mts.), con columna común ; ----------

siguiendo en dirección OCCIDENTE, en setenta y cinco - milímetros (0.075 mts.), muro y columnas comunes de

por medio , con zona común de jardines del edificio, hasta llegar al punto marcado en el plano con el núme ro nueve (# 9) , en donde se inició el alinderamien- to . ----------

POR EL CENIT: Placa común de por medio con el ni- vel tres o segundo piso del edificio . ----------

POR EL NADIR: Placa común de por medio con el nivel uno o sotano del edificio . ----------

DEPENDENCIAS: Consta de alcoba con closet, alcoba baño, cocina y salón comedor y terraza común de uso exclusivo .----------

---

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-20018512 y LA CEDULA CATAS TRAL NUMERO : 149 26 42 65 . ----------

---

PARAGRAFO : No obstante la cabida y linderos antes anotados la venta se ha ce como cuerpo cierto e - incluye el coeficiete de copropiedad del edificio en las proporciones establecidas en el reglamento de pro piedad horizontal . ----------

---

SEGUNDO: - - - Que el EDIFICIO CARAVELAS VII, - Propiedad HOrizontal, fue sometido al REGIMEN DE PRO PIEDAD HORIZONTAL, con el lleno de todos los requisi- tos legales, según consta en la escritura pública nú- mero dos mil ciento treinta y uno (2.131) , --------- otorgada en la Notaria 37 del círculo de Santafé de - Bogotá, el 1o. de JUNIO de mil novecientos ochenta y ocho (1988), debidamente registrada , ACLARADA - por la número dos mil ciento diez y nueve (2.119) otorgada en la Notaria once (11) de fecha mayo de - mil novecientos ochenta y nueve, ----------

SB 178392

escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos pública - de esta ciudad .---

---

TERCERO: - - - - - - ADQUISICION : ----------

Que el inmueble alinderado en la cláusula primera (1a) fue adquirido por el vendedor por compra que hizo a la sociedades INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA y OTROS, - según consta en la escritura pública número tres mil seiscientos tres (3.603) de fecha veintidos (22) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria veinticinco (25) de éste círculo, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de ésta ciudad , bajo el folio de matrícula inmobiliaria número : ----------

050-20018512 .----------

CUARTO : - - - - Que el precio de la presente compraventa, es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000.oo) suma esta que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción a la firma de este instrumento .---

---

QUINTO : - - - EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto de esta venta es de su unica y exclusiva - propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta a personas distinta del actual comprador, que en la fecha lo garantiza libre de toda clase de grav-amenes, tales como hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, censos, anticresis, usufructos, contratos de arrendamiento por escritura pública que su dere

cho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias ni ha sido desmembrado o constituido en patrimonio de familia inembargable y que en general, no tiene limitaciones al pleno derecho de dominio y posesión del bien, que sólo se encuentra sujeto al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL a que esta sometido, tal como se hizo constar en la cláusula segunda (2a.) de este --- instrumento .----------

----------En consecuencia el VENDEDOR se obliga a responder por la efectividad de la venta y de salir al saneamiento de la misma conforme a la ley, así como ha entregar el inmueble a PAZ Y SALVO por concepto de - toda clase de impuestos, contribuciones, valorizaciones reajustes, cuotas de administración, servicios públicos y demás conceptos que se hubieren causado hasta la fecha de entrega del inmueble a partir de la cual serán cancelados por cuenta exclusiva del COMPRADOR .--------

---

SEXTO: - - - Que en las condiciones anotadas en la fecha el VENDEDOR le hace al COMPRADOR la entrega real y material del bien inmueble objeto de esta compraventa.

P r e s e n t e : LA COMPRADORA JOHANNA ANDRADE - MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.146.666 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, de estado civil, soltera, obrando en su propio nombre, dijo : ----------

a) Que acepta la presente escritura y la venta que - contiene a su favor, por estar de acuerdo a lo estipulado y haber recibido real y materialmente y a entera satisfacción el inmueble adquirido . ----------

b) Que conoce y acepta la reglamentación de copropiedad del edificio del cual forma parte la unidad adquirida

SB 178393

obligándose a su estricto cumplimi
ento y el que, en lo pertinente se
insertará en las copias del presente
instrumento . ----------
c) Que ha recibido real y material
mete el inmueble objeto de este
contrato en el estado actual . ----------

- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -

Los comparecientes acreditan estar a paz y salvo con el tesoro municipal, según comprobante que se agrega al protocolo y que en lo pertinente dice : ----------

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 902264 Ref. No. 149 26 42 65
Fecha: SEPTIEMBRE 15/93 DICIEMBRE 31/93
El Tesorero Distrital SANTAFE DE BOGOTA CERTIFICA
Que INVERS CONST CURAZAO LTDA .
se halla a paz y salvo con el tesoro municipal por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en KR 28 149 80 AP. 109 .
Se encuentra inscrito catastralmente y avaluado
AVALUO:$ 5.887.000.oo

LEIDO este instrumento por los comparecientes y adver
tidos de su registro dentro del término legal, lo aprue
ban y firman . ----------

La presente escritura fue elaborada en las hojas de
papel notarial números: SB 178387 /SB 178388/ SB 178392/

SB 178393 - - - - - - x 4 - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

DERECHOS:$ 17.750.oo . - - - - - - - - - -

RECAUDO SUPERINTENDENCIA:$ 1.000.oo. ----------

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO :$ 500.oo. --------

DECRETO NUMERO 172 de enero 28 de 1992 .----------

EXENTA DE TIMBRE NACIONAL LEY 75 / 86 .----------err

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

ISMAEL PARRA CASILIMAS

C.C.# 19.215.963 BTA.

L.M.# 849739 DM.VJ

Johanna Andrade Mq

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

C.C.# 52'146.666 Bta

EL NOTARIO VEINTICINCO , ENCARGADO

GERMAN ELEAZAR MORENO LOZANO

NOTARIA VEINTICINCO SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ENCARGADO

SE AGREGA PARA

QUE CONSTE

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

23 AGO 2005

REF:EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S.
ISAMEL PARRA CASILIMAS
No.2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva continuar con el tramite del proceso de la referencia como quiera que se corrobora dentro del incidente impetrado que no se acredita la posesion de dicho inmueble mas aun cuando ni siquiera se presentaron los testimonios solicitados por la incidentante termino del cual ya se agoto el periopdo de prueba dentro del mismo .

Por lo anterior solicito se sirva desestimar el incidente presentado y se condene en costas a la incidentante.

Del señor Juez.
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

en la fecha para el Despacho
30 AGO 2005
Sch

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos mil cinco.

PROCESO No. 02-1061

Teniendo en cuenta que el termino probatorio se encuentra vencido, este despacho declara precluida la etapa probatoria, dentro del incidente aquí adelantado.

En firme este auto ingrese nuevamente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE;

ADALGIZA PAREJO JARAMILLO
JUEZ.-

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. 05 SEP 2005
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.
El Secretario

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

07 SEP 2005

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Antonio Bonilla Vergara Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003/0629

Interposición y sustentación Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación.

Sandra Liliana Ortiz Arias, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora Johanna Andrade Mosquera, igualmente mayor y de la ciudad de Villavicencio, tercero incidental dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, interpongo y sustento recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto proferido por su despacho, de fecha 1 se septiembre de 2005, notificado por estado el 5 de septiembre de 2005, por medio del cual se cerro la etapa de pruebas dentro del incidente del proceso de la referencia, fundamento el presente recurso con base en lo siguiente:

Hechos

Primero: El día 15 de marzo de 2005, solicite al despacho la recepción del testimonio de la señora Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble objeto del presente incidente, pues no fue posible llevar a cabo la recepción de su testimonio en la fecha ordenada por el despacho. Hasta la fecha el despacho no se ha pronunciado respecto a nuestra solicitud. Copia del memorial me permito aportarla a la presente.

Segundo: El testimonio de Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble objeto del presente incidente, es de vital importancia para los intereses de mi representada, pues el de la persona que habitaba el inmueble de su propiedad no fue posible recepcionarlo, pues el secuestre dentro del proceso de la referencia, le pidió el apartamento y lo arrendó a otra persona, haciendo imposible su ubicación por parte nuestra.

Tercero: De igual forma y para darle impulso a las pruebas ordenadas y decretadas por el despacho, retiramos los oficios dirigidos a La empresa de teléfonos de Bogotá, Codensa, Empresa de Acueducto y alcantarillado, notaria 25 de Bogotá, dirección distrital de impuestos y oficina de instrumentos públicos. Estas pruebas fueron solicitadas por la parte actora y nunca las impulso.

Cuarto: De conformidad con lo anterior, se dejaron los respectivos oficios en las entidades relacionadas, de la certificación que expidan las entidades, depende la corroboración de la

propiedad o posesión del inmueble objeto del presente litigio. Copia de los recibidos de los oficios así como del recibo de Codensa, me permito adjuntar a la presente.

Quinto: Por las razones antes expuestas, solicito revoque el auto por medio del cual se cierra la etapa probatoria dentro del incidente del proceso de la referencia, pues aun no se han recepcionado todas las pruebas solicitadas y decretadas por el despacho, se habrá nuevamente hasta que las mismas se realicen.

Petición

Primero: Que se revoque el auto de fecha 1 de septiembre de 2005, notificado en estado de fecha 5 de septiembre de 2005, por medio del cual se cerro la etapa probatoria del incidente de desembargo dentro del proceso de la referencia.

Segundo: Que se profiera nuevo auto en el cual se abra el periodo probatorio del incidente de desembargo nuevamente.

Fundamentos de Derecho

Fundamento el presente recuso con base en lo preceptuado en los artículos 348,349,350, 351,352 y demás normas concordantes.

Notificaciones

La suscrita y mi representada las recibirá en la secretaria del despacho o en la carrera 17 No. 88-27 oficina 102 de Bogotá.

El demandante y el demandado las recibirán en las direcciones que obran dentro del proceso.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No. 40.399.154 de Villavicencio.
T.P. No. 104.762 del C.S.J.

18

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0342-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
NOTARIA 25 DEL CRICLO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que manifieste a este despacho judicial si la escritura pública No. 5021 del 22de Septiembre de 1.993, tiene alguna anotación marginal en el sentido de que haya sido rescindido el contrato contenido en ella u otro gravamen que haya, dejando sin valor ni efecto dicha escritura.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

82

15 MAR 2005

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003-0629

Sandra Liliana Ortiz Arias, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada judicial de la parte incidental, por medio del presente escrito solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha y hora par recibir el testimonio de la señora Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, toda vez que le fue imposible cumplir con la citación realizada. Este testimonio es de vital importancia para el tercero incidental.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No. 40.99.154 de Villavicencio
T.P. 104.762 C.S.J.

83

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 8700381

50187003

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Agosto de 2005 a las 07:58:37 a.m.
No. RADICACION: 2005-61799

NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA
OFICIO No. 1 629 del 11-02-2005 JUZGADO 30 CIVIL MPAL de MATRICULAS 25018512 SANTAFE DE BOGOTA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR DERECHOS
16 ACLARACION N	1	8,000
		8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 8,000

-USUARIO-

ROGELIO VELASQUEZ Tel.: 630 6900

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 8700382

50187003

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 19 de Agosto de 2005 a las 07:58:37 a.m.
No. RADICACION: 2005-400551

MATRICULA: 50N-20018512

NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2005-61799
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-USUARIO-

ROGELIO VELASQUEZ Tel.: 630 6900

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 24-08-2005 09:32:50
2005ER69902 O : Folio: Anexo
Origen: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL/NESTOR GERARDO
Destino: UNIDAD DE CUENTAS CORRIENTES CONTRIBUYENTES/GUERR
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0343-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, os)
DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se realizan los recibos de pago de los impuestos sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-20018512 y quien a realizado los pagos desde el año de 1.993, además indique a nombre de quien figura el inmueble en dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

CODENSA
Mucho más que energía

*** DUPLICADO ***
EXPEDIDO : 24/08/2005

CODENSA S.A. ESP NIT.:830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66 www.codensa.com.co

Este factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 1994 Operador de red CODENSA S. * ESP Somos Agentes Retenedores de IVA e ICA Somos grandes contribuyentes según Resolución No. 1171 de Diciembre 1997

NÚMERO DE CLIENTE
1672946 - 2
Cite este número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No.: **38418184-5**

CLIENTE

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
KR 28 NO 149 - 80 AP 109
APTO 109
CEDRO GOLF
BOGOTA

REPARTO ESPECIAL

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

01-JUN 01-JUL	98 kW/h	$ 23,160	Lectura Real
02-MAY 01-JUN	132 kW/h	$ 31,181	Lectura Real
01-ABR 02-MAY	89 kW/h	$ 20,971	Lectura Real
01-MAR 01-ABR	88 kW/h	$ 20,730	Lectura Real
01-FEB 01-MAR	87 kW/h	$ 20,350	Lectura Real
03-ENE 01-FEB	2 kW/h	$ 468	Lectura Real

PERIODO FACTURADO: 01 JUL/2005 A 02 AGO/2005 TIPO DE LECTURA: REAL
CONSUMO PROMEDIO EN 6 MESES: 83 kW/h ANOMALIA: LECTURA NORMAL

INFORMACION TECNICA

RUTA: 3000 03 609 00851808 2048 — 1672946 - 2
SERVICIO: REBIDENCIAL
MEDIDOR No.: 21615806
ESTRATO: 4 GRUPO: 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
CIRCUITO: 45543TR1 CARGA (kW): 9 CÓDIGO DE RETENCIÓN:

INFORMACION DEL CONSUMO

TARIFA MES DE: JUL-2005 FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 AGO/2005 VALOR PROM DEL kWh(Col$) 235.00

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONSUMIDA	ENERGIA FACTURADA
AFP R	17518	17423	95	1	95	95

TOTAL CONSUMO (kWh) 95

Estimado cliente

Pensando en usted, tenemos a su disposición los siguientes puntos de pago:

Calle 80: *Calle 80 # 89-15*
Galerías: *Calle 53 # 22-53*
San Diego: *Cra. 7 # 32-84*
Suba: *Av Suba # 128B-18*
Soacha-Despensa: *Calle 12 # 9-05*
Venecia: *Autopista Sur # 54ª-07*
Sta Librada: *Calle 79 # 0-79 Sur*
Kennedy: *Cra. 78B # 38B-30 Sur*

Cualquier duda contáctenos:
FONOSERVICIO 115
Línea de Atención Rural 01-8000-912 115

DETALLES DE LA CUENTA

CONCEPTO

CONSUMO DE ENERGIA
235.99 (Valor kWh) x 95 (Consumo en kWh) — 22,419

SUBTOTAL VALOR CONSUMO..... — 22,419
INTERES POR MORA(TASA APLICADA 18.24% E.A.) — 91
AJUSTE DECENA RESOLUCION CREG 108-97(DEB)

SUBTOTAL VALOR OTROS..... — 91

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS..... — 0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA — 22,510
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SUBTOTAL DEL PORTAFOLIO — 0

CALIDAD DEL SERVICIO

NUMERO DE INTERRUPCIONES (FES): 7
HORAS INTERRUMPIDAS (DES): 0.60
INDICADORES MAXIMOS PERMITIDOS
NUMERO DE INTERRUPCIONES(VMFES): 7
HORAS INTERRUMPIDAS (VMDES): 3.00

Operador de red CODENSA S.A. ESP

TRIMESTRE: ABRIL - JUNIO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

G:75.68 T: 17.97 PR:0.15 D: 96.62 C: 25.22 O: 4.08 CU:235.98

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
11 AGO/2005	Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2005 si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio.	$ 22,510

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN

CODENSA
Mucho más que energía
CODENSA S.A. NIT.:830.037.248-0
NÚMERO DE CLIENTE
1672946 - 2
Factura de Servicios Públicos No.:
38418184-5

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
11 AGO/2005	Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2005 si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio.	$ 22,510

(415)7707209914253(8020)016729462384181845(3900)0000022510

Escribe aquí tu No de Confirmación si pagas por Medios Electrónicos

Sello del Banco

86

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
No. RADICACION 00186136
FECHA 24/05/05
HORA: 8:45am

OFICIO No. 0345-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
CODENSA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2004, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO GLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

87

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0346-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

E·T·B SA ESP C.G DOCUMENTAL
011266 24 AUG '05 AM 09:55

SEÑOR (a, es)
EMPRESA DE TELEFONOS
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

NELTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2005-080981
24/08/2005 10:15
Radicación

Nombre del Remitente: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Telefono: NO
Dirección de correspondencia: CARRERA 10 14 33
Cuenta Contrato:
Asunto: INFORMACION PROCESO EJECUTIVO
Centro Gestor: 3300
Área: Gerencia Jurídica
Tipo de solicitud S: Solicitud
Tipo de Flujo: ● Normal
Consecutivo Externo:
Documento referenciado: AA
Contiene Anexos Fisicos ○ SI ● NO
Es una Tutela? ○ SI ● NO

Radico: Yudy Ramirez Gomez

88

89

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0345-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
CODENSA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

90

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

07 SEP 2005

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Antonio Bonilla Vergara Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003/0629

Interposición y sustentación Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación.

Sandra Liliana Ortiz Arias, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora Johanna Andrade Mosquera, igualmente mayor y de la ciudad de Villavicencio, tercero incidental dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, interpongo y sustento recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto proferido por su despacho, de fecha 1 se septiembre de 2005, notificado por estado el 5 de septiembre de 2005, por medio del cual se cerro la etapa de pruebas dentro del incidente del proceso de la referencia, fundamento el presente recurso con base en lo siguiente:

Hechos

Primero: El día 15 de marzo de 2005, solicite al despacho la recepción del testimonio de la señora Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble objeto del presente incidente, pues no fue posible llevar a cabo la recepción de su testimonio en la fecha ordenada por el despacho. Hasta la fecha el despacho no se ha pronunciado respecto a nuestra solicitud. Copia del memorial me permito aportarla a la presente.

Segundo: El testimonio de Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble objeto del presente incidente, es de vital importancia para los intereses de mi representada, pues el de la persona que habitaba el inmueble de su propiedad no fue posible recepcionarlo, pues el secuestre dentro del proceso de la referencia, le pidió el apartamento y lo arrendó a otra persona, haciendo imposible su ubicación por parte nuestra.

Tercero: De igual forma y para darle impulso a las pruebas ordenadas y decretadas por el despacho, retiramos los oficios dirigidos a La empresa de teléfonos de Bogotá, Codensa, Empresa de Acueducto y alcantarillado, notaria 25 de Bogotá, dirección distrital de impuestos y oficina de instrumentos públicos. Estas pruebas fueron solicitadas por la parte actora y nunca las impulso.

Cuarto: De conformidad con lo anterior, se dejaron los respectivos oficios en las entidades relacionadas, de la certificación que expidan las entidades, depende la corroboración de la

propiedad o posesión del inmueble objeto del presente litigio. Copia de los recibidos de los oficios así como del recibo de Codensa, me permito adjuntar a la presente.

Quinto: Por las razones antes expuestas, solicito revoque el auto por medio del cual se cierra la etapa probatoria dentro del incidente del proceso de la referencia, pues aun no se han recepcionado todas las pruebas solicitadas y decretadas por el despacho, se habrá nuevamente hasta que las mismas se realicen.

Petición

Primero: Que se revoque el auto de fecha 1 de septiembre de 2005, notificado en estado de fecha 5 de septiembre de 2005, por medio del cual se cerro la etapa probatoria del incidente de desembargo dentro del proceso de la referencia.

Segundo: Que se profiera nuevo auto en el cual se abra el periodo probatorio del incidente de desembargo nuevamente.

Fundamentos de Derecho

Fundamento el presente recuso con base en lo preceptuado en los artículos 348,349,350, 351,352 y demás normas concordantes.

Notificaciones

La suscrita y mi representada las recibirá en la secretaria del despacho o en la carrera 17 No. 88-27 oficina 102 de Bogotá.

El demandante y el demandado las recibirán en las direcciones que obran dentro del proceso.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No. 40.399.154 de Villavicencio.
T.P. No. 104.762 del C.S.J.

92

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0342-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
NOTARIA 25 DEL CRICLO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarlo que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que manifieste a este despacho judicial si la escritura pública No. 5021 del 22de Septiembre de 1.993, tiene alguna anotación marginal en el sentido de que haya sido rescindido el contrato contenido en ella u otro gravamen que haya, dejando sin valor ni efecto dicha escritura.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

93

Señor
Juez 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas.
Proceso No. 2003-0629

Sandra Liliana Ortiz Arias, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada judicial de la parte incidental, por medio del presente escrito solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha y hora par recibir el testimonio de la señora Doris Ruth Márquez, administradora del edificio del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, toda vez que le fue imposible cumplir con la citación realizada. Este testimonio es de vital importancia para el tercero incidental.

Del señor Juez,

Sandra Liliana Ortiz Arias
C.C. No. 40.99.154 de Villavicencio
T.P. 104.762 C.S.J.

94

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 8700381

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Agosto de 2005 a las 09:58:27 a.m.
No. RADICACION: [illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA
OFICIO No. 1 6E9 del 11-02-2005 JUZGADO 30 CIVIL MPAL de
MATRICULAS 20018512 SANTAFE DE BOGOTA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION N		1	8,000
			8,000

Total a Pagar: $ 8,00

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 8,000

-USUARIO-

RODELIO VELASQUEZ Tel.: 630 6900

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 8700382

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 19 de Agosto de 2005 a las 09:58:39 a.m.
No. RADICACION: [illegible]

MATRICULA: 50N-20018512

NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL [illegible]
ASOCIADO AL TURNO No: 2005 61755
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE [illegible] A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RODELIO VELASQUEZ Tel.: 630 6900

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 24-08-2005 09:32:58
2005ER69902 3 1 Fol:1 Anex:0
Origen: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL/NESTOR GERARDO
Destino: UNIDAD DE CUENTAS CORRIENTES CONTRIBUYENTES/GUERR
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0343-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO DONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se realizan los recibos de pago de los impuestos sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-20018512 y quien a realizado los pagos desde el año de 1.993, además indique a nombre de quien figura el inmueble en dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

NESTOR GERARDO CLAVERO AYALA
SECRETARIO

Mpg

96

CODENSA

Mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-00 www.codensa.com.co

*** DUPLICADO ***

EXPEDIDO : 24/08/2005

NÚMERO DE CLIENTE
1672946 - 2
Cite este número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 38418184-5

CLIENTE

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
KR 28 NO 149 - 80 AP 109
APTO 109
CEDRO GOLF
BOGOTA

REPARTO ESPECIAL

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

01-JUN 01-JUL	98 kW/h	$ 23,160	Lectura Real
02-MAY 01-JUN	132 kW/h	$ 31,181	Lectura Real
01-ABR 02-MAY	89 kW/h	$ 20,971	Lectura Real
01-MAR 01-ABR	88 kW/h	$ 20,730	Lectura Real
01-FEB 01-MAR	87 kW/h	$ 20,356	Lectura Real
03-ENE 01-FEB	2 kW/h	$ 468	Lectura Real

PERIODO FACTURADO: 01 JUL/2005 A 02 AGO/2005 TIPO DE LECTURA: REAL
CONSUMO PROMEDIO EN 6 MESES: 83 kW/h. ANOMALIA: LECTURA NORMAL

INFORMACION TECNICA

RUTA: 3000 03 609 00851808 2048 1672946 - 2
SERVICIO: RESIDENCIAL
MEDIDOR No.: 21615808
ESTRATO: 4 GRUPO: 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
CIRCUITO : 45543TR1 CARGA (kW): 9 CÓDIGO DE RETENCIÓN:

INFORMACION DEL CONSUMO

TARIFA MES DE:JUL-2005 FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 AGO/2005 VALOR PROM.DEL kWh(Col$): 235.99

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONSUMIDA	ENERGIA FACTURADA
AFP R	17518	17423	95	1	95	95

TOTAL CONSUMO (kWh) 95

Estimado cliente

Pensando en usted, tenemos a su disposición los siguientes puntos de pago:

Calle 80: Calle 80 # 80-15
Galerías: Calle 53 # 22-53
San Diego: Cra. 7 # 32-84
Suba: Av Suba # 128B-18
Soacha-Despensa: Calle 12 # 9-05
Venecia: Autopista Sur # 54-07
Sta Librada: Calle 79 # 0-79 Sur
Kennedy: Cra. 78B # 38B-30 Sur

Cualquier duda contáctenos:
FONOSERVICIO 115
Línea de Atención Rural 01-8000-912 115

DETALLES DE LA CUENTA

CONCEPTO	
CONSUMO DE ENERGIA 235.99 (Valor kWh) x 95 (Consumo en kWh)	22,419
SUBTOTAL VALOR CONSUMO..... INTERES POR MORA(TASA APLICADA 18.24 % E.A.) AJUSTE DECENA RESOLUCION CREG 108-97(DEB)	22,419 86 5
SUBTOTAL VALOR OTROS.....	91
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....	0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	22,510
SUBTOTAL DEL PORTAFOLIO	0

CALIDAD DEL SERVICIO

NUMERO DE INTERRUPCIONES (FES): 7
HORAS INTERRUMPIDAS (DES): 0.60
INDICADORES MAXIMOS PERMITIDOS
NUMERO DE INTERRUPCIONES(VMFES): 7
HORAS INTERRUMPIDAS (VMDES): 3.00

Operador de red:CODENSA S.A. ESP

TRIMESTRE: ABRIL - JUNIO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

G:75.68 T: 17.97 PR:0.15 D: 96.82 C: 25.22 O: 4.08 CU:235.98

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
11 AGO/2005	Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2005 si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio.	$ 22,510

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN

CODENSA
Mucho más que energía
CODENSA S.A. NIT. 830.037.248-0
NÚMERO DE CLIENTE
1672946 - 2
Factura de Servicios Públicos No.:
38418184-5

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
11 AGO/2005	Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2005	$ 22,510

(415)7707209914253(8020)016729462384181845(3900)00000022510

PAGO OPORTUNO CONFIABLE CODENSA

Escribe aquí tu No de Confirmación si pagas por Medios Electrónicos

Sello del Banco

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

CORRESPONDENCIA
No. RADICACION 00186136
FECHA: 24 FEB 2005
HORA: 8:45 am

OFICIO No. 0345-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
CODENSA, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2004, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

98

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0346-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

E·T·B SA ESP C.G DOCUMENTAL
011266 24 AUG '05AM09:55

SEÑOR (a, es)
EMPRESA DE TELEFONOS
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2005-080981
24/08/2005 10:15
Radicación

Nombre del Remitente: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Dirección de correspondencia: CARRERA 10 14 33
Asunto: INFORMACION PROCESO EJECUTIVO
Centro Gestor: 3320
Tipo de solicitud S: Solicitud
Consecutivo Externo:
Contiene Anexos Fisicos ○ SI ● NO

Telefono: NO
Cuenta Contrato:
Área: Gerencia Jurídica
Tipo de Flujo: ● Normal
Documento referenciado: AA
Es una Tutela? ○ SI ● NO

Radico: Yudy Ramirez Gomez

100

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

OFICIO No. 0345-03/0629
11 DE FEBRERO DE 2005

SEÑOR (a, es)
CODENSA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO DONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de **fecha 14 de Diciembre de 2004**, se ordeno oficiarle a fin de que certifique a nombre de quien se encuentran las facturas respecto al inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149-80 Apto 109 dirección nueva.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Mpg

FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS

10-OCT-2005

en la fecha pasa al Despacho

22 NOV. 2005

(6)

101

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HACIENDA

2005 SEP -8 AM 10:55

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES
UNIDAD DE CUENTAS CORRIENTES CONTRIBUYENTES

SECRETARÍA HACIENDA DISTRITAL BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 7 de septiembre de 2005

Oficio 2005-EE-225003

Señores:
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Atn: NESTOR GIRALDO CLAVIJO AYALA – Secretario
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9
Bogotá, D.C.

Ref.: Radicación ER69902
Fecha: 24 de agosto de 2005
Su oficio 0343-03/0629

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia nos permitimos informarles que la matrícula inmobiliaria 50N-20018512 corresponde al predio de la KR 28 149 80 AP 109. Se anexa una relación de los pagos efectuados de 1994 al 2004 incluido; Además una impresión del R.I.T. en la cual los propietarios son los que el Departamento Administrativo de Catastro Distrital tiene en sus bases de datos.

Sin otro motivo,

Atentamente,

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ RICO
Profesional Especializado

16 SET. 2005

Anexo: Tres (3) folios (relación de pagos y reporte RIT).

102

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
R.I.T.

Fecha: 05/09/2005
Hora: 05:14:00 PM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Id. Predio : 2008975
C.H.I.P. : AAA0114JDSK
Matrícula Inmobiliaria : 20018512
Dirección Oficial : KR 28 149 80 AP 109
Cédula Catastral : 149 26 42 65
Código Sector : 008518080300101009

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

Número Escritura	: 00003603	**Fecha Escritura**	: 19910822
Tipo Propiedad	: PARTICULAR	**Estrato**	: 4
Uso del Suelo	: PREDIOS DE USO URBANO	**Área Terreno**	: 12.4
Garaje	: NO ES GARAJE	**Área Construida**	: 36.7
Depósito	: NO ES DEPÓSITO	**Vigencia Formación**	: 1992
Cobertura	: NINGUNA	**Impacto**	: -1 NINGUNO
Naturaleza	: DE PROPIEDAD DE PARTICULARES		

DESTINOS DEL PREDIO

Destino Catastral: 01 01 - RESIDENCIAL / VIVIENDA
Destino Económico: 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

USOS CATASTRALES

Uso	Descripción	Valor
038	HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH 038	36.70

DATOS PROPIETARIOS

Tipo	Documento	Nombre o Razón Social	Desde
CC	1077951	PARRA CASILIMAS ISMAEL	01/01/2003
CC	52146666	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	01/01/1999

AVALÚOS CATASTRALES

Avalúo	2005	:	27,081,000.00
Avalúo	2004	:	25,464,000.00
Avalúo	2003	:	24,136,000.00
Avalúo	2002	:	22,779,000.00
Avalúo	2001	:	21,367,000.00
Avalúo	2000	:	20,178,000.00

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL MPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACI RIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 05/09/2005
HORA: 05:10:32

Dirección Estandar	KR 28 # 149-80 AP109	KR 28# 149-80 AP109		KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109
CHIP	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK
Año Gravable	**1994**	**1995**	**1996**	**1999**	**2000**	**2001**
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO			
Preimpreso	940120053263	950141633950	0	2004101010003134671	2004101010003067841	2004101010003133331
Sticker	01072010155899	01072010155907	01072010155867	01035030001330	01035030001237	01035030001244
Fecha Presentación	29/10/1996	29/10/1996	29/10/1996	03/03/2004	03/03/2004	03/03/2004
Dirección Predio	KR 28 # 149-80 AP109	KR 28# 149-80 AP109		KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109
Matrícula Inmobiliaria	050-20018512	050-20018512	050-20018512	050 20018512	050 20018512	050 20018512
Cédula Catastral	149264265	149264265	149264265	149264265	149264265	149264265
Estrato	4	4	4	4	4	4
Destino	0	11	11	11	11	11
Area Terreno	12.4	12.4	12.4	12.4	12.4	12.4
Area Construida	36.7	36.7	36.7	36.7	36.7	36.7
Identificación	CC 52146666 0	CC 52146666 0	CC 52146666 0	CC 52146666	CC 52146666	CC 52146666
Razón Social	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA
Teléfono	2023122	2023122	2023122	2594921	2594921	2594921
Dirección Notificación	KR 28 # 149-80 AP109	KR 28 # 149-80 AP109	KR 28 # 149-80 AP109		KR 28 149 80 AP 109	KR 28 149 80 AP 109
Tarifa	.006	.006	.006	.006	.006	.006
AA-Autoavalúo	7,217,000	8,848,000	10,570,000	20,178,000	20,178,000	21,367,000
FU-Impuesto	43,000	53,000	63,000	121,000	121,000	128,000
VS-Sanción	77,000	77,000	77,000	121,000	121,000	72,000
HA-Saldo a Cargo	120,000	130,000	140,000	242,000	242,000	200,000
VP-Valor a Pagar	120,000	130,000	140,000	242,000	242,000	200,000
TD-Descuento	0	0	0	0	0	0
IM-Intereses Mora	42,000	32,000	10,000	144,000	113,000	87,000
TP-Total Pagado	162000	162000	150000	386000	355000	287000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	561	561	561	2365	2365	2365

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL MPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACI RIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Dirección Estandar	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109
CHIP	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK	AAA0114JDSK
Año Gravable	**2002**	**2003**	**2004**
Tipo Documento			
Preimpreso	2004101010003133981	2004101010003134991	2004101010003135001
Sticker	01035030001276	01035030001251	01035030001269
Fecha Presentación	03/03/2004	03/03/2004	03/03/2004
Dirección Predio	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109	KR28 149 80 AP109
Matrícula Inmobiliaria	05020018512	050 20018512	050 20018512
Cédula Catastral	149264265	149264265	149264265
Estrato	4	4	4
Destino	11	11	61
Area Terreno	12.4	12.4	12.4
Area Construida	36.7	36.7	36.7
Identificación	CC 52146666	CC 52146666	CC 52146666
Razón Social	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA	ANDRADE MOSQUERA JOHANNA
Teléfono	2694921	2594921	2594921
Dirección Notificación	KR 28 149 80 AP 109	KR 28 149 80 AP 109	KR28 148 80 AP 109
Tarifa	.006	.006	.006
AA-Autoavalúo	22,779,000	24,136,000	25,464,000
FU-Impuesto	137,000	145,000	153,000
VS-Sanción	72,000	72,000	0
HA-Saldo a Cargo	209,000	217,000	153,000
VP-Valor a Pagar	209,000	217,000	153,000
TD-Descuento	0	0	15,000
IM-Intereses Mora	58,000	26,000	0
TP-Total Pagado	267000	243000	138000
Sticker Anterior	0	0	0
Cinta	2365	2365	2365

RECUERDE: Reporte Informativo No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

(6)

CODENSA 105
Mucho más que energía

00239523
2005/09/13

Bogotá,

Señor
NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
Secretario
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto:	Comunicación	No. 00186136 del 24 de agosto del 2005
	Cliente	No. 1672946-2
	Oficio	No. 0345 – 03/0629 del 11 de febrero del 2005

Respetado señor Clavijo:

En atención a la comunicación No. 00186136, nos permitimos manifestarle que de acuerdo a lo expuesto en su oficio y después de consultar nuestro sistema de información comercial, se pudo establecer que el predio ubicado en la Carrera 28 No. 149 – 80 Apto 109, se encuentra registrado en nuestro sistema bajo el cliente No. 1672946-2 a nombre de la señora JOHANA ANDRADE MOSQUERA, en el barrio Cedro Golf como residencial estrato 4.

Para Codensa es satisfactorio encontrar oportunidades para aplicar los principios que busca alcanzar en el marco de su responsabilidad social empresarial, y no ahorrará esfuerzos en prestar toda la colaboración posible a la comunidad.

La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
LUISA FERNANDA RENGIFO E.
Jefe de Peticiones y Recursos
1005/2954 / SUBA

entrada hoy 14 sept

(6)

106

eTb

Gerencia de Servicio al Cliente
Dirección Servicio al Cliente Hogares
Vigilada por la SUPERSERVICIOS No. Único de Registro 3-11001000-2

Consecutivo: 1338339-011266

05 SET. 2005

Bogotá D.C.,

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Atn. Néstor Gerardo Clavijo Ayala.
Secretario
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9
Bogotá D.C.

116714

Asunto: Oficio No. 0346-03/0629

Respetado Señor:

A fin de dar respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que de acuerdo a nuestros sistemas de información, la línea telefónica 2594921 se encontraba instalada para el predio ubicado en la Carrera 28 No. 149 – 80 Apartamento 109 a nombre de Johana Andrade Mosquera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.666.

Cabe aclarar que dicho abonado se encuentra retirado por falta de pago a partir del día 30 de abril de 2005.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ VALDERRAMA
Coordinador Gestión y Organismos de Control.
Dirección Servicio al Cliente Hogares

Proyectado por: Javier Contreras
Revisado: Maribel Torres
31/08/2005

107

eTb

Gerencia de Servicio al Cliente
Dirección Servicio al Cliente Hogares
Vigilada por la SUPERSERVICIOS No. Único de Registro 3-11001000-2

Consecutivo: 1338339-011266

05 SET. 2005

Bogotá D.C.,

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Dr. Néstor Gerardo Clavijo Ayala.
Secretario
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9
Bogotá D.C.

116714

Asunto: Oficio No. 0346-03/0629

Respetado Señor:

A fin de dar respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que de acuerdo a nuestros sistemas de información, la línea telefónica 2594921 se encontraba instalada para el predio ubicado en la Carrera 28 No. 149 – 80 Apartamento 109 a nombre de Johana Andrade Mosquera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.666.

Cabe aclarar que dicho abonado se encuentra retirado por falta de pago a partir del día 30 de abril de 2005.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ VALDERRAMA
Coordinador Gestión y Organismos de Control.
Dirección Servicio al Cliente Hogares

Proyectado por: Javier Contreras
Revisado: Maribel Torres
31/08/2005

108

Gerencia de Servicio al Cliente
Dirección Servicio al Cliente Hogares
Vigilada por la SUPERSERVICIOS No. Único de Registro 3-11001000-2

Consecutivo: 1338339-011266

05 SET. 2005

Bogotá D.C.,

116714

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Atn. Néstor Gerardo Clavijo Ayala.
Secretario
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: Oficio No. 0346-03/0629

Respetado Señor:

A fin de dar respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que de acuerdo a nuestros sistemas de información, la línea telefónica 2594921 se encontraba instalada para el predio ubicado en la Carrera 28 No. 149 – 80 Apartamento 109 a nombre de Johana Andrade Mosquera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.666.

Cabe aclarar que dicho abonado se encuentra retirado por falta de pago a partir del día 30 de abril de 2005.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ VALDERRAMA
Coordinador Gestión y Organismos de Control.
Dirección Servicio al Cliente Hogares

Proyectado por: Javier Contreras
Revisado: Maribel Torres
31/08/2005

en la fecha pasa al Despacho

22 NOV 2005

(6)

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

810-2005-AK

S-2005-114365
Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2005

Señores:
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 9

Referencia:

Oficio:	**E-2005-080981 del 24 de Agosto de 2005.**
Inmueble:	**KR 28 149-80 AP 109**
Cuenta Contrato:	**11128477**

Respetados Señores:

En atención a la petición contenida en la comunicación citada en la referencia, con oficio interno **Nº 0345-03/0629 del 11 Febrero de 2005**, cordialmente me permito informarle que Consultado el Sistema de Información Comercial y la Base de Datos (SAP/R3), se pudo constatar que los datos del suscriptor para el predio ubicado en la **KR 28 149-80 AP 109** corresponde a **EDIFICIO CARAVELAS VII**, identificado con la cuenta contrato **Nº 11128477** como lo observamos en el siguiente pantallazo:

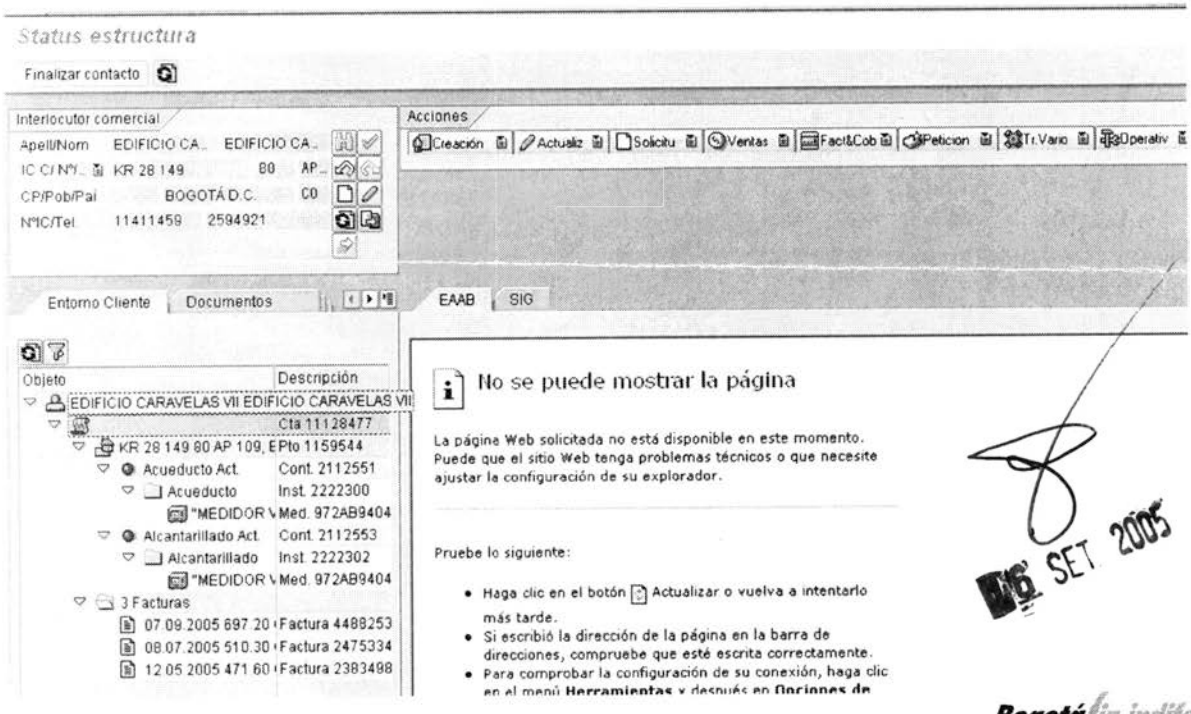

16 SET 2005

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

810-2005-AK

Espero de esta manera haber dado tramite a su solicitud, y le reitero que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP, está dispuesta a resolver las inquietudes de los usuarios en cuanto a la facturación y cobro del Servicio Público de Acueducto en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto en caso de requerir información adicional puede dirigirse al CADE más cercano a su inmueble, al punto de atención a nuestros clientes ubicado en la **AV. SUBA No. 118 – 52.,** o a la línea de atención al cliente 116 opción Zona Uno (1).

ANTONIO FELIPE ARAUJO CALDERON
Director Jurídico Comercial Gestor Zona Uno (1)
Elaboró: GERMAN VARGAS

(6)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2005

JN-1078

OFICIO 0344-03/0629

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 Nº 14-31 PISO 9º
BOGOTA D.C.

00000 ; 2060

Ref: EJECUTIVO DE: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS

Comedidamente me permito informarle que hecha la búsqueda en la base de datos de esta oficina, no aparece información alguna referente a la escritura número 5021 del 22-09-1993 a la fecha, para la matrícula inmobiliaria 50N-20018512 .

Cordialmente,

CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO
Coordinador Grupo Jurídico (E)

María C.

20 SET. 2005

112

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2005

JN-1078

OFICIO 0344-03/0629

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 Nº 14-31 PISO 9º
BOGOTA D.C.

0060

Ref: EJECUTIVO DE: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS

Comedidamente me permito informarle que hecha la búsqueda en la base de datos de esta oficina, no aparece información alguna referente a la escritura número 5021 del 22-09-1993 a la fecha, para la matrícula inmobiliaria 50N-20018512 .

Cordialmente,

CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO
Coordinador Grupo Jurídico (E)

María C.

(6)

113

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.-

Bogotá D.C. Trece de enero de dos mil seis .-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, alléguese para conocimiento de autos las anteriores comunicaciones vistas en el folios que precedentes.

NOTIFIQUESE (2)

ADALGIZA PARDO JARAMILLO

Juez.-

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. Enero 17-05
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 003
de esta misma fecha.
El Secretario

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.-

Bogotá D.C. Trece de enero de dos mil seis .-

Procede el Despacho a resolver el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de notificado por estado el día cinco de septiembre de dos mil cinco.-

Argumenta el reposicionista que, el día 15 de marzo solicitó la recepción del testimonio de la señora DORIS RUTH MARQUEZ, administradora del edificio del inmueble objeto del presente incidente, pues no fue posible llevar a cabo la recepción de su testimonio en la fecha ordenada, pero que hasta la fecha el Despacho no se ha pronunciado al respecto. Que de igual forma reitera los oficios solicitados con anterioridad.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisada la actuación procesal en este caso, se evidencia efectivamente que, el incidentante solicitó desde el día 15 de marzo de 2005, se señalará fecha para recepcionarle testimonio a la señora DORIS RUTH MARQUEZ, tal como lo acredita a folio 93 del plenario. Sin embargo, el juzgado no se pronunció expresamente sobre tal solicitud, por ende no se podía válidamente cerrar la etapa probatoria dentro del incidente en cuestión, pues de lo contrario, se le estaría violando el debido proceso al tercero incidentante. Bajo estas condiciones se hace necesario recepcionar la pruebas solicita en pretérita oportunidad, por lo que se accederá a la reposición impetrada.

En cuanto a los oficios librados en este asunto, debe tenerse en cuenta que las respuestas a los mismos ya fueron allegadas al proceso, por lo que no se hace necesario el libramiento nuevamente de los mismos. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E :

115

1°. Reponer el auto notificado por estado el día 5 de septiembre de 2005.

2°. En su lugar, y para llevar a cabo el testimonio a la señora DORIS RUTH MARQUEZ, se señala la hora de las 3½ del día 3 del mes de MARZO del año en curso.

NOTIFIQUESE, (2)

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
Juez.-

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. Enero 17-05
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 003 de esta misma fecha.
La Secretaria

se dobró
Adjunto
17-01-06

911

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRRERA 10 No 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

PL 03-0629
TELEGRAMA 20

2 5 ENE 2006

SEÑORA
DORIS RUTH MARQUEZ
CALLE 13 No 8-39 EDIFICIO BANCONQUIA
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS SE SEÑALO EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS TRES Y MEDIA PARA LLEVAR A LA DECLARACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 03/0629

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

117

CONSTANCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO **No. 03/0629**

Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil seis (2006), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha trece (13) de enero del año en curso, se deja constancia que no se pudo llevar a cabo la diligencia de TESTIMONIO, por cuanto la señora DORIS RUTH MARQUEZ no se presento.-

EL SECRETARIO

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

EAA

118

Juzgado 30 civil Municipal
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular de Rodrigo Antonio Bonilla en contra de Ismael Parra Gilimas

Sandia Liliana Ortiz Arias, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representacion de la señora Johanna Andrade como tercero incidental dentro del Proceso de la referencia solicito muy respetuosamente a su despacho se fije nueva fecha y hora para recepción de testimonios de la señora Doris Ruth Marquez, Puesto que tuvimos confusion en el momento de leer la fecha para la audiencia suponiendo la fecha para el dia de hoy.

Cordialmente,

Sandia Liliana Ortiz Arias

13 MAR 2000

Señores

Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo singular de Rodrigo Bonilla en contra de Ismael Parracusilimas 2003-0629.

Doris Ruth Marquez, persona mayor y vecina de la ciudad de Villeta Cundinamarca, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; permito manifestar a su despacho que debido a un error de apreciación, no asistí a la recepción de testimonio ordenada por el despacho dentro del proceso de la referencia, pues me equivoque en la fecha creyendo que la misma se efectuaria el dia 13 de Marzo de 2006 y no el 3 de Marzo como en efecto era. Por lo anterior solicito respetuosamente A usted señor juez se sirva recibirme testimonio en la fecha que el despacho determine.
mi actual dirección es calle 6 N° 8-24 Villeta (Cundinamarca).

Cordialmente,

Doris Ruth Marquez
cc 41737803 Bta

Coadyudo,

Jeanette Lilian Gil Arias
Apoderado Tercero incidental
1039415 4 Ulcio
T.P. 104762 C.S.J.

120

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.c, marzo trece de dos mil seis

EXPEDIENTE No 2003-0629

Vista la solicitud que precede, señálese la hora de las 3 p.m. del día 11 once del mes de JULIO del año en curso, Cítese a la señora DORIS RUTH MARQUEZ, para que en dicha fecha y hora concurra al juzgado, a rendir testimonio ordenado mediante auto datado 13 de enero de esta anualidad.-

NOTIFÍQUESE

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 15 MAR 2006
Por anotación en estado No____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario_____

Expediente

15 MAR

SANDRA L. ORTIZ ARIAS

SE NOTIFICA PERSONALMENTE AUTO ANTERIOR

DILIGENCIA DE DECLARACION DE LA SEÑORA DORY RUTH MARQUEZ VELOZA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 03/069

Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil seis (2006), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso se hicieron presentes al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad la doctora SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS con C.C. No. 40.399.154 de Villavicencio, T.P. # 104.762 del C.S.J. apoderada de la parte incidentante y la señora DORY RUTH MARQUEZ VELOZA con C.C. # 41.737.868 DE Bogotá, declarante. En tal virtud la suscrita juez se constituyó en audiencia publica en el recinto del juzgado y procedió a juramentar a la compareciente quien por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad en lo que va a decir y le fuere preguntado. Al ser interrogada por sus generales de ley, manifestó: me llamo y me identifico como dije anteriormente, natural de Tunja, edad 49 años, estado civil casada, grados de instrucción técnicos, profesión administradora de relaciones industriales, residente en la calle 23 D # 85-A-51 barrio Modelia. Sin generales de ley con las partes. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI CONOCE A LOS SEÑORES RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA Y A ISMAEL PARRA CASILIMAS, EN CASO AFIRMATIVO HACE CUANTO, POR QUE MOTIVO Y QUE RELACION ECONOMICA HA TENIDO CON ELLOS. CONTESTO: Al señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, lo conozco de vista, por que estuvo viviendo durante algún tiempo en el edificio Carabelas VII. Y al otro señor nunca lo he visto ni se quien es. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO QUIEN ES EL DUEÑO DEL APARTAMENTO 109, UBICADO EN LA CARRERA 28- NO. 149-80 Y DEL GARAJE No. 50. CONTESTO: Si, conozco quien es la dueña del apartamento, la señora JHOHANA ANDRADE. Igualmente del garaje que esta pegado al mío. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN ESTA EJERCIENDO EN ESTE MOMENTO LA POSESION DE INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO. CONTESTO: La posesión siempre la ha tenido JHOHANA ANDRADE. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO POR QUE TIENE USTED CONOCIMIENTO QUE LA DUEÑA DEL APARTAMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO ES LA SEÑORA JHOHANA ANDRADE. CONTESTO: Por que las dos hemos vivido desde el mismo tiempo, casi desde el mismo tiempo que yo me pase se pasó ella en el mismo edificio, yo administre el edificio durante ocho años, y ella siempre era la que se hacia cargo de la administración y de los servicios públicos y era la que arrendaba el apartamento cuando se fue a vivir a otra ciudad. Yo vi una promesa de compraventa que ella tenia en su poder pero por pagar la administracion que la tenia atrasada no hizo las vueltas para registrar el inmueble ante instrumentos públicos EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA SE LE CORRE TRASLADO A LA APODERADA INCIDENTANTE QUIEN SOLICITO LA PRUEBA PREGUNTADO: Doña RUTH sírvase contestar a este despacho cuanto hace que conoce a la señora JOHANA ANDRADE, en calidad de propietaria del inmueble de la

referencia. CONTESTO: _ hace como unos 13 a 14 años. PREGUNTADO: Doña RUTH, los recibos que expedia usted por pago de la cuota de administración del inmueble de la referencia a nombre de quien los elaboraba. CONTESTO: A nombre de JHOANA ANDRADE. PREGUNTADO: Doña RUTH, que vinculo existía entre el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, y la señora JOHANA ANDRADE. CONTESTO: ninguna. PREGUNTADO: Doña RUTH, sírvase manifestar a este despacho si el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, tenia propiedad de algún inmueble del edificio carabelas VII. CONTESTO: no tenia propiedad , pero tenia muchos apartamentos que se lo habían escriturado a nombre de él como testaferro del dueño del edificio. No mas preguntas. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leída y aprobada.

LA JUEZ

FANNY CIFUENTES CARDOSO

APODERADA DE LA PARTE INCIDENTANTE

SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS

LA DECLARANTE

DORY RUTH MARQUEZ VELOZA

EAA

19 JUL 2006

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte de septiembre de dos mil seis

Expediente No 2003-0629

Encontrándose el presente incidente, para decidir como en derecho corresponda, observa el despacho que se hace necesario, ampliar la declaración de la señora DORY RUTH MARQUEZ VELOZA, para lo cual se fija el día 13 del mes octubre del año 2006 a la hora delas 10 AM. -

Igualmente insístase en la declaración de MARIA CLAUDINA GARRIDO MOGOLLON, para lo cual se fija el día 13, del mes octubre del año 2006 a la hora 11 AM. Comuníquese como corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

FANNY CIFUENTES CARDOSO

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22-SEPT-2006
Por anotación en estado No____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 -A.M.

Secretario_____

Santa fe de Bogotá D.C. septiembre 26 de 2006

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
26 SEP 2006 Recibido en la fecha
SECRETARIA

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Derecho de Petición

Respetados señores:

Yo Johanna Andrade Mosquera identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 52.146.666 expedida en Bogotá, haciendo uso del Derecho de Petición y en mi calidad de tercero incidental dentro del Proceso Ejecutivo Singular Nº 2003-0629 radicado en el Juzgado 30 Civil Municipal de Rodrigo Lara Bonilla Vrs. Ismael Parra Casilimas.

Por medio de este escrito le manifiesto y pongo en conocimiento a su Despacho el proceder poco usual y legal, que ha tenido el Auxiliar de la Justicia JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 17.134.863 de Bta., quien tiene a su disposición el inmueble ubicado en la Cra. 28 Nº 149-80 Apto. 109 del Edificio CARAVELAS VII el cual es de mi propiedad.

A continuación me permito describir los hechos y actuaciones del Señor en mención:

Primero: El inmueble se secuestro el 11 de julio de 2004 y en ese momento se encontraba alquilado y en optimas condiciones en cuanto a infraestructura, servicios públicos (agua, luz, teléfono), Administración e impuestos, dicho arrendatario entregó el inmueble en el mes de Diciembre del 2004 en muy buenas condiciones y con los servicios y Administración al día. En este momento la administración reporta una deuda que asciende al Millón de Pesos ($1.000.000) causada por la estadía en mi inmueble del Sr. JOSE LUIS VENTE quien como a continuación describo fue autorizado por el secuestre como comodatario y quien además dejó perder la línea telefónica de la cual no se en que condiciones de cartera se encuentre lo cual es mas preocupante por cuanto aparece a mi nombre.

Segundo: El Sr. Secuestre entregó en Comodato el inmueble mas no lo puso en alquiler siendo un inmueble que en esa época me generaba la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($400.000) como Canon de arrendamiento mensual, y se lo entrego al Sr., JOSE LUIS VENTE identificado con Cedula de ciudadanía Nº 79.724.195 de Btà. Desde el día 31 de enero del 2005, luego lo entrega nuevamente en comodato al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL con cedula de ciudadanía Nº 86.055.294 de Pto. López Meta desde el 6 de mayo de 2006 a la fecha.

2 SEP 2006

Tercero: Además del Apto. 109 es también de mi propiedad el garaje S-50 el cual no se encuentra dentro del proceso en mención, sin embargo el Señor secuestre ha dispuesto de dicho bien desde que el inmueble fue embargado dejándome sin recibir la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000) como canon de arrendamiento mensual.

Cuarto: El Señor JORGE HUMBERTO MESA ALONSO realizo mejoras en los meses de marzo y abril del año en curso sobre mi Apto. 109 manifestando al Juzgado que en las condiciones en las que se encontraba dicho inmueble era imposible alquilarlo y obtener algún beneficio económico lo cual no es cierto por cuanto las fotos que presento demuestran un deterioro causado por el mal manejo de sus comodatarios al inmueble como lo pude comprobar luego de hacer una visita al Sr., JOSE LUIS VENTE quien había colocado en las paredes cubetas de huevos adheridos a las paredes de mi apartamento con silicona lo cuál obviamente al retirar, causaría el desprendimiento de la pintura por otro lado esta persona no tenia sentido alguno de la higiene pues había destrozado la alfombra y las paredes, daños causados por un perro que tenia como mascota, el inmueble se encontraba realmente descuidado pues según versiones de la Administradora del edificio esta persona causaba problemas de convivencia y comportamiento en el apto. Por lo cual se le llamó varias veces la atención prueba que encontrara en los documentos que adjunto al presente Derecho de Petición.
Estas mejoras las realizó el Sr., Secuestre con los dineros consignados por mi arrendataria en el periodo comprendido del mes de Agosto de 2004 al mes de diciembre del mismo, autorizado por el Juzgado, me surgen dos preguntas al respecto; la primera es si el deterioro fue causado de mala fe por la persona a la que el SECUESTRE ENTREGO EN COMODATO Y EN LA EPOCA EN LA QUE TENIA EL APARTAMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, por qué debo ser yo quien cancele las mejoras y segundo; para que manifiesta realizar mejoras al inmueble para obtener algún beneficio económico el cual supongo que es el canon de arrendamiento mensual y el pago oportuno de Administración y servicios públicos POR QUE VUELVE A DARLO EN COMODATO?

Quinto: Mas alarmante aun encuentro el hecho de que el Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL actual comodatario de mi apartamento me manifiesta que hizo entrega de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) a un Sr. Niño quien le dijo que el apartamento ya había entrado en remate cuando ni siquiera el Juzgado 30 Civil Municipal se ha pronunciado con el Incidente de Desembargo luego de recibir el dinero el Sr. Niño vuelve y se presenta en nombre del Secuestre el Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO con un contrato de comodato que hace firmar al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL., como usted entenderá esto no es otra cosa que estafa sobre mi inmueble ya que el fallo aún no ha salido.

126

Esto tiene como fin que este despacho en calidad de ente de control le pida cuentas e informe del mal proceder del Auxiliar de La Justicia Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.134.863 de Btà. ya que está incurriendo en faltas gravísimas disciplinarias.

De antemano agradezco su valiosa atención y su pronta respuesta.

Respetuosamente,

Johanna Andrade Mosquera
CC. 52.146.666 de Btà.
Calle 38A N° 18 – 39 Villavicencio Meta
Celular 3163919091 - 3163919074
Email: jandrade73@yahoo.es

Adjunto: Copias de autorizaciones y comunicados dejados en Administración del Edificio CARAVELAS VII por el Secuestre, Estado de cuenta al mes de Septiembre del año en curso de mi apartamento, Acta de conciliación de convivencia al Sr. JOSE LUIS VENTE, copia de recibo de pago que tuve que cancelar para que me dieran paz y salvo sobre el Garaje S-50 en el mes de septiembre del año en curso, y pagos realizados antes del secuestro del inmueble donde demuestro que estaba al día bajo todo concepto.

c.c. Juzgado 30 Civil municipal

127

Bogota.D.C.Febrero 01 de 2006

Señor
LUIS EDUARDO VENTE
Ocupante
Carrera 28 No.149-80-Apartamento 109
Edificio CARABELAS VII
C i u d a d

REFERENCIA: TERMINACION CONTRATO COMODATO
(2º REQUERIMIENTO)

Me permito comunicarle que a partir de la fecha e decididodar por término do el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso suscrito con usted de fecha Enero 31 de 2005,en virtud de - los siguientes HECHOS:

1º)De MANERA INMEDITA,debo poner a disposición del Juzgado de Conocimiento,el Inmueble arriba mencionado(Cláusula 8º del Contrato.)

2º)La Cláusula 4º del Contrato de Comodato es muy clara en - el sentido de que El Comodante,se reserva la facultad de pedir la Restitución del Inmueble entregado en Comodato,encualquier tiempo o cuando el Juzgado de conocimiento así lo - ordene.

3º)Usted a venido incumpliendo de manera sístematica con el pago de las Cuotas de Administración,que se han venido generando como producto del Uso de dicho Inmueble,y prueba de ello es que en el momento,el Monto de dichas cuotas asciende a más de $500.000.oo(Cláusula 3º del Contrato de Comodato).

4º)E sido informado que el Comité de Convivencia del Edificio,en múltiples oportunidades,le ha tenido que llamar la atención por sus continuos escándalos,conducta ésta que la considero como una Perturbación a la tranquilidad y al Domicilio de los habitantes del Edificio,la cual está contemplada en el nuevo Código de Policia como un acto perturbatorio a la posesión o mera tenencia ,y ante lo cual me veré obligado a instaurar en su Contra una querella de parte (Articulos 207 y sub-siguientes del Código de Policia)ante la contínua sucesión de estos hechos.(Ley 575/2001)

5º)A pesar de los continuos mensajes que le e dejado con - los pórteros del Edificio,de mis frustados viajes para con

/..

128

tactarme con usted en el Apartamento y de mis contínuas llamadas a los teléfonos celúlares 311-5937393 y311-2458785,no me a dado la cara para soluccionar ésta situación.

Por lo anteriormente mencionado y ante la sucesión de hechos - como los antes mennionados,le solicito muy cordialmente,me haga entrega DE MANERA INMEDITA del Inmueble distinguido como - Apartamento 109 de la Carrera 28 No.149-80 Edificio Carabelas VII,el cual usted ocupa,(totalmente vacio.)

En caso contrario,me veré obligado a solicitar la colaboración de la Fuerza Pública,a objeto de dar cumplimiento a ésta orden Judicial.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta'
Secuestre Judicial
Lic.0789

Copia:Administración Edificio

129

EDIFICIO CARABELAS VII
NIT 830.012.962.1
Carrera 26 No 149-60

Bogotá, febrero 27 de 2006.

Señor
HUMBERTO MESA
Secuestre apartamento 109
Bogotá.

Respetado señor:

Por medio de la presente me permito hacerle llegar copia del acta, que levanto el comité convivencia, en compañía del señor JOSE LUIS VENTE, donde se compromete aguardar orden y respeto hacia la comunidad. Ya que en varias oportunidades se le habían hecho llamados de atención, sobre su comportamiento en el edificio.

Adicionalmente le envió un estado de cuenta de administración del inmueble 109 ubicado en este predio.

Aprovecho para informarle que del patio del apartamento 109, se esta presentando un filtración de agua hacia los parqueaderos, esto esta afectando los parqueaderos No 53.54.55 y 56. Agradecería se tomaran las medias del caso antes de que esto llegue a mayores.

Cordialmente.

GRETT YOLANDA PARRA
Administradora.

c. Carpeta archivo.

130

EDIFICIO CARABELAS VII
NIT 830.012.982,0
Carrera 26 No 149-60 Tel. 5277376-8122875

ESTADO DE CUENTA APARTAMENTO 109

DEUDOR JOSE LUIS VENTE
SECUESTRE HUMBERTO MESA

DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÒN
SALDO DE JULIO Y CUOTAS DE AGOSTO /05
A FEBRERO /06 $ 523.000
INTERESES ACUMULADO DE MAYO/05 A FEB/06 $ 63.700
CUOTA EXTRAORDINARIA $ 285,56
TOTAL $ 285.560
$ 872.546

TOTAL DEUDA A FEBRERO 28/ 06
(OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)

CORDIALMENTE

Edificio Carabelas VII

GRETT YOLANDA PARRÀ
ADMINISTRADORA.

Acta de Conciliación
Comité de Convivencia
Bogotá 27-01-06

Siendo las 10:15AM del día 27-01-2006, nos reunimos en las oficinas de la Administración el comité de Convivencia integrado por la Sra Gloria Tejada y Luisa Margarita Padilla. también la Sra Yolanda Parra administradora y el Señor Luis Eduardo Vente. Esta reunión se hace con el fin de el compromiso del señor Luis Eduardo Vente, de tener buen comportamiento y evitar los problemas que se han venido presentando y vulnerando la seguridad del edificio.

Acepto

Luis Eduardo Vente
Cel. 3112458785
C.C. 79.724.199 Bogotá
Luis Eduardo Vente

Comité Convivencia
Gloria Tejada
Luis G. Padilla
Luisa Margarita Padi

Yolanda Parra

132.

Bogota.D.C.Marzo 14 de 2006

Señora
YOLANDA GRETT PARRA
Administración EDIFICIO CARABELAS VII
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

De manera expresa;me permito autorizar la entrada al Apto. No.109 del Señor:JULIO CESAR GARCIA,titular de la Cédula de Ciudadania No.79.453.564 de Bogotá,quien efectuará algunas-reparaciones lócativas en dicho Inmueble, y quien además - queda facultado para mostrarlo.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Btá
Secuestre

JULIO ANDRES GARCIA
CC 88.0508631 44

133

Bogota.D.C.Abril 27 de 2006

Señora
GRETT YOLANDA PARRA
Administradora
Edificio "CARABELAS VII"
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

Con el presente escrito,me permito autorizar el acceso al - Apartamento No.109 del Señor:GERMAN GARCIA,portador de la - Cédula de Ciudadania No.19.207.965 de Bogota,

El señor Garcia,efectuará algunos trabajos relacionados con el cubrimiento del patio interior del citado Apartamento.

Muy cordialemnet,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta.
Secuestre Judicial

10-28-06
recibido

134

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2006

Señora
GRETT YOLANDA PARRA
Administradora Edificio Carabelas VII
Ciudad

Asunto: Autorización.

En mi calidad de Secuestre del apartamento número 109, me permito autorizar al señor CARLOS USECHE FABIO ABDEL, identificado con cédula de ciudadanía número 86.055.294 de Puerto López (M), para que ingrese los muebles y enseres de su propiedad, al inmueble en mención.

Así mismo, le solicito muy comedidamente le sea asignado al mencionado señor, el parqueadero que le corresponde a dicho apartamento.

Agradezco anticipadamente su amable atención.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C. 17.134.863 de Bogotá

135

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante de Ingreso Nº 1895

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Marzo 3/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Pesos M/cte
SON $336198=
CONCEPTO DE: Saldo Deuda

FORMA DE PAGO EFECTIVO (X)
CHEQUE ( ) No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diny Ruth Mena

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante de Ingreso Nº 1892

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C Marzo 2/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Un Millon Quinientos Mil Pesos M/cte
SON $ 1'500.000=
CONCEPTO DE: Abono a Deuda

FORMA DE PAGO EFECTIVO (X)
CHEQUE ( ) No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diny Ruth Mena

136

EDIFICIO CARABELAS VII

NIT. 830.012.982-0

Cra. 28 Nº 149 - 80 * Tel. 527 73 78

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 3658

BOGOTA D.C., Septiembre 5 2006

VALOR $ 144.000-

RECIBI DEL SEÑOR (A): Andrade JOHANA.

APARTAMENTO Nº S 50.

LA SUMA DE: ciento cuarenta y cuatro mil pesos

POR CONCEPTO DE: pago admón dcto Garaje # 050.

DETALLE		FORMA DE PAGO
Vr. CUOTA(S) ADMINISTRACION	129.000	EFECTIVO [X] CHEQUE Nº
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		CUENTA Nº
Vr. INTERES DE MORA (%)	15.000	BANCO CODIGO:
Vr. CUOTA EXTRAORDINARIA		FIRMA Y SELLO ADMINISTRADOR
CONVENIOS		
OTROS:		
TOTAL $	144.000-	C.C. Nº 51692712 BT

IMPRESO POR PAP Y TIP DONDE TERESITA * NIT 3229358 * TEL. 671 18 07 - TELEFAX 523 39 78

EDIFICIO CARAVELAS \

ESTADO DE CARTERA A SEPTIEMBRE 01/06 DE 2006

VALOR CUOTA	SALDO ADMON. A AGOS.31	INTERESES ADMON A AGOS.31	CONVENIO A AGOS.31	INTERESES CONVENIO A AGOS.31	CUOTA EXTRAORDIN. A AGOS.31	SANCION INASISTEN A AGOS.31	G. JUDICIAL A AGOS.31	C. ENERGIA A AGOS.31	CTA. GAS A AGOS.31	TOTAL CARTERA A AGOS.31	VALOR CUOTA SEPTIEMBRE	TOTAL CARTERA A SEPT 30/06
96.000	0	0	0	0	406.560	0	280.245	40.600	20.000	747.405	96.000	843.405
67.000	0	0			0					0	67.000	67.000
44.000	310.950	31.570			0					342.520	44.000	386.520
84.000	82.720	1.654			0					84.374	84.000	168.374
106.000	0	0			0	106.000				106.000	106.000	212.000
88.000	5.920.750	4.831.302			314.600	451.200	21.112	40.600	20.000	11.599.564	88.000	11.687.564
87.000	0	0			0					0	87.000	87.000
97.000	0	0			0	0				0	97.000	97.000
77.000	604.000	118.240			285.560					1.007.800	77.000	1.084.800
75.000	75.000	1.500			75.880					152.380	75.000	227.380
76.000	5.376.612	2.343.778			283.140	179.200	217.168	40.600	20.000	8.460.498	76.000	8.536.498
92.000	20.000	0			0					20.000	92.000	112.000
81.000	0	0			0					0	81.000	81.000
96.000	0	0			0					0	96.000	96.000
67.000	0	0			0	0	0			0	67.000	67.000
44.000	56.000	3.600			47.180	44.000				150.780	44.000	194.780
62.000	0	0			249.320					249.320	62.000	311.320
92.000	92.000	1.840			0	0				93.840	92.000	185.840
69.000	58.780	8.424			0	204.000				271.204	69.000	340.204
69.000	0	0			0					0	69.000	69.000
90.000	1.394.640	254.526			379.940	90.000				2.119.106	90.000	2.209.106
68.000	-156.400	0								-156.400	68.000	-88.400
44.000	0	0			0	0				0	44.000	44.000
67.000	338.940	19.076			0	67.000				425.016	67.000	492.016
101.000	481.000	117.740			0	101.000				699.740	101.000	800.740
62.000	62.000	1.240			0					63.240	62.000	125.240
75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
96.000	0	0			0	0				0	96.000	96.000
67.000	26.040	521			0	3.530				30.091	67.000	97.091
44.000	162.000	14.240			186.340	102.000				464.580	44.000	508.580
62.000	65.000	5.200			0	120.000				190.200	62.000	252.200
79.000	3.920.046	2.159.316			358.160	293.000		40.600	20.000	6.791.122	79.000	6.870.122
75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
69.000	143.570	62.740			0					206.310	69.000	275.310
85.000	235.521	44.761			0	0				280.282	85.000	365.282
62.000	605.000	65.800	1.116.965	275.539	63.780					2.127.084	62.000	2.189.084

137

Santa fe de Bogota D.C., Septiembre 26 de 2006.

138

Señores
Juzgado 30 Civil Municipal.
Ciudad

Respetados Señores:

Atentamente me permito solicitarle sea sustituida o reemplazada la declaración ordenada a Maria Claudia Garrido por la de la Sra Katherine Vera Pascua teniendo en cuenta que la Sra. Maria Claudia Garrido no reside en esta ciudad y le es imposible trasladarse hasta acá.

Cordialmente,

CC. 52146.666 Bta.
Johanna Andrade Marquez
Proceso 2003-0629

26 SET 2006

139

Villavicencio

Señores
JUZG
E. S. D.

Ref.

JOHA
Villa
Bogot
MARG
se pl
cuanto
declar
ciudad
Bogot
Cel

Agrade

Confiad

Johanna
C.C. 52

140

Villavicencio, Octubre 2 de 2006

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas 2003 N°0629

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.146.666 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito me permito informar que la Sra. DORY RUTH MARQUEZ VELOZA identificada con Cedula de ciudadanía N° 41.737.868 de Bogotá no se puede presentar a la citación hecha por ustedes para el próximo 13 de octubre por cuanto saldrá del país el 5 del mismo mes, por lo tanto me permito solicitar sea llamada a declarar en su lugar la Sra. LUZ JANETH ANGARITA identificada con cedula de ciudadanía N° 20.754.189 de Mosquera (Cundinamarca) quien reside en la ciudad de Bogotá en la Calle 6 D N° 79 A – 76 Interior 15 Apartamento 584, Teléfono 4123491 o Cel. 3166985278.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Johanna Andrade Mosquera
C.C. 52.146.666 de Bogotá

- 2 OCT 2006

241

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres de octubre de dos mil seis

EJECUTIVO 03-0629

Siendo procedente lo solicitado por la incidentante en escritos que anteceden, se acepta la sustitución que se hace de las declarantes MARIA CLAUDINA GARRIDO MOGOLLON y DORY RUTH MARQUEZ VELOZA citadas para el próximo 13 de octubre por las señoras KATHERINE VERA PASCUAL y LUZ JANETH ANGARITA, quienes deberán comparecer en forma respectiva a las mismas horas para las cuales se cito a las inicialmente nombradas. Comuníqueseles.

NOTIFIQUESE,

FANNY CIFUENTES CARDOSO
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. - 5 OCT 2006
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 137 de esta misma fecha.
El Secretario

142

DILIGENCIA DE DECLARACION DE LA SEÑORA YELICE KATHERINE VERA PASCUAS DENTRO DEL PROCESO 03/0629

Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha tres (3) de octubre del año en curso, se hizo presente al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad la señorita YELICE KATHERINE VERA PASCUAS. Con C.C. No. 40.399.462 de Villavicencio, En tal virtud la suscrita juez se constituyó en audiencia publica en el recinto del juzgado y procedió a juramentar a la compareciente quien por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad en lo que va a decir y le fuere preguntado. Al ser interrogado por sus generales de ley, manifestó: me llamo y me identifico como dije anteriormente, natural de El Espinal (Tolima), edad 32 años, estado civil soltera, grados de instrucción universitarios, profesión Administradora de empresas, residente en la calle 151 No. 21-18 torre 1 apartamento 303, edificio el roble. Sin generales de ley con las partes. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI CONOCE DE VISTA TRATO Y COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES RODRIGO BONILLA Y A ISMAEL PARRA CASILIMAS, EN CASO AFIRMATIVO HACE CUANTO, POR QUE MOTIVO Y QUE RELACION ECONOMICA HA TENIDO CON ELLOS. CONTESTO: No los conozco. PREGUNADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI CONOCE A LA SEÑORA CONOCE A LA SEÑORA JOHANNA ANDRADES, EN CASO AFIRMATIVO, DESDE HACE CUANTO, POR QUE MOTIVO Y QUE RELACION ECONOMICA HA TENIDO CON ELLA. CONTESTO: Si la conozco, como del /98 o del 97, porque en esa época era la novia de un compañero mío de trabajo en Villavicencio que se llama MAURICIO ROJAS NORIEGA Y hoy es el esposo, cuando me vine para acá en el /99 que fue cuando me trasladaron al año 2000 me rentó el apartamento que ella tiene ubicado en el edificio carabelas VII. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN ESTA EJERCIENDO LA POSESION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 149-80, APARTAMENTO 109 y del GARAJE 50 DE ESTA CIUDAD. CONTESTO: No, yo a ella le entregue el apartamento en febrero o marzo del 2004 que yo me trasladé nuevamente a Villavicencio como a finales de octubre de 2003, y mi hermana quedó viviendo en el apartamento hasta marzo del 2004, porque ella se fue fuera del país. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL MENCIONADO APARTAMENTO. CONTESTO: Si, JOHANNA ANDRADE MOSQUERA. Ella lo compro con una herencia de la

muerte del papá, creo de una finca, Allá llegaban los recibos unos a nombre de ese señor ISMAEL, no recuerdo cuales, y otros llegaban a nombre de ella. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO QUIEN CANCELABA DICHOS RECIBOS. CONTESTO: Yo los pagaba porque era la arrendataria. La forma de arriendo era el arriendo, y yo asumía el pago de los servicios, todo separado, todo iba separado. PREGUNTADO: Manifiéstele al despacho si usted sabe a quien le compro la señora JOHANNA ANDRADE, el apartamento y el garaje anteriormente descrito. CONTESTO: Pues no se si fue directamente a la inmobiliaria o directamente a este señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, porque el tenia mas apartamentos en ese edificio, habían recibos que llegaban a nombre de él y otros a nombre de JOHANNA, no recuerdo cuales fueron, yo tengo copia del contrato de arrendamiento y lo puedo allegar. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN PAGA LOS IMPUESTOS DE DICHO INMUEBLE. CONTESTO: Me imagino que ella, creo que estaba atrasada en unos pagos, porque estaba mal económicamente. PREGUNTADO: INFÓRMELE AL DESPACHO SI USTED SABE EN QUE EPOCA HABITO LA SEÑORA JOHANNA ANDRADE EL INMUEBLE TANTAS VECES MENCIONADO. CONTESTO: La época no la se, pero por comentarios de los vecinos y por el contacto que tuve con la administradora del edificio se que ella estuvo ahí viviendo, no se cuantos años, ahí vivió con su hijo. Porque las reuniones de juntas ella a mi me daba el poder porque ella no podía viajar para participar. Si ella no fuera dueña del apartamento yo creo que la administradora y los mismos miembros del consejo de administración no me hubieran aceptado el poder para elegir nuevo administrador o algún cambio de los estatutos del edificio, durante el tiempo que yo estuve viviendo ahí que fue desde junio de 2000 hasta marzo de 2004, aunque yo no seguí sino hasta finales de octubre de 2003, mi hermana tenia el mismo poder en caso de que yo no asistiera a esas juntas administrativas. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI EL SEÑOR ISMAEL PARRA CASILIMAS DURANTE EL TIEMPO QUE USTED ESTUVO HABITANDO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO COMO ARRENDATARIA, LA REQUIRIO POR ALGUN CONCEPTO SOBRE EL APARTAMENTO (ARRIENDO, ADMINISTRACION, RECIBOS, ETC.). CONTESTO: No, ninguno. Todo el tiempo que yo estuve en el apartamento que fueron casi cuatro años, nunca lo vi, ni hable con él telefónica ni personalmente y es que ni en la reuniones que se hacían en el edificio de asambleas tampoco lo vi. El puede entrar ahorita y no lo

conozco. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: Si, que esa mujer desde que la conozco solo ha tenido problemas con ese apartamento, de hecho anda pagando una plata para pagar y ponerse al día con ese apartamento, para mi ella es la única dueña, fue con la que tuve contacto cuando estuve ahí en el apartamento que fueron casi los cuatro años, cualquier mejora o daño que hubiera en el apartamento ella era la que me autorizaba y estaba siempre al frente de esto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

LA JUEZ

FANNY CIFUENTES CARDOSO

LA DECLARANTE

YELICE KATHERINE VERA PASCUAS

EAA

DILIGENCIA DE DECLARACION DE LA SEÑORA LUZ JANETH ANGARITA SANCHEZ DENTRO DEL PROCESO 03/0629

Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), estando dentro del minuto de la hora señalada, ordenada mediante auto de fecha tres (3) de octubre del año en curso, se hizo presente al juzgado treinta civil municipal de esta ciudad la señorita LUZ JANETH ANGARITA SANCHEZ, con C.C. No. 20.754.139 de Mosquera (Cund.). En tal virtud la suscrita juez se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y procedió a juramentar a la compareciente quien por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad en lo que va a decir y le fuere preguntado. Al ser interrogado por sus generales de ley, manifestó: me llamo y me identifico como dije anteriormente, natural de Bogotá, edad 46 años, estado civil casada, grados de instrucción tecnólogo, profesión Regente de farmacia, residente en la calle 26 No. 43-51, barrio Quinta paredes sin generales de ley con las partes. PREGUNTADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI CONOCE DE VISTA TRATO Y COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES RODRIGO BONILLA Y A ISMAEL PARRA CASILIMAS, EN CASO AFIRMATIVO HACE CUANTO, POR QUE MOTIVO Y QUE RELACION ECONOMICA HA TENIDO CON ELLOS. CONTESTO: No, no los conozco. PREGUNADO: MANIFIESTELE AL DESPACHO SI CONOCE A LA SEÑORA CONOCE A LA SEÑORA JOHANNA ANDRADE, EN CASO AFIRMATIVO, DESDE HACE CUANTO, POR QUE MOTIVO Y QUE RELACION ECONOMICA HA TENIDO CON ELLA. CONTESTO: Yo conozco a JOHANNA , desde 1992, porque ella era compañera de mi esposo, fueron compañeros de colegio. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN ESTA EJERCIENDO LA POSESION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 149-80, APARTAMENTO 109 y del GARAJE 50 DE ESTA CIUDAD. CONTESTO: No, ahorita no se quien este viviendo allá, pero conozco el apartamento pues por mi amistad con JOHANNA. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL MENCIONADO APARTAMENTO. CONTESTO: JOHANNA ANDRADE, es la propietaria. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO QUIEN CANCELABA LOS RECIBOS DE DICHO APARTAMENTO. CONTESTO: En este momento no se quien los paga. PREGUNTADO: Manifiéstele al despacho si usted sabe a quien le compro la señora JOHANNA ANDRADE, el apartamento y el garaje anteriormente descrito. CONTESTO: A mi parece que ella lo compró directamente a la constructora. Porque a ella

antes de que le entregaran en apartamento la ubicaron en un apartamento del mismo edificio en el sexto piso y después ella ya se bajo a su apartamento, se lo entregaron. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI USTED SABE QUIEN PAGA LOS IMPUESTOS DE DICHO INMUEBLE. CONTESTO: Yo me imagino que ella. PREGUNTADO: INFÓRMELE AL DESPACHO SI USTED SABE EN QUE EPOCA HABITO LA SEÑORA JOHANNA ANDRADE EL INMUEBLE TANTAS VECES MENCIONADO. CONTESTO: Yo a ella se lo conocí en el año 1993, y ella estaba recién llegada al apartamento. Y lo habito hasta que se fue para los llanos, como en el año 1998. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: Ella pago el apartamento con un dinero en efectivo y un carro. El apartamento lo cancelo total. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

LA JUEZ

FANNY CIFUENTES CARDOSO

LA DECLARANTE

LUZ JANETH ANGARITA SANCHEZ

EAA

VU -5483317

147

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES):
Nombre Johanna Andrade Mosquera Identificación 52.146.666 Bta.
Nombre Identificación
ARRENDATARIO (S):
Nombre Katherine Jera Pascuas Identificación 40.399.462 Ulio
Nombre Identificación
Dirección del inmueble: Cra 28 No. 149-80 Apto. 109 Garaje S-50
Precio o canon: Trescientos cincuenta Mil pesos M/cte. ($ 350.000=)
Avalúo Catastral: Dieciseis Millones de pesos M/cte. ($ 16.000.000=)

Término de duración del contrato Un año (1) Año (s)
(06) Fecha de iniciación del contrato: Día Primero
(06)Mes Junio Año Dos Mil
(2000) El inmueble consta de los servicios de: Agua, luz, teléfono, Administración
cuyo pago corresponde a: Arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** ***OBJETO DEL CONTRATO:*** Mediante el presente contrato, el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes. **SEGUNDA.-** ***PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:*** El arrendatario se obliga a pagar a el arrendador por el goce del inmueble y demás elementos el precio o canon acordado en trescientos cincuenta Mil pesos M/cte. dentro de los primeros (05) cinco días de cada período contractual, al arrendador o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.-** ***DESTINACION:*** El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para vivienda de él y su familia, y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al arrendador para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario.. **CUARTA-** ***RECIBO Y ESTADO:*** El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA-** ***REPARACIONES:*** El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. **SEXTA.-** ***OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:*** **a) Del arrendador: 1.** El arrendador hará entrega material del inmueble al arrendatario el día (01) Primero, del mes de Junio del año (2000) Dos Mil., en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega al arrendatario, así como copia del contrato con firmas originales. **2.** Mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Librará al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce del inmueble. **4.** Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo**. Cuando sea procedente, el arrendador hará entrega al arrendatario de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. **b) Del arrendatario: 1.** Pagar al arrendador en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. **2.** Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. **3.** Velar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. **4.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. **5.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición del arrendador. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el arrendador será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre partes. **6.** No hacer mejoras al inmueble sin autorización de el arrendador. Si las hiciere serán de propiedad de este. **SEPTIMA.-** ***TERMINACION DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: **a) Por parte del arrendador: 1.** La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon, o de los servicios públicos que ocasione la pérdida de conexión de los mismos. **2.** El subarriendo. la cesión y el cambio de destinación

del inmueble sin consentimiento del arrendador. **3.** Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa del arrendador o la destrucción total del inmueble por parte del arrendatario. **4.** El proceder del arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana. **b).Por parte del arrendatario: 1.** La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción o mora del arrendador. **2.** Los actos del arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado. **3.** El desconocimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos al arrendatario por la Ley o el contrato. **Parágrafo**: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **OCTAVA.-** ***MORA:*** Cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncia expresamente el arrendatario. Por consiguiente, el arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del CC y 424 del CPC y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **NOVENA.-** ***PREAVISO:*** Tanto el arrendador como el arrendatario podrán dar por terminado este contrato, mediante preaviso escrito dado a la otra parte con tres (3) meses de anticipación y el pago de la indemnización que preveé la ley: El primero lo podrá hacer durante cualquiera de sus prórrogas; el segundo dentro del término inicial o el de sus prórrogas. **DECIMA-** ***CLAUSULA PENAL:*** Salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de
( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) ARRENDATARIO (S), la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y presentación de este contrato. **DECIMA PRIMERA-** ***PRORROGA:*** El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado, si ninguna de las partes, antes de tres (3) meses de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DECIMA SEGUNDA-** ***GASTOS:*** Los gastos que cause la firma de el presente contrato serán a cargo de
DECIMA TERCERA.- ***COARRENDATARIOS.-*** Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendatario (s) a Oscar Vera Gallego mayor y vecino de Villavicencio, identificado (a) con cc. 4.869.772 Meta 71.
y mayor y vecino de,
identificado (a) , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste. **DECIMA CUARTA .-** El arrendatario faculta expresamente al arrendador para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA QUINTA.-** ***LINDEROS DEL INMUEBLE:***

CLAUSULAS ADICIONALES.-
Cualquier mejora al inmueble se realizará con autorización del Arrendador.

Este contrato se prorrogará cumplido el año, salvo que alguno de los partes decida lo contrario avisando previamente con anticipación en caso de no querer seguir el presente contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (01), del mes de Junio (2000). Primero del año Dos Mil.

ARRENDADOR

C.C. o NIT. No. 52.146.666 Bta.

ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )

C.C. o NIT. No.

ARRENDATARIO

Katherine Vera P

C.C. o NIT. No. 40399462 Vill

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No. 4869772 Meta

148

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ESP

NIT. 899999023-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - SSP NUIR 3-11001000-4

ANDRADE MOSQUERA JOHANA	
CRA 28 No 149-80 AP 109	
ESTRATO	CLASE DE SERVICIO
4	RESIDENCIAL

PERIODO DE FACTURACION		
01-JUN-1999 30-JUN-1999		
FACTURA DE:	CICLO	FACTURAS VENCIDAS
JUNIO	04	08

NIE :	3742743
TELEFONO No.	5283705
FACTURA No.	3133198

PAGO OPORTUNO HASTA
02-AGO-1999
TOTAL A PAGAR
1,763,090.00

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	PROMEDIO
0	0	0	1310

ULTIMOS CONSUMOS				
966	0	0	0	1653

DESCRIPCION		VALOR
CARGO FIJO	[MES9809-30]	5495.11
CARGO FIJO	[CG-3 S-4]	4755.00
CONSUMO LOCAL	[MES9809-30]	38762.85
RECARGOS POR MORA	[MES9809-30]	35463.00
RECARGOS POR MORA	[ ]	314446.72
DIFERIDO APORTE DE C	[MES9809-30]	29781.00
DIFERIDO APORTE DE C	[9 DE 12]	29781.00
INT. FINANCIACION AP	[MES9809-30]	3573.99
INT. FINANCIACION AP	[ID-50389]	2680.56
CELULAR CELUMOVIL	[MES9808-30]	1540.00
AJUSTE A LA DECENA	[AJUSTE]	1.92

DESCRIPCION		VALOR
TOTAL IVA FACTURA		58828.85
TOTAL ESTA FACTURA		525110.00
FACTURA VENCIDA No.	133319	34790.00
FACTURA VENCIDA No.	195631	89080.00
FACTURA VENCIDA No.	221707	208460.00
FACTURA VENCIDA No.	308461	321790.00
FACTURA VENCIDA No.	389903	264280.00
FACTURA VENCIDA No.	494471	175600.00
OTRAS 03 FACTURAS CON SALDO		1094020.00

DESCRIPCION	VALOR

*******VER INFORMACION DE INTERES AL RESPALDO*******

*******TELEFONO EN COBRO JURIDICO*******

SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA

USUARIO

FECHA	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR

FECHA	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR

CL : CICLO DE LLAMADAS
AU - AUTOMATICA
PP - PERSONA A PERSONA
T: TARIFA
TT - TELEFONO A TELEFONO
RF - REFACTURADA
RC - REFACTURADA RECLAMO
SA - SEMIAUTOMATICA
1. PLENA
2.3.4. REDUCIDA
PR - PASO REVERTIDO
CE - CELULAR

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 142/94

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

F-0021

PAGO SIN RECARGO HASTA EL 02-AGO-1999

TELECOM
NIT. 899999023-9

MES FACTURADO	NIE
JUNIO	3742743
TELEFONO	TOTAL FACTURADO
5283705	1,763,090.00
PAGUE HASTA EL	CONSIGNAR A TELECOM
02-AGO-1999	809,300.00

037427430017630900008093 00

CAPITEL

NORTEL
NORTHERN TELECOM
ZONA A
NIT. 830.012.423-5

MES FACTURADO	NIE
JUNIO	3742743
TELEFONO	TOTAL FACTURADO
5283705	1,763,090.00
PAGUE HASTA EL	CONSIGNAR A
02-AGO-1999	953,790.00

037427430017630900009537 90

CAPITEL

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ESP

NIT. 899999023-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - SSP NUIR 3-11001000-4

TELEFONO No.	5283705
FACTURA No.	221707

FECHA LIMITE DE PAGO
22/ABR/98
TOTAL A PAGAR
332,350.00

CARAVELAS VII
CRA 28 No 149-80 CA ------ AP ------

ESTRATO	CLASE DE SERVICIO
4	RESIDENCIAL

PERIODO DE FACTURACION		
1/FEB/98 - 28/FEB/98		
FACTURA DE:	CICLO	FACTURAS VENCIDAS
FEBRERO	01	2

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	PROMEDIO
593	1653	1060	593

ULTIMOS CONSUMOS

Sep:	Oct:	Nov:	Dic:	Ene:
0	0	0	0	593

DESCRIPCION		VALOR
CARGO FIJO	[CG-03 S-04]	4,850.00
CONSUMO LOCAL	[CO 1060]	21,942.00
TELECOM NACIONAL		111,690.97
RECARGOS POR MORA	[Fact_Venc]	1,085.48
DIFERIDO APORTE DE CO	[DF 50389]	29,781.00
INTERESES DE DIFERIDO	[DF 50389]	8,934.57
CELULAR COMCEL		6,930.00
TOTAL IVA FACTURA		23,266.08
AJUSTE A LA DECENA		-0.10
TOTAL ESTA FACTURA		208,480.00
Factura Vencida No. 00133319		34,790.00

DESCRIPCION	VALOR
Factura Vencida No. 00195631	89,080.00

RESUMEN DE LA FACTURA	
SALDO ANTERIOR	123,870.00
SERVICIO LOCAL	26,792.00
LARGA DISTANCIA NAL.	111,690.97
LARGA DISTANCIA INT.	0.00
CELULAR	6,930.00
OTROS	39,800.95
SUB-TOTAL	185,213.92
MENOS SUBSIDIO	0.00
MAS APORTE	0.00
IVA	23,266.08
TOTAL FACTURA	332,350.00

**** TELEFONO EN PROCESO DE RETIRO **** SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA

FECHA	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR
01/[illegible]	09:45	CE	0	COMCEL	0932436082	5.0	3,850.00
01/17	21:12	CE	0	COMCEL	0932436082	3.0	2,310.00
01/17	22:09	CE	0	COMCEL	0932436082	1.0	770.00
01/21	13:52	AU	4	VILLAVICE	6682301	1.5	129.48
01/22	12:23	AU	4	BUCARAMAN	6494274	2.2	566.89
01/22	12:26	AU	4	BUCARAMAN	6401253	3.8	979.18
01/23	09:59	AU	1	VILLAVICE	6682301	4.9	528.71
01/23	15:36	AU	1	CUCUTA	5812571	2.6	837.46
01/24	16:34	AU	3	VILLAVICE	6682301	1.1	83.08
01/24	17:09	AU	3	VILLAVICE	6682301	27.8	2,099.73
01/25	17:50	AU	3	VILLAVICE	6703100	3.5	264.35
01/25	18:34	AU	3	VILLAVICE	6703100	1.0	75.53
01/25	18:36	AU	3	VILLAVICE	6644445	8.3	626.89
01/25	20:07	AU	3	VILLAVICE	6644445	1.1	83.08
01/25	20:09	AU	3	VILLAVICE	6636119	1.0	75.53
01/26	06:14	AU	3	VILLAVICE	6634725	1.0	75.53
01/26	06:29	AU	3	VILLAVICE	6634725	2.0	151.06
01/26	07:19	AU	3	VILLAVICE	6634725	1.8	135.95
01/26	15:05	AU	1	BUCARAMAN	6451389	5.2	1,674.92

FECHA	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR
01/27	16:30	AU	1	VILLAVICE	6682301	6.7	722.93
01/28	15:07	AU	1	BUCARAMAN	6337922	1.0	322.10
01/29	11:58	AU	1	BUCARAMAN	6307911	11.4	3,671.94
01/29	14:41	AU	1	BUCARAMAN	6490141	1.0	322.10
01/30	08:04	AU	1	VILLAVICE	6682301	5.5	593.45
01/30	16:48	AU	1	BUCARAMAN	6337922	1.0	322.10
01/31	09:01	AU	3	VILLAVICE	6682301	29.0	2,190.37
01/31	14:39	AU	3	BUCARAMAN	6307911	4.1	924.42
01/31	14:54	AU	3	BUCARAMAN	6307911	5.5	1,240.08
01/31	16:44	AU	3	VILLAVICE	6682279	13.0	981.89
01/31	16:58	AU	3	BUCARAMAN	6358822	1.0	225.47
02/01	12:06	AU	3	BUCARAMAN	6307911	5.8	1,740.00
02/01	12:40	AU	3	BUCARAMAN	6307911	3.6	1,080.00
02/01	19:47	AU	3	BUCARAMAN	6451389	1.8	540.00
02/02	09:12	AU	1	VILLAVICE	6634725	5.2	988.00
02/02	16:49	AU	1	VILLAVICE	6634725	8.0	1,520.00
02/03	09:30	AU	1	CUCUTA	5812571	1.0	400.00
02/04	10:42	AU	1	BUCARAMAN	6307911	1.0	400.00
02/04	11:55	AU	1	BUCARAMAN	6307911	5.4	2,160.00

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 142/94

CL : CICLO DE LLAMADAS
AU - AUTOMATICA
PP - PERSONA A PERSONA
TT - TELEFONO A TELEFONO
RF - REFACTURADA
RC - REFACTURADA RECLAMO
SA - SEMIAUTOMATICA
PR - PAGO REVERTIDO
CE - CELULAR
T: TARIFA
1. PLENA
2.3.4. REDUCIDA

USUARIO

**** SI ESTE RECIBO NO ES CANCELADO OPORTUNAMENTE, SE SUSPENDERA EL SERVICIO ****

TELECOM
NIT. 899999023-9

MES FACTURADO	FACTURA Nº
FEBRERO	221707
TELEFONO	**TOTAL FACTURADO**
5283705	332,350.00
PAGUE HASTA EL	**CONSIGNAR A TELECOM**
27/ABR/98	102,814.00

10221707000332350000102814

F-0022

NORTEL
NORTHERN TELECOM
ZONA A
NIT. 830.012.423-5

MES FACTURADO	FACTURA Nº
FEBRERO	221707
TELEFONO	**TOTAL FACTURADO**
5283705	332,350.00
PAGUE HASTA EL	**CONSIGNAR A**
27/ABR/98	229,536.00

10221707000332350000229536

F-0022

SEÑOR CAJERO FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

CAPIT 2

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ESP

NIT. 899999023-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - SSP NUIR 3-11001000-4

TELEFONO No.	5283705
FACTURA No.	195631

FECHA LIMITE DE PAGO
18/MAR/98
TOTAL A PAGAR
123,870.00

CARAVELAS VII
CRA 28 No 149-80 CA ------ AP ------

ESTRATO	CLASE DE SERVICIO
4	RESIDENCIAL

PERIODO DE FACTURACION		
1/ENE/98 - 31/ENE/98		
FACTURA DEL	CICLO	FACTURAS VENCIDAS
ENERO	01	1

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	PROMEDIO
0	593	593	0

ULTIMOS CONSUMOS

Ago: 0	Sep: 0	Oct: 0	Nov: 0	Dic: 0

DESCRIPCION		VALOR
CARGO FIJO	[CG-03 S-04]	4,129.00
CONSUMO LOCAL	[CO 593]	8,800.12
TELECOM NACIONAL		25,095.07
DIFERIDO APORTE DE CO	[DF 50389]	29,781.00
INTERESES DE DIFERIDO	[DF 50389]	9,828.00
CELULAR COMCEL		4,620.00
TOTAL IVA FACTURA		6,823.07
AJUSTE A LA DECENA		3.74
TOTAL ESTA FACTURA		89,080.00
Factura Vencida No. 00133319		34,790.00

DESCRIPCION	VALOR

RESUMEN DE LA FACTURA	
SALDO ANTERIOR	34,790.00
SERVICIO LOCAL	12,929.12
LARGA DISTANCIA NAL.	25,095.07
LARGA DISTANCIA INT.	0.00
CELULAR	4,620.00
OTROS	39,612.74
SUB-TOTAL	82,256.93
MENOS SUBSIDIO	0.00
MAS APORTE	0.00
IVA	6,823.07
TOTAL FACTURA	123,870.00

****** PARA SUSPENSION ******

SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA

F	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR
01/01	12:42	AU	3	VILLAVICE	6625733	1.0	75.53
01/03	11:28	AU	3	BUCARAMAN	6340360	1.0	225.47
01/03	17:17	CE	0	COMCEL	0932448930	1.0	770.00
01/03	18:19	AU	3	VILLAVICE	6682301	12.1	913.91
01/03	19:56	CE	0	COMCEL	0932448930	1.0	770.00
01/03	20:08	CE	0	COMCEL	0932448930	2.0	1,540.00
01/04	00:51	CE	0	COMCEL	0932448930	1.0	770.00
01/05	09:15	AU	1	VILLAVICE	6682301	29.4	3,172.26
01/08	14:42	AU	1	VILLAVICE	6682301	4.7	507.13
01/09	20:04	CE	0	COMCEL	0932436082	1.0	770.00
01/10	11:20	AU	3	VILLAVICE	6682301	17.8	1,344.43
01/11	12:19	AU	3	VILLAVICE	6682279	7.2	543.81
01/12	17:36	AU	3	VILLAVICE	6682301	4.9	370.09
01/12	20:20	AU	3	VILLAVICE	6682301	3.9	294.56
01/20	08:13	AU	1	VILLAVICE	6682301	9.8	1,057.42
01/20	11:01	AU	1	BUCARAMAN	6494274	1.0	322.10
01/20	11:24	AU	1	BUCARAMAN	6494274	12.0	3,865.20
01/20	13:12	AU	4	BUCARAMAN	6494274	1.3	334.98
01/20	14:33	AU	1	BUCARAMAN	6337922	1.0	322.10

FECHA	HORA	CL	T	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR
01/20	14:36	AU	1	BUCARAMAN	6307911	1.0	322.10
01/20	14:37	AU	1	BUCARAMAN	6307911	2.3	740.83
12/27	10:20	AU	3	VILLAVICE	6682301	12.8	966.78
12/27	13:27	AU	3	VILLAVICE	6682301	24.2	1,827.82
12/27	14:50	AU	3	VILLAVICE	6682416	1.0	75.53
12/28	12:32	AU	3	VILLAVICE	6703454	3.2	241.69
12/28	16:53	AU	3	VILLAVICE	6703454	6.9	521.15
12/28	17:02	AU	3	VILLAVICE	6682416	1.0	75.53
12/28	23:51	AU	3	VILLAVICE	6682416	1.0	75.53
12/29	08:28	AU	1	VILLAVICE	6682416	1.0	107.90
12/29	13:40	AU	4	VILLAVICE	6682301	28.2	2,434.22
12/30	07:37	AU	1	VILLAVICE	6682416	4.5	485.55
12/30	15:23	AU	1	VILLAVICE	6703454	1.0	107.90
12/30	15:27	AU	1	VILLAVICE	6703100	14.3	1,542.97
12/31	11:49	AU	1	VILLAVICE	6703100	1.0	107.90
12/31	13:36	AU	4	VILLAVICE	6628385	1.0	86.32
12/31	13:37	AU	4	VILLAVICE	6682416	2.1	181.27
12/31	17:27	AU	1	VILLAVICE	6682301	17.1	1,845.09

FEGA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 142/94

CL : CICLO DE LLAMADAS
AU - AUTOMATICA
PP - PERSONA A PERSONA
TT - TELEFONO A TELEFONO
RF - REFACTURADA
RC - REFACTURADA RECLAMO
SA - SEMIAUTOMATICA
PR - PAGO REVERTIDO
CE - CELULAR

T: TARIFA
1. PLENA
2.3.4. REDUCIDA

USUARIO

SI ESTE RECIBO NO ES CANCELADO OPORTUNAMENTE,SE SUSPENDERA EL SERVICIO

TELECOM
NIT. 899999023-9

MES FACTURADO	FACTURA Nº
ENERO	195631
TELEFONO	**TOTAL FACTURADO**
5283705	123,870.00

PAGUE HASTA EL	CONSIGNAR A TELECOM
18/MAR/98	31,737.00

10195631000123870000031737

F-0022

NORTEL
NORTHERN TELECOM
ZONA A
NIT. 830.012.423-5

MES FACTURADO	FACTURA Nº
ENERO	195631
TELEFONO	**TOTAL FACTURADO**
5283705	123,870.00

PAGUE HASTA EL	CONSIGNAR A
18/MAR/98	92,133.00

10195631000123870000092133

F-0022

SEÑOR CAJERO FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

CAPIT 2

151

*7943A

FECHA:97/01/31

SOLICITUD DE LINEA DIRECTA NRO:3 6 9 8 1 2 2

NOMBRE : ANDRADE MOSQUERA..JOHANNA

DIR. DE INSTALACION: CRA 28 149 80 AP 109

DIR. ALTERNA : CRA 28 149 80 AP 109

CEDULA X EXT NIT NRO: 52146666 ACT.:RESIDENCIAL

INFORMESE SOBRE EL TRAMITE DE ESTA SOLICITUD EN EL TELEFONO

EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES
DE SANTAFE DE BOGOTA

RECIBA SUS LLAMADAS DESDE YA. NO PIERDA SUS MENSAJES
PERSONALES NI DE NEGOCIOS. LINEA 5 LOS GUARDA POR USTED
PARA MAYOR INFORMACION MARQUE EL 177.

1100508551 MAR - 94

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
COMPROBANTE DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

FECHA SOLICITUD : 31/01/97

SECTOR - AGENCIA : AGENCIA CENTRO

NRO. SOLICITUD : 72735

NRO. CTA. INTERNA : 0

NOMBRE DEL SOLICITANTE : JOHANA ANDRADE

DIRECCION : KR028 #149-80 AP 109

BARRIO :

ALCALDIA MENOR :

TELEFONO : 6180995

PLAN COLECTIVO : NORMAL

SERVICIOS SOLICITADOS : ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

TIPO SOLICITUD ACUEDUCTO : NUEVA

NUMERO DESAGUES : 1

FECHA DE VISITA : 01/02/97

OBSERVACIONES:

TRAMITACION DE SOLICITUD NO TIENE NINGUN COSTO ADICIONAL A LA LIQUIDACION

RECIBIDO POR : ----------

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

DUPLICADO

NIT 899.999.094-1

CUENTA INTERNA 1342 7877-048

13427877

CICLO U

RUTA 3617

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

EDIF. CARAVELAS VII-
KR028 #149-80 AP 109

PERIODO DE FACTURACION ENE/27/2000 MAR/27/2000

TARIFA DE	ESTRATO	VIGENCIA
FEB		

No. UNIDADES		CLASE DE USO	DIAMETRO
NO HAB	HAB.		
0	1	RESIDENCIAL	1/2 "

CODIGO CONSUMO	CONSUMO ULTIMOS 3 PERIODOS	
1	AGOSTO - SEPTIEMBRE	10
1	OCTUBRE - NOVIEMBRE	6
30	DICIEMBRE - ENERO	17
CONSUMO PROMEDIO HISTORICO		11

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO ACTUAL	CODIGO CONSUMO
196	189	7	1

CONSUMO NORMAL

LIQUIDACION SERVICIOS A PAGAR

RANGO	CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
0 - 40	7	732.14	305.49
41 - 80			
81 - 180			
C. NO RESIDENCIAL			
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)		$6120	$2140
CARGO FIJO		$13290	$6400
LIQUIDACION SERVICIOS		$18410	$8540

COSTOS REALES DEL SERVICIO

CONSUMO M3	TARIFA(S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA(S/M3) ALCANTARILLADO
7	1498.14	911.85
SUBTOTAL(CONSUMO TARIFA)$	10487	6383
CARGO FIJO	15652	6876
TOTAL COSTO REAL	26140	13260

LOS RECARGOS POR MORA SE COBRARAN EN LA SIGUIENTE FACTURA

ECSA NIT. 800250579-6 ASEO

ASEO RESIDENCIAL	17130
ASEO FACTURACION ANTERIOR	50200
RECARGO ASEO FACTURAC. ANTER	4660
TOTAL SERVICIO (ASEO)	$71990

ESTRATO	UNID.RES.	UNID.NO.RE
4	1	

OTROS COBROS

FACT. ANTER. 6 MESES	865930
TOTAL OTROS COBROS	$865930

ULTIMO DIA DE PAGO OPORTUNO ABR/07/2000

TOTAL A PAGAR $964,870

APRECIADO CLIENTE:
EL RESUMEN TOTAL DE SU FACTURA ES EL SIGUIENTE

ACUEDUCTO	$26,140
ALCANTARILLADO	$13,260
OTROS COBROS	$865,930
SUBTOTAL EAAB - ESP	$905,330
MAS APORTE	
MENOS SUBSIDIO	$12,450
TOTAL EAAB - ESP	$892,880
TOTAL ECSA (ASEO)	$71,990
TOTAL A PAGAR	$964,870

FECHA MAXIMA PARA PAGO EN BANCOS Y CORPORACIONES, CON RECARGO : ABR/12/2000

154

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

NIT. 899.999.094-1

CUENTA INTERNA 13427877 - 47

CICLO U

RUTA 8617

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

EDIF. CARAVELAS VII-

KR028 #149-80 AP 109

PERIODO DE FACTURACION NOV/27/1999-ENE/27/2000

TARIFA DE	ESTRATO	VIGENCIA
DICIEMB	4	10

No. UNIDADES NO HAB.	HAB.	CLASE DE USO	DIAMETRO
	1	RESIDENCIAL	1/2"

CODIGO CONSUMO	CONSUMO ULTIMOS 3 PERIODOS		
1	JUNIO	- JULIO	10
1	AGOSTO	- SEPTIEMBRE	10
1	OCTUBRE	- NOVIEMBRE	6
	CONSUMO PROMEDIO HISTORICO		8

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO ACTUAL	CODIGO CONSUMO
189	172	17	30

CONSUMO REAL CON RELECTURA

LIQUIDACION SERVICIOS A PAGAR

RANGO	CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
0 - 40	17.0	706.40	291.34
41 - 80			
MAYOR 80			
C. NO RESIDENCIAL			
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$		12010	4950
CARGO FIJO $		12650	6210
LIQUIDACION SERVICIOS	$	24,660	11,160

COSTOS REALES DEL SERVICIO

CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
17	713.52	297.05
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$	12130	5050
CARGO FIJO $	9160	4080
TOTAL COSTO REAL $	21290	9130

ULTIMO DIA DE PAGO OPORTUNO FEB/09/2000

TOTAL A PAGAR $918,520

APRECIADO CLIENTE:
EL RESUMEN TOTAL DE SU FACTURA ES EL SIGUIENTE

ACUEDUCTO	21,290
ALCANTARILLADO	9,130
OTROS COBROS	830,110
SUBTOTAL EAAB - ESP	860,530
MAS APORTE	5,400
MENOS SUBSIDIO	
TOTAL EAAB - ESP	865,930
TOTAL ECSA (ASEO)	52,590
TOTAL A PAGAR $	**$918,520**

LOS RECARGOS POR MORA SE COBRARAN EN LA SIGUIENTE FACTURA

ASEO

ASEO RESIDENCIAL	16860
ASEO FACTURACION ANTER	33340
RECARGO ASEO FACTURAC.	2390
TOTAL ECSA (ASEO)	52,590

ESTRATO	UNID. RES.	UNID. NO RESID
4		

OTROS COBROS

ABONO RECLAMO	209770-
FACT. ANTER. 004MESES	1039880
TOTAL OTROS COBROS $	830110

FECHA MAXIMA PARA PAGO CON RECARGO PARA EVITAR SUSPENSION
FEB/14/2000

VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS NRO UNICO REGISTRO 1-00000000-01 EAAB Y 1-11001000-16 ECSA

IMPRESO POR XEROX DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.028.561-1

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

NIT. 899.999.094-1

CUENTA INTERNA 13427877 - 46

CICLO U

RUTA 8617

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

Cate

EDIF. CARAVELAS VII-

KR028 #149-80 AP 109

PERIODO DE FACTURACION SEP/27/1999-NOV/27/1999

TARIFA DE	ESTRATO	VIGENCIA
OCTUBRE	4	60

No. UNIDADES NO HAB.	HAB.	CLASE DE USO	DIAMETRO
	1	RESIDENCIAL	1/2 "

CODIGO CONSUMO	CONSUMO ULTIMOS 3 PERIODOS		
8	ABRIL	- MAYO	10
1	JUNIO	- JULIO	10
1	AGOSTO	- SEPTIEMBRE	10
	CONSUMO PROMEDIO HISTORICO		10

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO ACTUAL	CODIGO CONSUMO
172	166	6	1

CONSUMO NORMAL

LIQUIDACION SERVICIOS A PAGAR

RANGO	CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
0 - 40	6.0	670.05	272.43
41 - 80			
MAYOR 80			
C. NO RESIDENCIAL			
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$		4020	1630
CARGO FIJO $		11960	5980
LIQUIDACION SERVICIOS	$	15,980	7,610

COSTOS REALES DEL SERVICIO

CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
6	696.66	290.00
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$	4180	1740
CARGO FIJO $	8950	3980
TOTAL COSTO REAL $	13130	5720

ULTIMO DIA DE PAGO OPORTUNO DIC/20/1999

TOTAL A PAGAR $1,074,020

APRECIADO CLIENTE:
EL RESUMEN TOTAL DE SU FACTURA ES EL SIGUIENTE

ACUEDUCTO	13,130
ALCANTARILLADO	5,720
OTROS COBROS	~~1,016,290~~
SUBTOTAL EAAB - ESP	1,035,140
MAS APORTE	4,740
MENOS SUBSIDIO	
TOTAL EAAB - ESP	1,039,880
TOTAL ECSA (ASEO)	34,140
TOTAL A PAGAR $	$1,074,020

LOS RECARGOS POR MORA SE COBRARAN EN LA SIGUIENTE FACTURA

NIT.800.250.579-6 ASEO

ASEO RESIDENCIAL	16670
ASEO FACTURACION ANTER	16670
RECARGO ASEO FACTURAC.	800
TOTAL ECSA (ASEO)	$34,140

ESTRATO	UNID. RES.	UNID. NO RESID.
4	1	

7 Abril Abril OTROS COBROS

FACT. ANTER. 002MESES 892880 = HA.	186400
DIVISION DEUDA ;SALDO:000000000;CUO=000	829890
$ 964.870 =	
Coovinoc. 3341166. C/le 19 No 7-48 (3 piso)	
TOTAL OTROS COBROS $	1016290

FECHA MAXIMA PARA PAGO CON RECARGO PARA EVITAR SUSPENSION

DIC/24/1999

1-00000000-01 EAAB Y 1-11001000-16 ECSA

DAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS NRO UNICO REGISTRO

IMPRESO POR XEROX DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.028.561 - 1

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

NIT. 899.999.094-1

CUENTA INT. NA 929B
13427877 - 44

CICLO U | RUTA 8617

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

156

1-00000000-01 EAAB Y 1-11001000-16 ECSA

EDIF. CARAVELAS VII-

KR028 #149-80 AP 109

PERIODO DE FACTURACION
MAY/27/99-JUL/27/99

TARIFA DE	ESTRATO	VIGENCIA
JUNIO	4	40

No. UNIDADES NO HAB.	HAB.	CLASE DE USO	DIAMETRO
	1	RESIDENCIAL	1/2 "

CODIGO CONSUMO	CONSUMO ULTIMOS 3 PERIODOS	
8	DICIEMBRE - ENERO	10
8	FEBRERO - MARZO	10
8	ABRIL - MAYO	10
CONSUMO PROMEDIO HISTORICO		10

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO ACTUAL	CODIGO CONSUMO
156	146	10	1

CONSUMO NORMAL

LOS RECARGOS POR MORA SE

NIT.800.250.579-6	ASEO
ASEO RESIDENCIAL	16670
ASEO FACTURACION ANTER	16250
RECARGO ASEO FACTURAC.	1280
TOTAL ECSA (ASEO)	$34.200

ESTRATO	UNID. RES.	UNID. NO RESID.
4	1	

LIQUIDACION SERVICIOS A PAGAR

RANGO	CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
0 - 40	10.0	612.93	253.70
41 - 80			
MAYOR 80			
C. NO RESIDENCIAL			
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$		6130	2540
CARGO FIJO $		11420	5710
LIQUIDACION SERVICIOS	$	17,550	8250

COSTOS REALES DEL SERVICIO

CONSUMO M3	TARIFA (S/M3) ACUEDUCTO	TARIFA (S/M3) ALCANTARILLADO
10	666.00	277.00
SUBTOTAL (CONSUMO*TARIFA)$	6660	2770
CARGO FIJO $	8540	6800
TOTAL COSTO REAL	$ 15200	9570

COBRARAN EN LA SIGUIENTE FACTURA

OTROS COBROS

FACT. ANTER. 002MESES	156550
DIVISION DEUDA ;SALDO:000892066;CUO=014	158270
INTERESES CORRIENTES	37240
TOTAL OTROS COBROS $	352060

COLPATRIA RED MULTIBANCA SERVICIOS PUBLICOS OFICINA CALLE 13 (CA) 29 SEP 1999 RECIBIDO EN CONSIGNACION

ULTIMO DIA DE PAGO OPORTUNO AGO/19/1999

TOTAL A PAGAR $412,060

231** 377,860.00

34,200.00

APRECIADO CLIENTE EL RESUMEN TOTAL DE SU FACTURA ES EL SIGUIENTE

ACUEDUCTO	15,200
ALCANTARILLADO	6,570
OTROS COBROS	352,060
SUBTOTAL EAAB - ESP	373,830
MAS APORTE	4,030
MENOS SUBSIDIO	
TOTAL EAAB - ESP	377,860
TOTAL ECSA (ASEO)	34,200
TOTAL A PAGAR $	$412,060

FECHA MAXIMA PARA PAGO CON RECARGO PARA EVITAR SUSPENSION

AGO/24/1999

CODENSA S.A. ESP

CREDITO

NUMERO DE FACTURA 200005-48377394 6

MODALIDAD	FECHA	CODIGO	NUMERO DE CREDITO
Credito normal	18/05/00	1	9842973

DIRECCION	LOCALIZACION	BARRIO O MUNICIPIO	N.I.E.
CRA 28 NO. 149 80	APTO 109	CEDRO GOLF	16729462

SUSCRIPTOR	NUMERO DE CUENTA	VALOR UNICO A PAGAR
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	2400502800014900080000000109	400.000

SOLICITANTE O AUTORIZADO	FECHA PERIODO
MAURICIO ROJAS NORIEGA	5

TARIFA	DESCRIPCION	LECTURA ACT.	LECTURA ANT.	FACTOR	ACR	CONSUMO	VALOR ($)
800	CUOTA INICIAL DE FINANCIACION						400.000

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS SERA CAUSAL DE TERMINACION DEL CREDITO HACIENDO EXIGIBLE EN FORMA INMEDIATA LA CANCELACION TOTAL DEL SALDO.

400.000
VALOR TOTAL

PAGUE HASTA EL : DIA 18 MES 05 AÑO 2000

CUOTA INICIAL	SALDO	INTERESES	VALOR INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA
400.000	418.197	1,34000		4	108.086

O. S. 3161548

PROPIETARIO O AUTORIZADO C.C. DE APROBO NRO ASIGNADO

CODENSA S.A. ESP

Solicitado por mi esposo Mauricio Rojas Noriega.

158

CODENSA

AVISO DE DEUDA Y SUSPENSION DEL SUMINISTRO

Santafé de Bogotá, D.C., 2000-01-21 RADICACION No. 066512 24

Estimado Cliente:

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
CRA 28 NO. 149 80

Zona 03A
Ciclo 24

De nuestra consideración

Al revisar nuestros registros usted(es) tiene(n) con CODENSA S.A. E.S.P., un saldo pendiente de $881,510 , correspondiente al consumo de Energía Eléctrica del inmueble de la referencia, identificado con el NIE 16729462

En consecuencia, solicitamos que hasta el día 24 DE ENERO DEL PRESENTE, **efectúe el pago respectivo en las entidades financieras que se muestran en la parte posterior de su factura.**

Los recargos por mora en el pago y cargos adicionales que correspondan a la fecha en que se haga efectivo el pago, serán cargados en su próxima factura.

Con el fin de evitarle mayores incovenientes, le recordamos que de acuerdo con el contrato de servicio público, es obligación del cliente cumplir con el pago oportuno de las facturas de cobro expedidas por la empresa, so pena de sancionar su incumplimiento con la suspensión del servicio y demás acciones a que haya lugar, previstas en la cláusula novena.

Ante cualquier duda o aclaración que considere(n) necesaria, por favor comuníquese con las líneas **6016000 Línea de consulta o 115 línea de emergencias.**

Si al recibir esta comunicación, ya ha sido cancelado el importe correspondiente, solicitamos hacer caso omiso a esta.

Cordialmente,

CODENSA S.A. E.S.P.
DIVISION CONTROL CARTERA

NOTA: CODENSA S.A. ESP NO TIENE COBRADORES A DOMICILIO

DENSA *DUPLICADO*

SERVICIO DE ENERGIA

AV. EL DORADO No. 55 - 51 NIT. 830.037.248.0 EXPEDIDO EL 08/FEB/2000

C91003

FACTURA DE VENTA

No. **42182267 - 3**

EXPEDIDA :

Ciclo/Sector/Zona 24 / 00 / 03A ****

Manzana: 00851808

Periodo de facturacion desde 01/ENE/2000

hasta 01/FEB/2000

DATOS DEL CLIENTE **NIE 16729462**

Cliente	JOHANNA ANDRADE MOSUERA	Nivel de tension	1
Direccion	CRA 28 NO. 149 80	Estrato	4
Barrio	CEDRO GOLF	Clase de servicio	RESIDENCIAL
Localizacion	APTO 109	Carga contratada (Kw)	9
NIT.		Medidor No.	21615806

SU CONSUMO DE LOS ULTIMOS PERIODOS FUE ASI :

Periodo		Kwh	$	Descripcion
30/NOV/1999	01/ENE/2000	179	$22.608	LECTURA NORMAL
29/OCT/1999	30/NOV/1999	71	$8.589	LECTURA NORMAL
29/SEP/1999	29/OCT/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
03/AGO/1999	29/SEP/1999	338	$39.643	LECTURA NORMAL
08/JUN/1999	03/AGO/1999	444	$52.076	LECTURA ANALIZADA

EN LOS PERIODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO 149 KWH

LECTURA Y SERVICIO

Codigo Tarifa	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidacion	Consumo Kwh
20 R	6879	6727	1	152

551 960.

3X 92.526 → 266.243

TARIFA **PRECIO (Kwh)** %

ENTRE 1 Y 99999 KWH VALE $128,4069

$551.960 - 16 cuotas

financiacion quedar en cuotas AV. SUBA #128B-18 Dollar D. 7.5 Fm.

COSTO UNITARIO $128,4069

* S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCION

LA TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: DIC-99 Cod. Ret. RE

COSTO DE SU CONSUMO	19.518
VALOR NETO POR CONSUMO	19.518
MAS CARGO FIJO	
Total Consumo $	19.518

ADEMAS DEL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	6	122.916
IVA POR CONCEPTOS DIFERENTES A CONSUMO	6	5.358
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	6	28.703
RECONEXION	6	34.200
INTERES POR MORA(TASA APLICADA 26.09% E	6	54.931
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108/		2
CUOTA DE CREDITO		609.570
INTERESES POR FINANCIACION		134.762
ABONO-PAGO-FACTURA-NO_ACTIVA	1	-743.430
Total otros Conceptos $		247.062

PAGUE HASTA EL DIA 15 FEB/2000 TOTAL A PAGAR $266.580

SI USTED PAGA DESPUES DE ESTA FECHA SE LE COBRARAN INTERESES DE MORA EN LA SIGUIENTE FACTURA.

SI USTED NO HA PAGADO ANTES DEL **22 FEB/2000** SE LE SUSPENDERA EL SERVICIO.

Tasa autorizada a aplicar por intereses de mora **38,57 %**

SERVICIO AL CLIENTE

CONDICIONES DE LECTURA

R = REAL P = PROMEDIADA

AV. SUBA #128B-18

INFORMACION

HEMOS AMPLIADO LOS HORARIOS DE ATENCION A NUESTROS CLIENTES EN LA OFICINA COMERCIAL AV.EL DORADO ABRIENDO NUESTRAS PUERTAS LOS DIAS SABADOS DE 8:00 A.M. A 12:00 M. DONDE ADEMAS PODRA CANCELAR SU FACTURA DE ENERGIA

$ 551.960

FAVOR GIRAR LOS CHEUES A NOMBRE DE: CODENSA S.A. ESP CON FECHA 2000 ESCRIBA AL DORSO SU NUMERO DE NIE

CODENSA

DUPLICADO

SERVICIO DE ENERGIA

AVENIDA EL DORADO No. 55 - 51 NIT. 830.037.248.0

EXPEDIDO EL 04/ENE/2000

C91003

FACTURA DE VENTA

No. 38685740 - 2

DATOS DEL CLIENTE — NIE 16729462

Cliente	JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	Nivel de tension	1
Direccion	CRA 28 NO. 149 80	Estrato	4
Barrio	CEDRO GOLF	Clase de servicio	RESIDENCIAL
Localizacion	APTO 109	Carga contratada (Kw)	9
NIT.		Medidor No.	21615806

EXPEDIDA :

Ciclo/Sector/Zona	24 / 00 / 03A	****
Manzana:	00851808	

Periodo de facturacion desde 29/OCT/1999
hasta 30/NOV/1999

SU CONSUMO DE LOS ULTIMOS PERIODOS FUE ASI :

Periodo		Kwh	$	Descripcion
29/SEP/1999	29/OCT/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
03/AGO/1999	29/SEP/1999	338	$39.643	LECTURA NORMAL
08/JUN/1999	03/AGO/1999	444	$52.076	LECTURA ANALIZADA
12/ABR/1999	08/JUN/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
10/FEB/1999	12/ABR/1999	0	$0	LECTURA NORMAL

EN LOS PERIODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO 89 KWH

LECTURA Y SERVICIO

Codigo Tarifa	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidacion	Consumo Kwh
20 R	6548	6477	1	71

TARIFA			PRECIO (Kwh)	%
ENTRE 1	Y 99999	KWH VALE	$120,9776	C

COSTO UNITARIO $120,9776 * S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCION

LA TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: OCT-99 Cod. Ret. RE

COSTO DE SU CONSUMO	8.589
VALOR NETO POR CONSUMO	8.589
MAS CARGO FIJO	
Total Consumo $	8.589

ADEMAS DEL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	4	91.719
IVA POR CONCEPTOS DIFERENTES A CONSUMO	4	3.648
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	4	18.835
RECONEXION	4	22.800
INTERES POR MORA(TASA APLICADA 34.2% E.	4	88.557
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108/		2
CUOTA DE CREDITO		451.296
INTERESES POR FINANCIACION		107.984
Total otros Conceptos $		734.841

PAGUE HASTA EL DIA 15 DIC/1999 TOTAL A PAGAR $743.430

SI USTED PAGA DESPUES DE ESTA FECHA SE LE COBRARAN INTERESES DE MORA EN LA SIGUIENTE FACTURA.

SI USTED NO HA PAGADO ANTES DEL **22 DIC/1999** SE LE SUSPENDERA EL SERVICIO.

Tasa autorizada a aplicar por Intereses de mora **38,57 %**

SERVICIO AL CLIENTE

CONDICIONES DE LECTURA

R = REAL P = PROMEDIADA

INFORMACION

HEMOS AMPLIADO LOS HORARIOS DE ATENCION A NUESTROS CLIENTES EN LA OFICINA COMERCIAL AV.EL DORADO ABRIENDO NUESTRAS PUERTAS LOS DIAS SABADOS DE 8:00 A.M. A 12:00 M. DONDE ADEMAS PODRA CANCELAR SU FACTURA DE ENERGIA

FAVOR GIRAR LOS CHEQUES A NOMBRE DE: CODENSA S.A. ESP CON FECHA 2000 ESCRIBA AL DORSO SU NUMERO DE NIE

CODENSA

CONSORCIO PSI

ORDEN DE SUSPENSION O CORTE

990909A24

CONTRATO SUSPENSION Y RECONEXION ZONA

ORDEN No	NIE	CONTADOR(ES) No	MARCA	CAPACIDAD	CONSECUTIVO	SUPERVISOR-CUADRILLA-MOVIL-CARNET TECNICO
4492626	16729462	021615806	18	3X20		6500

CUENTA No 240050280001490008000000000109

ZONA/CICLO/SECTOR: 03A

USUARIO: JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

DIRECCION: CRA 28 NO. 149 80

LOCALIZACION/BARRIO/VEREDA: APTO 109

ATENDIDO POR:

EN CALIDAD DE:

REFACTURADOS: 00 DEUDA: 000000258870

LECTURA ACTIVA NOCTURNA 1

LECTURA ACTIVA DIURNA 2: 064770

LECTURA REACTIVA NOCTURNA 1

LECTURA REACTIVA DIURNA 2

FIRMA USUARIO

OBSERVACIONES

SELLOS INSTALADOS: 1283495

SELLOS RETIRADOS: 1900847 1906630

HORA: 9:10

FECHA PROGRAMACION: 9/09/99 18:51

FECHA EJECUCION: 10 9 99

TIPO DE SUSPENSION

1	SUSPENSION EN POSTE
2	SUSPENSION EN CAJA DE MEDIDORES
3	SUSPENSION EN CENTRO DE DISTRIBUCION

MOTIVO DE LA SUSPENSION

54 401

FAVOR VER AL RESPALDO EXPLICACION DETALLADA

RESULTADO ORDEN DE SUSPENSION

411	SE SUSPENDIO EL SERVICIO	410	SE CORTO EL SERVICIO
420	SE ENCONTRO SUSPENDIDO	417	MEDIDOR ERRADO
419	PREDIO ABANDONADO	418	NO HAY ACCESO A LOS MEDIDORES
422	RECIBO CANCELADO	421	CUENTA EN RECLAMO
425	MEDIDOR INVERTIDO	424	INMUEBLE DEMOLIDO
427	DIFICIL LOCALIZACION	426	DIRECCION ERRADA
036	OPERACION REPROGRAMADA		

SELLO ADHESIVO INSTALADO

*PARA MAYOR INFORMACION ACERCA DE LA ORDEN DE SERVICIOS COMUNICARSE A **FONOEMERGENCIAS** TEL 315 32 00 (URBANO) - 9800912115 (RURAL)*

ADVERTENCIA: NO ROMPA LOS SELLOS INSTALADOS

LA RECONEXION DEL SERVICIO POR PARTE DEL USUARIO SIN HABER SOLUCIONADO SU PROBLEMA ASI COMO LA VIOLACION DE LOS SELLOS CONLLEVARA A SANCIONES POR PARTE DE CODENSA DE ACUERDO A LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

ORDEN DE SUSPENSION

Santafé de Bogotá, **jueves 9 de septiembre de 1999 18:51**

Señor:
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
CRA 28 NO. 149 80
APTO 109
03A
24
ORDEN No.
4492626

Apreciado Cliente:

Le informamos que a la fecha se registra un atraso en el pago del servicio de energía.
En consecuencia por no haberse realizado dicho pago en la fecha estipulada, a pesar de que se le comunicó oportunamente, nos vemos en la obligación de suspender el suministro de energía eléctrica.

El pago deberá realizarse en las sedes de La Empresa, Avenida El Dorado No. 55 ó calle 13 No.37-35, una vez cancelada su factura preséntela en los módulos de reconexion.

La deuda señalada está sujeta a recargos e intereses.

Nota: si al recibir la presente comunicación usted ya regularizó la situación, por favor haga caso omiso de ésta y facilite los comprobantes de pago al revisor.

Advertencia: le recomendamos que CODENSA S.A. ESP no tiene cobradores a domicilio.

NIE 16729462 FECHA FACTURA VALOR $ 000000258870

162

CODENSA

AVISO DE DEUDA Y SUSPENSION DEL SUMINISTRO

Santafé de Bogotá, D.C., 1999-08-31 RADICACION No. 066512 24

Estimado Cliente
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
CRA 28 NO. 149 80
APTO 109
Zona 03A
Ciclo 24

De nuestra consideración

Al revisar nuestros registros usted(es) tiene(n) con CODENSA S.A. E.S.P., un saldo pendiente de $258,870 , correspondiente al consumo de Energía Eléctrica del inmueble de la referencia identificado con el NIE 16729462

En consecuencia, solicitamos que en el transcurso de las proximas 24 horas se efectúe el pago respectivo en las sedes de la empresa ubicadas en la Avenida del Dorado No. 55-51,Calle 13 No. 37-35 ó en los CADE de la ciudad para zona urbana; y en las entidades financieras autorizadas en los municipios para la zona rural.

Los recargos por mora en el pago y cargos adicionales que correspondan a la fecha en que se haga efectivo el pago, serán cargados en su próxima factura.

Con el fin de evitarle mayores incovenientes, le recordamos que de acuerdo con el contrato de servicio público, es obligación del cliente cumplir con el pago oportuno de las facturas de cobro expedidas por la empresa, so pena de sancionar su incumplimiento con la suspensión del servicio y demás acciones a que haya lugar, previstas en la cláusula novena .

Ante cualquier duda o aclaración que considere(n) necesario, por favor comuníquese con la línea de atención 115.

Si al recibir esta comunicación, ya ha sido cancelado el importe correspondiente, solicitamos hacer caso omiso a esta.

Cordialmente,

CODENSA S.A. E.S.P.
DIVISION CONTROL CARTERA

Nota: CODENSA S.A. E.S.P., NO TIENE COBRADORES A DOMICILIO

163

CODENSA

DUPLICADO

SERVICIO DE ENERGIA

AVENIDA EL DORADO No. 55 - 51 NIT. 830.037.248.0 EXPEDIDO EL 15/SEP/1999

E11060

FACTURA DE VENTA

No. **34077154 - 4**

DATOS DEL CLIENTE **NIE 16729462**

Cliente	JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	Nivel de tension	1
Direccion	CRA 28 NO. 149 80	Estrato	4
Barrio	CEDRO GOLF	Clase de servicio	RESIDENCIAL
Localizacion	APTO 109	Carga contratada (Kw)	9
NIT.		Medidor No.	21615806

EXPEDIDA :

Ciclo/Sector/Zona	24 / 00 / 03A	****
Manzana:	00000000	

Periodo de facturacion desde 08/JUN/1999
hasta 03/AGO/1999

SU CONSUMO DE LOS ULTIMOS PERIODOS FUE ASI :

Periodo		Kwh	$	Descripcion
12/ABR/1999	08/JUN/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
10/FEB/1999	12/ABR/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
11/DIC/1998	10/FEB/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
16/OCT/1998	11/DIC/1998	0	$0	LECTURA NORMAL
14/AGO/1998	16/OCT/1998	764	$86.664	SIN MEDIDOR

EN LOS PERIODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO 152 KWH

LECTURA Y SERVICIO

Codigo Tarifa	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidacion	Consumo Kwh
20 R	6139	5695	1	444

TARIFA	PRECIO (Kwh)	%
ENTRE1 Y 33332 KWH VALE	$117,2879	C

SERVICIO AL CLIENTE

CONDICIONES DE LECTURA

R = REAL P = PROMEDIADA

COSTO UNITARIO $117,2879 * S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCION

LA TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: JUN-99 Cod. Ret. RE

COSTO DE SU CONSUMO	52.076
VALOR NETO POR CONSUMO	52.076
MAS CARGO FIJO	
Total Consumo $	52.076

ADEMAS DEL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

IVA POR CONCEPTOS DIFERENTES A CONSUMO	1.824
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	2.339
RECONEXION	11.400
INTERES POR MORA(TASA APLICADA 39.69% E	4.114
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108/	3
CUOTA DE CREDITO	146.686
INTERESES POR FINANCIACION	40.428
Total otros Conceptos $	206.794

INFORMACION

HEMOS AMPLIADO LOS HORARIOS DE ATENCION A NUESTROS CLIENTES EN LA OFICINA COMERCIAL AV.EL DORADO ABRIENDO NUESTRAS PUERTAS LOS DIAS SABADOS DE 8:00 A.M. A 12:00 M. DONDE ADEMAS PODRA CANCELAR SU FACTURA DE ENERGIA

PAGUE HASTA EL DIA 17 AGO/1999 TOTAL A PAGAR $258.870

SI USTED PAGA DESPUES DE ESTA FECHA SE LE COBRARAN INTERESES DE MORA EN LA SIGUIENTE FACTURA.

SI USTED NO HA PAGADO ANTES DEL **24 AGO/1999** SE LE SUSPENDERA EL SERVICIO.

Tasa autorizada a aplicar por intereses de mora **38,57 %**

FAVOR GIRAR LOS CHEQUES A NOMBRE DE: CODENSA S.A. ESP
CON FECHA 1999
ESCRIBA AL DORSO
SU NUMERO DE NIE

CODENSA

DUPLICADO

SERVICIO DE ENERGIA

AVENIDA EL DORADO No. 55 - 51 NIT. 830.037.248.0 EXPEDIDO EL 15/SEP/1999

E11060

FACTURA DE VENTA

No. 34077154 - 4

DATOS DEL CLIENTE NIE 16729462

EXPEDIDA :

Cliente	JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	Localizacion	VILLA/CIO EL NOGAL
Direccion entrega	CRA 41 BIS NO. 21-04		
Barrio			

TOTAL A PAGAR $258.870

PAGUE HASTA EL DIA 17 AGO/1999

CUPON PARA EL BANCO

CODENSA S.A. ESP
DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE BOGOTA

CREDITO.

NUMERO DE FACTURA 199905-31799700

MODALIDAD	FECHA	CODIGO	NUMERO CREDITO
Credito normal	20/05/99	1	9484076

DIRECCION	LOCALIZACION	BARRIO O MUNICIPIO	N.I.E.
CRA 28 NO. 149 80	APTO 109	CEDRO GOLF	16729462

SUSCRIPTOR	NUMERO DE CUENTA	VALOR UNICO A PAGAR
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	27005028000149000800000000109	200.000

SOLICITANTE O AUTORIZADO	FECHA PERIODO
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	19992

TARIF	DESCRIPCION	LEC. ACT.	LEC. ANT.	FACTOR	ACR	CONSUMO	VALOR($)
800	CUOTA INICIAL DE FINANCIACION						200.000

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS SERA CAUSAL DE TERMINACION DEL CREDITO HACIENDO EXIGIBLE EN FORMA INMEDIATA LA CANCELACION TOTAL DEL SALDO.

200.000
VALOR TOTAL

PAGUE HASTA EL : DIA 20 **MES** 05 **ANO** 1999

CUOTA INICIAL	SALDO	INTERESES	VALOR INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA
200.000	1.245.940	4,26000		8	187.114

PROPIETARIO O AUTORIZADO — C.C. 52146666 DE Bta — APROBO — NRO ASIGNADO

P codensa

2224811 ex 1634
Doris González

165

CODENSA

AVENIDA EL DORADO No. 55-51 NIT. 830.037.248-0

SERVICIO DE ENERGÍA

FACTURA DE VENTA

No. 29035702-8

EXPEDIDA: 12/FEB/1999

Ciclo/Sector/Zona 27/ 00 / 03B

Período de facturación desde 11 DIC/1998
hasta 10 FEB/1999

DATOS DEL CLIENTE

NIE 16729462

Cliente IOVANA ANDRADE
Dirección CRA 28 NO. 149 80
Barrio CEDRO GOLF
Localización APTO 109
NIT.

Nivel de tensión 1
Estrato 4
Clase de servicio RESIDENCIAL
Carga contratada (Kw) 9
Medidor No. 21615806 -

SU CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS PERÍODOS FUE ASÍ:

Período	Kwh	$	Descripción
16 OCT/1998-11 DIC/1998			
14 AGO/1998-16 OCT/1998	756	$86,654	SIN MEDIDOR
08 JUN/1998-14 AGO/1998			LECTURA.ANALIZADA
15 ABR/1998-08 JUN/1998	543	$61,595	
12 FEB/1998-15 ABR/1998	858	$92,822	

EN LOS PERÍODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO : 781 kWh

LECTURA Y CONSUMO

Código Tarifa		Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidación	Consumo Kwh
020	R	5695	5695	1	

TARIFA				PRECIO (Kwh)	%
ENTRE	1	Y	99999	KWH VALE	$113.4352

COSTO UNITARIO: $113.4352

* S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCIÓN

LA TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: DIC - 98 Cód. Ret.

COSTO DE SU CONSUMO	0
VALOR NETO POR CONSUMO	0

Total Consumo $ 0

ADEMÁS DEL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CUOTA DE CREDITO		67,244
CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	8	521,707
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	8	184,170
RECONEXION	4	2,523
CUOTA DE CREDITO	1	418,936
INTERESES POR FINANCIACION	1	51,772
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	1	49,621
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108/97		-3

Sólo Foto

Total Otros Conceptos $ 1,295,970

PAGUE HASTA EL DÍA 22 FEB/1999 TOTAL A PAGAR 1,295,970

SI USTED PAGA DESPUÉS DE (ESTA FECHA) SE LE COBRARÁN INTERESES DE MORA EN LA SIGUIENTE FACTURA.

SI USTED NO HA PAGADO ANTES DEL 01 MAR/1999 SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO.

Tasa autorizada a aplicar por intereses de mora 70.11%

SERVICIO AL CLIENTE

Condiciones de Lectura:

R = Real P = Promediada

INFORMACIÓN

HEMOS AMPLIADO LOS HORARIOS DE ATENCION A NUESTROS CLIENTES EN LA OFICINA COMERCIAL AV.EL DORADO ABRIENDO NUESTRAS PUERTAS LOS DIAS SABADOS DE 8:00 A.M A 12:00 M. DONDE ADEMAS PODRA CANCELAR SU FACTURA DE ENERGIA

C.I. 200.000
8 cuotas. 190.356.

FAVOR GIRAR LOS CHEQUES A NOMBRE DE: CODENSA S.A ESP CON FECHA 1999 ESCRIBA AL DORSO SU NUMERO DE NIE

CODENSA

AVENIDA EL DORADO No. 55-51 NIT. 830.037.248-0

SERVICIO DE ENERGÍA

FACTURA DE VENTA

No. 29035702-8

EXPEDIDA: 12/FEB/1999

DATOS DEL CLIENTE

NIE 16729462

Cliente IOVANA ANDRADE
Dirección entrega CRA 28 NO. 149 80
Barrio CEDRO GOLF
Localización APTO 109

TOTAL A PAGAR 1,295,970

PAGUE HASTA EL DÍA 22 FEB/1999

CODENSA

DUPLICADO

SERVICIO DE ENERGIA

EXPEDIDO EL 23/JUL/1999

E11060

CRADO No. 55 - 51 NIT. 830.037.248.0

FACTURA DE VENTA

No. **32456272 - 2**

DATOS DEL CLIENTE NIE **16729462**

FANNA ANDRADE MOSQUERA
A 28 NO. 149 80
CRO GOLF
TO 109

Nivel de tension	1
Estrato	4
Clase de servicio	RESIDENCIAL
Carga contratada (Kw)	9
Medidor No.	21615806

EXPEDIDA :

Ciclo/Sector/Zona	27 / 00 / 038
Manzana:	00000000

Periodo de facturacion desde 12/ABR/1999
hasta 08/JUN/1999

EL CONSUMO DE LOS ULTIMOS PERIODOS FUE ASI :

	Kwh	$	Descripcion
ABR/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
FEB/1999	0	$0	LECTURA NORMAL
DIC/1998	0	$0	LECTURA NORMAL
OCT/1998	764	$86.664	SIN MEDIDOR
02/SEP/1998	0	$0	LECTURA ANALIZADA

EN LOS PERIODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO 152 KWH

LECTURA Y SERVICIO

Codigo Tarifa	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidacion	Consumo kwh
20 R	5695	5695	1	

TARIFA		PRECIO (Kwh)	%
99999	KWH VALE	$117,2879	

23 JUL 1999
RECIBIDO
EN CONSIGNACION

SERVICIO AL CLIENTE

CONDICIONES DE LECTURA
R = REAL P = PROMEDIADA

SUBSIDIO APLICADO $117,2879

* S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCION

LA TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: ABR-99 Cod. Ret. RE

Total Consumo $

EN EL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

CREDITO	140.818
INTERESES POR FINANCIACION	46.296
DECENA RESOLUCION CREG 108/	-4

Total otros Conceptos $ 187.110

PAGUE HASTA EL DIA 22 JUN/1999 TOTAL A PAGAR $187.110

SI USTED PAGA DESPUES DE ESTA FECHA SE LE COBRARAN INTERESES DE MORA EN LA PRIMERA FACTURA.

SI NO HA SIDO PAGADO ANTES DEL **29 JUN/1999** SE LE SUSPENDERA EL SERVICIO.

Tasa a aplicar por Intereses de mora **55,22 %**

INFORMACION

23-99 C 458 **** 187.110

HEMOS AMPLIADO LOS HORARIOS DE ATENCION A NUESTROS CLIENTES EN LA OFICINA COMERCIAL AV.EL DORADO ABRIENDO NUESTRAS PUERTAS LOS DIAS SABADOS DE 8:00 A.M. A 12:00 M. DONDE ADEMAS PODRA CANCELAR SU FACTURA DE ENERGIA

FAVOR GIRAR LOS CHEQUES A NOMBRE DE: CODENSA S.A. ESP CON FECHA 1999 ESCRIBA AL DORSO SU NUMERO DE NIE

2773200/3448
3497/3766
Jaime Ricardo
Gonzalez

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA SA-ESP

NIT 899.999.082 - 3

NIE 16729462

PARA CUALQUIER TRAMITE ANTE LA EMPRESA CITE ESTE NUMERO

FACTURA NRO. 199708-14485648 EXP. 1997-08-31

Suscriptor IOVANA ANDRADE — Esta factura corresponde al consumo del inmueble

ubicado en CRA 28 NO. 149 80 APTO 109 de CEDRO GOLF

La historia de su consumo de energía en los últimos cinco períodos es así:

a)	23 OCT/96 - 27 DIC/96	KWH		
b)	27 DIC/96 - 25 FEB/97	511 KWH	$54,930	
c)	25 FEB/97 - 25 ABR/97	657 KWH	$72,601	LECTURA VERIFICADA POR EL LECTOR
d)	25 ABR/97 - 28 JUN/97	892 KWH	$102,879	LECTURA VERIFICADA POR EL LECTOR
e)	28 JUN/97 - 28 AGO/97	686 KWH	$81,819	

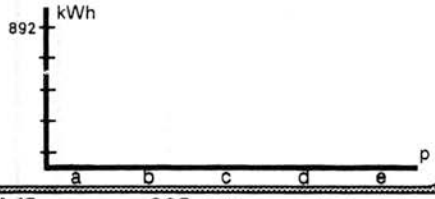

En el periodo del **28 JUN/97** al **28 AGO/97** su CONSUMO fue de **686** kWh y **BAJO** en **206** kWh respecto al anterior.

El consumo registrado en su medidor Nro. **21615806** es la diferencia entre la última lectura **1875** y la anterior **1189**

Su predio corresponde al estrato **4** donde la tarifa residencial es la siguiente

EL KWH ENTRE 1 Y 99999 KWH VALE $119.27

Tarifa corresponde a JUL - 97 | Cod Ret

Costo de su Consumo	
Menos Subsidio	
Valor Neto por Consumo	$81,819.35
Más Cargo Fijo	
SUBTOTAL:	$81,819.35

Tarifa 020 RESIDENCIAL CON CONTADOR

Además del consumo se incluyen en esta factura los siguientes conceptos

801	CUOTA DE CREDITO	000	$67,244
099	CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	001	$102,879
750	RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	001	$1,748
801	CUOTA DE CREDITO	001	$43,565
890	INTERESES POR FINANCIACION	001	$23,679
997	AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION JNT 042	001	$1
750	RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	001	$8,506
797	AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION JNT 042	000	$1

Pague sin recargos antes del día 09 SEP/97 TOTAL A PAGAR **$329,440**

EL SERVICIO PODRA SER SUSPENDIDO EN CUALQUIER MOMENTO

SU CUENTA PRESENTA 1 PERIODO(S) SIN CANCELAR. EL SERVICIO PODRA SER SUSPENDIDO.

EMPRESA DE **ENERGIA** DE BOGOTA SA-ESP

NIT 899.999.082 - 3

NIE 16729462

PARA CUALQUIER TRAMITE ANTE LA EMPRESA CITE ESTE NUMERO

168

FACTURA NRO. 199704-11401555

Suscriptor IOVANA ANDRADE — Esta factura corresponde al consumo del inmueble

ubicado en CRA 28 NO. 149 80 APTO 109 de CEDRO GOLF

La historia de su consumo de energía en los últimos cinco períodos es así:

a)	27 JUN/96 - 27 AGO/96	KWH		
b)	27 AGO/96 - 23 OCT/96	KWH		
c)	23 OCT/96 - 27 DIC/96	KWH		
d)	27 DIC/96 - 25 FEB/97	511 KWH	$54,930	
e)	25 FEB/97 - 25 ABR/97	297 KWH	$32,820	LECTURA VERIFICADA POR EL LECTOR

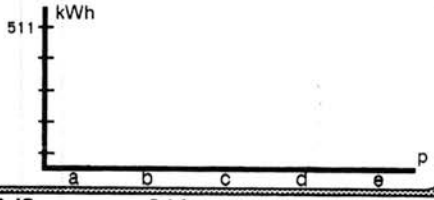

En el periodo del **25 FEB/97** al **25 ABR/97** su **CONSUMO** fue de **297** kWh y **BAJO** en **214** kWh respecto al anterior.

El consumo registrado en su medidor Nro. **21615806** es la diferencia entre la última lectura **297** y la anterior

Su predio corresponde al estrato **4** donde la tarifa residencial es la siguiente

EL KWH ENTRE 1 Y 99999 KWH VALE $110.50

Tarifa 020 RESIDENCIAL CON CONTADOR

Tarifa corresponde a MAR - 97 | Cod Ret

Costo de su Consumo	
Menos Subsidio	
Valor Neto por Consumo	$32,819.62
Más Cargo Fijo	
SUBTOTAL:	$32,819.62

Además del consumo se incluyen en esta factura los siguientes conceptos

025 RESIDENCIAL SIN CONTADOR	000	$39.781
801 CUOTA DE CREDITO	000	$41.571
890 INTERESES POR FINANCIACION	000	$25.673
797 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION UNT 042	000	$5

Pague sin recargos antes del día 13 MAY/97 TOTAL A PAGAR ► **$139,850**

SI SE RETRASA HASTA EL DIA 20 MAY/97 COBRAREMOS EN LA PROXIMA FACTURACION UN RECARGO DE $1.748

GRACIAS POR PAGAR OPORTUNAMENTE

Esta factura de cobro presta merito ejecutivo de conformidad [illegible]

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

CREDITO.

169

NUMERO DE FACTURA 199703-10467814

MODALIDAD	FECHA	CODIGO	NUMERO CREDITO
Credito normal	21/03/97	1	9338310

DIRECCION	LOCALIZACION	BARRIO O MUNICIPIO	N.I.E.
CRA 28 NO. 149 80	APTO 109	CEDRO GOLF	16729462

SUSCRIPTOR	NUMERO DE CUENTA	VALOR UNICO A PAGAR
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	39005028000149000800000000109	67.244

SOLICITANTE O AUTORIZADO	FECHA PERIODO
JOHANNA ANDRADE MOSQUERA	19971

TARIF	DESCRIPCION	LEC. ACT.	LEC. ANT.	FACTOR	ACR	CONSUMO	VALOR($)
800	CUOTA INICIAL DE FINANCIACION						67.244

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS SERA CAUSAL DE TERMINACION DEL CREDITO HACIENDO EXIGIBLE EN FORMA INMEDIATA LA CANCELACION TOTAL DEL SALDO.

67.244
VALOR TOTAL

PAGUE HASTA EL : DIA 21 **MES** 03 **ANO** 1997

CUOTA INICIAL	SALDO	INTERESES	VALOR INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA
67.244	535.306	2,37000	204.378	12	67.244

776 5

PROPIETARIO O AUTORIZADO C.C. DE APROBO NRO ASIGNADO

CHEQUES POR PAGAR ÚNICAMENTE

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 1127 de 1991

170

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA
SOLICITUD DE SUMINISTRO DE ENERGIA

NIE:

16729462

FECHA DE PRESENTACION		
DD	MM	AA
31	01	97

NO. SOLICITUD
DE: 9709537
AL: 9709537

NOMBRE PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	NO PRELIMINAR
IOVANA ANDRADE	CC 52146666	6180995	

NOMBRE SOLICITANTE	TELEFONO	TIPO CONSUMIDOR
JOHANNA ANDRADE		NORMAL

NOMBRE ELECTRICISTA	NUMERO MATRICULA
**********	

DIRECCION INMUEBLE	LOCALIZACION
CRA 28 NO. 149 80	APTO 109

NUMERO DE CUENTA ACTUAL

CICLO	SECTOR	VIA	NO. VIA	LETRA	CRUCE	LETRA	PLACA	BLOQUE	INTERIOR	APTO
39	00	5	028	000	149	000	80	000	000	0109

BARRIO / MUNICIPIO
CEDRO GOLF

NUMERO DE CUENTA ANTERIOR

CICLO	SECTOR	VIA	NO. VIA	LETRA	CRUCE	LETRA	PLACA	BLOQUE	INTERIOR	APTO.
39	00	5	028	000	149	000	80	000	000	0109

El suscriptor declara que las instalaciones internas cumplen con las estipulaciones del codigo de instalaciones electricas domiciliarias, norma Icontec 2050, tanto en la red como en los materiales, por lo tanto la Empresa no asume responsabilidad alguna por la calidad del material o mano de obra empleados en dichas instalaciones.

Una vez recibida en terreno la informacion tecnica suministrada por el solicitante y aprobada por la Empresa, esta, hara parte de las condiciones del servicio.

Observaciones

LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA, HACE CONSTAR QUE ESTE SERVICIO SE OTORGA EN FORMA PROVISIONAL Y POR LO TANTO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDERLO O CANCELARLO POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE O CUANDO SE PRESENTEN OTRAS PERSONAS QUE DEMUESTREN UN MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE BENEFICIADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Acepto las condiciones aqui descritas

Firma Solicitante _____

C.C. No.

Firma Electricista _____

C.C. No.

FSOL03

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - FACTURA DE COBRO

NIT 899.999.082-3

DIRECCION ENTREGA	LOCALIZACION ENTREGA	NOMBRE ENTREGA

DIRECCION	LOCALIZACION	BARRIO O MUNICIPIO	N.I.E
CRA 28 NO. 149 80	APTO 109	CEDRO GOLF	16729462

SUSCRIPTOR	NUMERO DE CUENTA	VALOR UNICO A PAGAR
IOVANA ANDRADE	39005028000149000800000000109	$121801

PERIODO FACTURADO		ESTRATO	UNIDADES	CARGA CONTRAT.	FACT. POTENC.	FACT.UTILIZAC.	DUPLIC.	COD.RET.	NUM.ASIGNADO
DESDE:	HASTA:	4					0		

CONSUMOS ANTERIORES (KWH)	CODIGO	CONTADORES	KWH	VALOR($) KWH	LIQUIDACION($) CONSUMO

SENOR USUARIO FAVOR NO CANCELE ESTA FACTURA YA QUE CORRESPONDE A LA PRELIQUIDACION DE SU SOLICITUD.... GRACIAS
ESTA PRELIQUIDACION ES VALIDA UNICAMENTE PARA EL MES VIGENTE

TARIFA	DESCRIPCION	L. ACTUAL	L.ANTERIOR	FACTOR	A/C/R	CONSUMO	VALOR($)
766	REVISION O INSTALACION						$7997
769	VALOR MEDIDOR						$101500
772	CALIBRACION						$12304

SALDO FINANCIACION	CUOTAS	DEUDA ANTERIOR	PAGOS EFECTUADOS	FECHA VENCIMIENTO	VALOR UNICO A PAGAR
					$121801

Pague oportunamente y evite el cobro de recargos en la proxima facturacion	RECARGOS	HASTA	RECONEXION	DESDE

PRELIQUIDACION DE LA SOLICITUD 9709537

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA CUPON PARA LA EMPRESA

CRA 28 NO. 149 80	APTO 109	IOVANA ANDRADE
DIRECCION	LOCALIZACION	SUSCRIPTOR

NUMERO DE CUENTA	N.I.E	DUPL	VENCIMIENTO PAGO OPORTUNO	VALOR UNICO A PAGAR ($)
39005028000149000800000000109	16729462	0		

SENOR USUARIO

SENOR USUARIO FAVOR NO CANCELE ESTA FACTURA YA QUE CORRESPONDE A LA PRELIQUIDACION DE SU SOLICITUD.... GRACIAS
ESTA PRELIQUIDACION ES VALIDA UNICAMENTE PARA EL MES VIGENTE

172

ALFASAT SANTA FE DE BOGOTA LTDA.
COMERCIAL - RESIDENCIAL
SATELITE EARTH STATION

CALLE 145 No. 17-80
TEL. 6155211 CEDRITOS

CONTRATO DE TELEVISION POR CABLE

Entre los suscritos a saber **ALFASAT SANTAFE DE BOGOTA LTDA.**, sociedad legalmente constituída quien en adelante se llamará la Empresa y el señor JOHANA DE ANDRADE con C.C.No. 52 146 666 de BOGOTA quien en adelante se llamará el ususario, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la Empresa se compromete a instalar en favor del usuario el servicio de Televisión Internacional con la recepcion de (12) canales internacionales vía satélite. SEGUNDA : el precio de la instalación de dicho servico es la suma de $ 90 000 de contado y $ _____ a crédito; este costo de afiliación será cancelado en la siguiente forma: De contado : Efectivo $ _____ Tarjeta de Crédito No. _____ de _____ Cheque No. _____ Banco _____ Crédito:$ _____ 40000 a la firma del presente contrato y $ 40 000 distribuído en (1) cuotas iguales de $ 40 000 que deberán ser canceladas mes a mes a partir de la celebración del contrato. TERCERA: El servicio se instalará en la CL 28 A N° 14 1-80 APTO 107 Ciudad BOGOTA Barrio CHAPINERO Tel. _____ CUARTA: Para evitar reclamos a la Empresa, el usuario debe encontrarse presente cuando se le haga su instalación y firmará la respectiva órden; recibiendo el servicio a satisfacción. QUINTA: La empresa cobrará al usuario la suma de $ 2500 mensualmente por mantenimiento y al incumplimiento en el pago de 2 períodos de cobro le será cortado el servicio y para su reconexión deberá pagar la suma de $ 5000 más los intereses de mora autorizados por la Ley; si el recibo no le llegáre oportunamente dentro de la primera semana de cada mes, el usuario deberá acercarse a la oficina a reclamarlo y pagar el monto. SEXTA: Si el usuario desea una o máximo dos (2) extensiones adicionales pagará la suma de $ 20 000 por cada una. El translado del servicio a cualquiera de las ciudades donde la Empresa tenga sede o dentro del perímetro donde le sea posible instalarlo, el usuario pagará la suma de $ 15000 previa solicitud escrita. SEPTIMA: Los precios estipulados en este contrato se incrementarán en el mismo tiempo y proporción en que aumente el salario mínimo. OCTAVA: El usuario contrata a la Empresa **ALFASAT SANTAFE DE BOGOTA LTDA.**, para que preste en forma exclusiva los servicios de mantenimiento por un período inicial de (10) diez años contados desde la instalación del servicio, durante este lapso la Empresa se hará responsable del funcionamiento del sistema salvo fuera mayor o caso fortuito o por culpa del usuario. NOVENA: Si antes de los (30) treinta días contados hacia atrás del décimo en que vence el contrato de mantenimiento los usuarios reunidos en asamblea y por mayoría no han celebrado o renovado el contrato de mantenimiento se entiende este prorrogado por un período de dos (2) años y así sucesivamente. DECIMA: La Empresa garantiza un sistema que consta de equipos electrónicos y redes para recepción de señal internacional que será utilizado para el servicio comunal y privado de todos los usuarios a paz y salvo con la Empresa quienes serán copropietarios en un 40% sin que de esta manera haya venta o comercialización de la señal. DECIMA PRIMERA: El usuario se compromete para con la Empresa a dar buen uso al sistema y a la vez cuidará que personas ajenas o no autorizadas lo manipulen, dañen o deterioren dando aviso oportuno. DECIMA SEGUNDA: Los propietarios autorizan amplia y suficientemente a la Empresa para que revise y verifique periódicamente la instalación a la vez que podrá efectuar el corte por el no pago del mantenimiento o el valor total de la instalación. DECIMA TERCERA. Si se establece que el usuario ha manipulado la red o equipos del sistema, haciendo entre otras cosas extensiones o reconexiones, o permite que terceras personas lo hagan sin autorización expresa de la Empresa, se le cancelará de inmediato el contrato y se le cortará el servicio en forma definitiva sin retribucción alguna. DECIMA CUARTA: Los dineros recaudados por la Empresa por concepto de afiliación o mantenimiento no estarán sujetos a cambios, devoluciones o reembolsos al copropietario activo o desafiliado, en ninguna circunstancia. DECIMA QUINTA: Los títulos valores girados por concepto de instalación y/o administración o cualquier otro se deberá girar a nombre de **ALFASAT SANTAFE DE BOGOTA LTDA.** En caso contrario la Empresa no responde por pagos efectuados a terceros. DECIMA SEXTA: La Empresa suministra al usuario hasta 10 metros de cable para la instalación a partir la acometida, el excedente en cable será por cuenta del usuario. DECIMA SEPTIMA: Todos los impuestos, tasas, contribuciones o regalias que emanen del presente contrato correrán por cuenta del usuario. DECIMA OCTAVA: La Empresa se reserva todos los derechos de afiliación provenientes del sistema en cualquier tiempo lo mismo que los de publicidad. Para constancia se firma por el representante legal de la Empresa y el usuario hoy. DOMINGO 7 de AGOSTO de 1994.

LA EMPRESA

ALFASAT SANTA FE DE BOGOTA LTDA.
COMERCIAL - RESIDENCIAL
SATELITE EARTH STATION

Gerente

NIT.800.197.753 DV: 5

(A continuación y como desprendible la Letra de Cambio)

EL USUARIO

Johanna Andrade M

C.C. No. 52' 146.666 DE Bta.

VENDEDOR

EL USUARIO CANCELARA $ 5.000 POR CADA CANAL ADICIONAL A PARTIR DEL 1 INTERNACIONAL

COD.

CARRERA 28 No. 149-80 TELEFONO 5280492 SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA S.A

173

EDIFICIO

CARAVELAS VII

PERSONERIA JURIDICA 044, ALCALDIA
MENOR USAQUEN - NIT.830.012.982-0

Santafe de Bogotá, Septiembre 11 de 1997

REF. SERVICIO DE CITOFONOS

Señores
COPROPIETARIOS Y O RESIDENTES
EDIFICIO CARAVELAS VII
CIUDAD.

Apreciados señores:

Se informa a todos los copropietarios y residentes de edificio que, en el momento en que entre en funcionamiento el equipo de citofonia, "no" se permitirá el ingreso de personas desconocidas que previamente no se identifiquen mediante este sistema de seguridad. Igualmente es importante recalcar que para tener acceso a este servicio es indispensable que se encuentren a paz y salvo con la Administración.

El costo de la instalación de citofono es de $ 70.000 pesos, se solicita amablemente alas personas que aun no han efectuado este pago hacerlo a la mayor brevedad, a la fecho solo han cancelado 33 apartamentos. Es muy importante que las personas tomen conciencia de que este" también" es un servicio esencial para la seguridad y tranquilidad de los residentes en el edificio.

Cordialmente

JORGE CASTILLO A.
Adminisatrador

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-80

RECIBO CAJA No 530

174

FECHA	Enero 21/2000 → ABONO
NOMBRE	Rafael Rincon
APTO No	109

VALOR	$ 85000=
SON:	Ochenta y Cinco Mil Pesos Mcte

CONCEPTO	Abono Administración

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X				
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO	

RECIBIDO POR

Banco Santander

CONSIGNACION Y PAGOS EN EFECTIVO

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA AHORRO ☒ TARJETA CREDITO ☐ CARTERA ☐

AÑO 2000 MES 06 DIA 21

NUMERO CUENTA O TARJETA 235-01661-3

NOMBRE TITULAR Edificio Carvelas VII

C.C. (Indispensable solo en caso de pago a Creditos)

NOMBRE DEPOSITANTE Johanna Andrade Mosquera

TELEFONO 6631555

CREDITOS

(1) PAGO CUOTA(S) CREDITO ☐

(2) ABONO A CAPITAL PARA DISMINUIR PLAZO O CANCELACION TOTAL ☐

S-154F (D-V-99)

FIRMA FUNCIONARIO DEL BANCO

PAGOS

NOMBRE DEL SERVICIO A PAGAR:

REFERENCIA (1):

REFERENCIA (2):

REFERENCIA (3):

VALOR CONSIGNADO O PAGADO $ 50.000=

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. NIT 800.001.947-0

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-80

RECIBO DE CAJA No 321

175

FECHA	02-07-99
NOMBRE	Mario Serpa
APTO No	109

VALOR	$ 44.200
SON:	cuarenta y cuatro mil Doscientos pesos Mte.

CONCEPTO	Administración

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X				
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO	

RECIBIDO POR

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-80

RECIBO DE CAJA No 359

FECHA	Agosto 2/99
NOMBRE	Mario Serpa
APTO No	109

VALOR	$ 44200 -
SON:	Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Mcte

CONCEPTO	Administración Abono

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X				
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO	

RECIBIDO POR

176

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-80

RECIBO DE CAJA No 483

FECHA	14-12-99
NOMBRE	Mario Serpa
APTO No	109
VALOR	$ 48.628
SON:	cuarenta y ocho mil seisientos veintiocho pesos Mte.
CONCEPTO	Administración Caravelas desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre que el señor Mario Serpa ocupo el apto 109.

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X			
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO

RECIBIDO POR

CC5932687 Honda Tolima

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-80

RECIBO DE CAJA No 492

FECHA	Dic 19-99 ENERO
NOMBRE	Rafael Rincon
APTO No	109
VALOR	$ 45000
SON:	Cuarenta y Cinco Mil Pesos Mcte.
CONCEPTO	Administración Enero de/2000

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X			
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO

RECIBIDO POR

177

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-60

RECIBO DE CAJA No 396

FECHA	05-09-99
NOMBRE	Mario Serpa
APTO No	109

VALOR	$ 44.200
SON:	cuarenta y cuatro mil Docientos pesos M/c

CONCEPTO	Administración

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X				
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO	

CC59326687 Aurora Tolosa

RECIBIDO POR

EDIFICIO CARAVELAS VII
NIT: 830.012.982-0
Carrera 28 No 149-60

RECIBO DE CAJA No 455

FECHA	6 11 99
NOMBRE	MARIO SERPA
APTO No	109

VALOR	$44.200
SON:	CURENTA Y CUATROMIL DOCIENTOS PESOS

CONCEPTO	ADMINISTRACION MES DE NOVIEMBRE

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X				
	CHEQUE		NoCHEQUE		BANCO	

CARLOS ACUDELO
3070511 CUADUAS

RECIBIDO POR

Villavicencio, Octubre 19 de 2006

178

19 OCT 2006

307

Señores
Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas No. 2003-0629

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito adjuntar copias de los siguientes documentos, así:

- Recibos Empresas Nacional de Telecomunicaciones ESP, Capitel telecom correspondiente a la línea telefónica No. 5283705 a mi nombre del periodo comprendido entre enero de 1998 a Junio de 1999.
- Solicitud línea telefónica a la ETB con fecha del 31 enero de 1997
- Solicitud Acometida Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con fecha del 31 de enero de 1997
- Recibos de Pago Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de los periodos comprendidos entre Diciembre de 1998 a Abril del 2000
- Cuotas de financiación, Comunicados de cobro, recibos de pago, Ordenes de suspención del periodo de Agosto de 1996 a mayo del 2000, de Codensa.

- Solicitud suministro de Energía del 31 de enero de 1997, Preliquidación de la solicitud (Acometidas)
- Contrato Alfasat televisión por cable del 7 de Agosto del 1994
- Comunicado Instalación citófonos por el Dr. Jorge Castillo quien fuera Administrador del Edificio Caravelas VII con fecha del 11 de septiembre de 1997
- Recibos de pago Administración por el Sr. Mario Serpa quien fuera mi arrendatario en el periodo de Julio de 1999 a enero del 2000 y cuyas copias reposan en el archivo de la Administración del Edificio Caravelas VII.
- Consignación realizada por mi a la administración como abono a deudas con fecha de 21 de Junio de 2000.

Lo anterior para que se sirvan adjuntarlo al proceso en referencia como prueba de mi propiedad y posesión del inmueble ubicado en la Cra. 28 No. 149-80 Apto 109 el cual adquirí desde el año de 1.993.

Agradezco su Atención

Cordialmente,

CC 52.146.666 Bta

Anexo: 30 hojas.

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, siete de noviembre de dos mil seis

EXPEDIENTE No 2003-0629

En escrito presentado el día 8 de julio de 2004, la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, por intermedio de representante judicial, solicitó se hagan las siguientes declaraciones:

Que se decrete el levantamiento de la medida cautelar que gravita sobre el inmueble, ubicado en la carrera 28 No 149-80, apartamento 109 y garaje 50 de la misma dirección, distinguidos con matricula inmobiliaria No 05020018511 y 05020018496 respectivamente, Ordenando consecuentemente los oficios pertinentes a la oficina de Instrumentos Públicos y Privados.

Como hechos en los que finca su pedimento expuso en síntesis; que en el presente diligenciamiento se ordenó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de los cuales se depreca su desembargo, los cuales fueron denunciados como de propiedad del señor ISMAEL PARRA CASILIMAS. Sin embargo, se expone que la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, suscribió un contrato de compraventa que versaba sobre estos mismos inmuebles, con el señor PARRA CASILIMAS, negocio jurídico que fue elevado a escritura pública, el 22 de septiembre de 1993.

Por tanto, considera que al refutarse perfecto el contrato de compraventa, desde el momento mismo en que las partes convienen la cosa y el precio; y en el caso de los bienes inmuebles, cuando éste se eleva a escritura pública, por cuanto en su sentir, el registro de dicho instrumento es de carácter administrativo y en nada infiere con su derecho de propiedad, toda vez que es poseedora con justo título y buena fe,

De otro lado, aduce la procuradora judicial del tercero incidentante, que su prohijada ha ejercido la posesión de los enunciados inmuebles, desde la fecha de adquisición de los mismos, lo anterior con animo de señor y dueño, actos tales como pagar impuestos, vivir en el apartamento y además tenerlo arrendado.

A su turno el apoderado judicial del extremo actor, sostiene que la Ley estableció unos términos con el fin de que las transacciones comerciales fueran registradas en la correspondiente oficina, es decir dentro de los dos meses siguientes a su otorgamiento, según deviene del artículo 231 de la Ley 223 de 1995.

Por tanto, considera que no es de recibo que después de haber transcurrido más de once años de haberse suscrito dicha escritura no haya sido registrada.

Tramitado el incidente en forma legal, procede resolver, previa las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S :

El numeral 8º del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil faculta a los terceros poseedores para obtener que se levante el embargo y secuestro de bienes, alegando que los poseía al practicarse la medida, para lo cual deberá prestar la respectiva caución de indemnización al ejecutante, las costas y los posibles perjuicios que surgieren al no demostrarse la posesión afirmada.

La ley ha querido que al poseedor no se le despoje, por cuya razón lo situó al amparó de los artículos 686 y 687 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que demuestre esta situación de hecho le proporciona medios de allegar pruebas.

Se controvierte pues, la "posesión material" y la discusión se circunscribe a demostrar esa calidad, esto es, que el individuo es legítimo poseedor de la cosa secuestrada, Por tanto el thema probarum, se delimita al hecho de la posesión material a nombre propio (mediata o inmediata), que tenia el incidentante al momento de practicarse la diligencia; significa lo anterior que todo lo relacionado al dominio es ajeno a esta clase de debates; en consideración, a que la oposición se reduce a una cuestión únicamente de hecho consistente en determinar con las pruebas aducidas al incidente, si el poseedor – opositor reúne las cualidades jurídicas de un simple poseedor.[1]

Descendiendo al caso concreto, sostiene la incidentante que suscribió contrato de compra –venta respecto de los inmuebles ubicados en la carrera 28 No 149-80, apartamento 109 y del garaje

[1] Corte Suprema de Justicia, GJ. LII, Pág. 311

50 de la misma dirección, e identificados con matricula inmobiliaria No 050-20018511 y 050-20018496 respectivamente, con el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, negocio jurídico que fue elevado a escritura pública el 22 de septiembre de 1993.

Arguye al unísono que tal escritura pública no fue registrada, sin embargo, la incidentante ha ejercido posesión de los referidos inmuebles desde la fecha de adquisición de los mismos.

No obstante, las alegaciones de la señora ANDRADE MOSQUERA, respecto de ser propietaria de los inmuebles en boga, las mismas no serán observadas en este trámite, pues como se dijo en antelación, el incidente tiene por finalidad determinar si la persona, es o no posesora del inmueble afectado con la medida cautelar, siendo ajeno para éste los aspectos relativos al dominio.

Máxime si se tiene en cuenta que la compra- venta de bienes inmuebles es solemne y se perfecciona con la escritura publica, sin embargo, éste elemento, constituye el titulo, que sólo es generador de obligaciones y no de derechos reales, en tal sentido se ha referido al Corte Suprema de Justicia al sostener: "Con respaldo en el Artículo 1880 del Código Civil, el contrato de compraventa impone al vendedor solo obligaciones...."[2] Entonces, para que una persona funja como propietaria o titular del derecho de dominio de un inmueble, además de tener titulo generador de obligaciones, este debe estar acompañado de un modo, en este caso la tradición, que entratándose de inmuebles se verifica con la inscripción del acto o contrato en el folio de matricula inmobiliaria.

Sea lo anterior suficiente para sostener que la señora Johanna Andrade Mosquera, no detenta la calidad de propietaria del inmueble en boga, pues si bien, celebró contrato de compra-venta que versa sobre el mismo, nunca registro tal negocio jurídico en el folio respectivo, con lo cual, sólo tendría un titulo creador de derechos personales respecto del señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, pero nunca reales.

En lo que atañe a la posesión, refiere la apoderada judicial de la señora ANDRADE MOSQUERA, en el escrito inicial que ésta: "...desde la fecha adquisición del inmueble objeto del presente escrito, a ejercido posesión sobre el mismo, con animo de señor y dueño; plasmado en el justo título que la ampara y en los actos idóneos de un legitimo dueño,..." (Flo, 3)

---

[2] Sentencia de septiembre 15 de 1955 LXXXI,2157,133)

Dichas manifestaciones son ratificadas por la misma incidentante en interrogatorio rendido el día 15 de marzo de 2005, cuando sostuvo: "....Yo tengo la posesión desde hace once años, ya que he sido yo quien ha vivido por cinco años seguidos y luego de ese periodo lo he arrendado..." (Flo. 67-68), y encuentran eco en las declaraciones vertidas por las señoras DORY RUTH MARQUEZ VELOZA, YELICE KATHERINE VERA PASCUAS, y en un menor grado en lo manifestado por LUZ JANETH ANGARITA SANCHEZ, personas a las que les consta la presunta calidad de propietaria de la incidentante y sobre todo el hecho de que ésta en alguna oportunidad habitó el inmueble en boga. Sin embargo, las declaraciones que le invierten virtualidad al fenómeno posesorio se hallan en las voces de la señora DORY RUTH MARQUEZ VELOZA, quien en su calidad de administradora del edificio donde se encuentra el inmueble afecto a la presente decisión, constato: "…La posesión siempre la ha tenido JHOHANNA ANDRADE (sic)…" justificando posteriormente, la anterior atestación "…Por que las dos hemos vivido desde el mismo tiempo, casi desde el mismo tiempo que yo me pase se pasó ella en el mismo edificio, yo administre el edificio durante ocho años y <u>ella siempre era la que se hacia cargo de la administración y los servicios públicos y era la que arrendaba el apartamento</u> cuando se fue a vivir a otra ciudad…,," (Flo. 121 C-3) (Subrayas fuera de texto)

No obstante, a lo expósita que en principio se encontró la anterior manifestación, de los medios de convicción recaudados últimamente, emerge con claridad meridiana en las exposiciones de la señora YELICE KATHERINE VERA PASCUAS, la calidad deprecada por la incidentante, al enunciar la declarante: "…cuando me vine para acá en el /99 que fue cuando me trasladaron al año 2000 me rentó el apartamento que ella tiene ubicado en el edificio carabelas VII…" (…) "Si ella no fuera dueña del apartamento yo creo que la administradora y los mismos miembros del consejo de administración no le hubieran aceptado el poder para elegir nuevo administrador o algún cambio de estatutos del edificio, durante el tiempo que yo estuve viviendo ahí que fue desde junio de 2000 hasta marzo de 2004…," (…,) "…mi hermana tenia el mismo poder en caso de que yo no asistiera a esas juntas administrativas…" (Flo. 143 C- 3)

Visto lo anterior y de conformidad con lo obrado en el incidente, emerge con claridad meridiana, la detentación material del inmueble en boga, por parte de la señora ANDRADE MOSQUERA, circunstancia a la cual se adhiere el animo de señor y dueña, papable en los actos de administración que ha ejercido sobre el bien, tal como darlo en tenencia, realizar actos de modificación sobre el

mismo, habitarlo, cancelar los servicios, impuestos y suscribir contratos de diversa índole que implican disposición del inmueble, amen que es conocida por la persona que en alguna oportunidad ejercitó la administración de la propiedad horizontal, hechos indicadores que mirados aisladamente, no conllevarían a la aceptación del fenómeno analizado, sin embargo, al ser aglutinados determinan la prosperidad del incidente; veamos por que:

La posesión se entiende como una relación de hecho de una persona respecto de una cosa, colocado el primero en una situación de expectativa, cuyo interés es el de seguir poseyendo. Verificado el interés del poseedor, el legislador concedió en pos de éste una presunción, según la cual el poseedor se reputa propietario {Art. 762 del C.C}, aspecto éste último de piramidal importancia, para los efectos aquí discutidos, por cuanto, doctrinariamente se ha dicho que la posesión es una avanzada de la propiedad.[3] Circunstancia que es preponderante en la presente causa. La señora Andrade Mosquera, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble pluricitado, con el señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, por tanto, a pesar de contar con el titulo generador de obligaciones, falto a la carga de registrarlo, para así adquirir el derecho real de dominio.

No obstante, la omisión en el registro del contrato de compra-venta, la señora Andrade Mosquera, inició a ejecutar actos positivos de dominio; de los cuales era aceptable que presumieran su calidad de propietaria, no solo, las personas encargadas de la administración del edificio, sino también, los terceros que en su nombre con posterioridad tomaron en tenencia el inmueble. Lo anterior en consideración, a que la actuación de la incidentante es de buena fe y a pesar que, de su parte hubo falta de diligencia para registrar la escritura contentiva del aludido contrato, tal circunstancia, no puede desconocer que desde la época del perfeccionamiento del mismo, la solicitante ha ejercitado actos de señor y dueño sobre el inmueble. Por tanto es deber del juzgado proteger su posesión y ordenar consecuentemente el levantamiento de la cautela de secuestro que gravita sobre los inmuebles ubicados en la carrera 28 No 149-80, apartamento 109 y garaje 50 de la misma nomenclatura, diligencia practicada el 22 de junio de 2004, para lo cual se debe oficiar al secuestre designado a fin de que proceda a la entrega del referido bien a la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

En consecuencia, el Juzgado

---

[3] José J. Gomez, Bienes, Ed. Presencia Ltda., Publicaciones U. Externado de Colombia, reimpresión 2001, Pág. 375.

R E S U E L V E :

1. Declarar fundado el incidente de levantamiento de la cautela de secuestro.

2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de la cautela de secuestro que gravita sobre los inmuebles ubicados en la carrera 28 No 149-80, apartamento 109 y garaje 50 de la misma nomenclatura, diligencia practicada el 22 de junio de 2004, para lo cual OFICIESE al secuestre designado para que proceda a la entrega del referido bien a la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

NOTIFIQUESE

FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 09-NOV-2006
Por anotación en estado No____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las_____
Secretario_____
NESTOR GERARDO CLAVIJO

FELIX ANOTNIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

14 NOV 2006

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No.2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79´402.515 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia , por el presente me permito Impetrar el Presente Recurso de Reposicion y en subsidio Apelacion contra su ultimo auto el cual ordena levantar la medida cautelar dentro del proceso de la referencia en los siguiente términos;

I. Si bien es cierto que la incidentante solicito el levantamiento de la medida cautelar y del se[redacted]tro del inmueble objeto del proceso de la referencia tambien es cierto que lo unico que se le debio haber reconocido es el tiempo de la posesion que detentaba sobre el mismo conforme a los documentos y testimonios aportados.

2. Que este despacho judicial no recepciono la totalidad de las pruebas solicitadas dentro del proceso como lo son las documentales y las testimoniales que habia ordenado y no se tuvieron en cuenta.

3. Que en el correspondiente certificado de tradicion dle inmueble figura unicamente como propietario del mismo el demandado dentro del proceso de la referencia señor ISMAEL PARRA CASILIMAS, razon por la cual se inscribio dicha medida de embargo sobre dicho predio situacion que se cumplio con los requisitos del Código Civil y de Procedimiento Civil para tal fin.

4-Que este despacho ha desconocido que dentro del proceso de la referencia ya se habia solicitado la correspondiente SENTENCIA y se ordenaba seguir adelante con la ejecucion y presentar la correspondiente liquidacion dle credito.

5. Que independientemente del tramite del incidente se debio seguir adelante con el respectivo proceso situacion que este despacho desconocio y no se ha pronunciado sobre las demas peticiones radicadas.

Conforme a lo anterior se debe Reponer y en subsidio conceder el Recurso de Apelacion contra el auto que ordeno el levantamiento de la medida caltelar hasta tanto se recepcionen la totalidad de las peurbas oslicitadas y ordenadas por el despacho judicial las cuales no fueron evacuadas.
Se tengan en cuenta la totalidad de los argumentois esgrimidos dentro del presente al igual que en ningun momento se ordeno correr traslado para presentar los alegatos dentro de dicho tramite situacion que conllevaria a una Nulidad la cual solicito respectuosamente de su despacho se sirva decretarla y demas Nulidades que se hubieren podido presentar dentro del mismo.
Del señor Juez Cordialmente;

Felix Antonio Campos Cruz

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79´402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

2X Elio
Quintana

FIJACION EN LISTA
DE TRASLADOS
20-NOV-06

186
32

Señor
Juez TREINTA Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO
RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA
No. 2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, y JOHANA ANDRADE en calidad de incidentante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente mes permitimos Manifestar respetuosamente de su Despacho:

1- Que FÉLIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, RENUNCIO al recurso de REPOSICIÓN Y AL DE APELACIÓN interpuesto contra su último auto el cual resolvió el INCIDENTE DE DESEMBARGO impetrado dentro del proceso de la referencia por JOHANA ANDRADE.

2- Que en consecuencia de lo anterior Se sirva declarar en firme la decisión proferida por su despacho del INCIDENTE DE DESEMBARGO impetrado por JOHANA ANDRADE.

3- Que por lo anterior se sirva ordenar el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR proferida dentro del proceso de la referencia, respecto del inmueble objeto del incidente de propiedad de JOHANA ANDRADE, oficiando para tal efecto al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA, al igual que al SECUESTRE sobre el levantamiento de dicha MEDIDA CAUTELAR.

4- Que renunciamos a los términos de ejecutoria del auto que declare la terminación del correspondiente incidente y que ordena el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR..

5- Que no se condene en costas ni agencias en derecho a ninguna de las partes a lo cual renunciamos expresamente las parte demandante como incidentante.

6- Que de forma expresa JOHANA ANDRADE, Manifiesta a este despacho que renuncia al cobro de las costas procésales y agencias en Derecho que liquide este despacho judicial a favor de la misma por haber prosperado el correspondiente incidente de desembargo en contra de la parte Actora y a favor de la incidentante.

Del señor Juez,

7- De conformidad con lo expuesto anteriormente Manifiesto que desisto del Embargo solicitado respecto del inmueble ubicado en la Cra 28 Nº 149-80 Apto 109 con matrícula inmobiliaria Nº 050-20018512.

Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79`402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

JOHANA ANDRADE
C.C.No. 52.146.666 Bta.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 28 NOV 2006 al anterior memorial fué presentado personalmente por FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

quien se identificó con la C. de C. No. 79402515 expedida en BOGOTA y T. P. No. 89034 del Min-Justicia y manifestó que el contenido del escrito que antecede es cierto en todas y cada una de sus partes y la firma en él impuesta es de su puño y letra y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

IMP. DERECHO

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
DECLARANTE

EL SECRETARIO

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 28 NOV 2006 el anterior memorial fué presentado personalmente por JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

quien se identificó con la C. de C. No. 52'146666 expedida en BOGOTA y T. P. No. del Min-Justicia y manifestó que el contenido del escrito que antecede es cierto en todas y cada una de sus partes y la firma en él impuesta es de su puño y letra y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

IMP. DERECHO

CC 52146666 Bta.
DECLARANTE

EL SECRETARIO

AL DESPACHO PARA RESOLVER
HOY 25 ENE 2007

(4)

Santa Fé de Bogotá D. C.

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular de Rodrigo Bonilla Vs. Ismael Parra Casilimas 2003 Nº 0629

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 52.146.666 expedida en Bogotá en calidad de incidentante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora RUBIELA RAMÍREZ igualmente mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de Ciudadanía Nº 41.676.211 de Btá. Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional 45.738 del Consejo Superior de La Judicatura, para que me represente y asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia, entendiéndose con este nuevo poder que queda revocado el otorgado a la Doctora Sandra Liliana Ortiz Arias.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y renunciar y en general las consagradas en el Articulo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
c.c. 52.146.666 de Btá.

Acepto,

RUBIELA RAMÍREZ
c.c. 41.676.211 de Btá
T.P. 45738 del CSJ

28 NOV 2008

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 28 NOV 2006 el anterior memorial fué presentado personalmente por JOHANNA ANDRADE MOSQUERA quien se identifica con la C.C. 52146666 expedida en BOGOTA y T.P. y expresó que el contenido del escrito que antecede es cierto y que reconoce como suyas las partes y la firma en él impresa como de su nombre y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

DECLARANTE

INS. DERECHO

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
SECRETARIA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 28 NOV 2006 el anterior memorial fué presentado personalmente por RUBIELA RAMIREZ quien se identifica con la C.C. 41676211 expedida en BOGOTA y T.P. 45738 y expresó que el contenido del escrito que antecede es cierto y que reconoce como suyas las partes y la firma en él impresa como de su nombre y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

DECLARANTE

INS. DERECHO

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
SECRETARIA

AL DESPACHO PARA RESOLVER
HOY 25 ENE 2007

(4)

Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2003 - 629
Demandante: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
Demandado: ISMAEL PARRA CASILIMAS

RUBIELA RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante judicial de la señora JOHANA ANDRADE, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito con todo respeto al Señor Juez, ordenar a quien corresponda la devolución del deposito ordenado como caución a mi representada, teniendo en cuenta que se desistió del recurso de reposición y en subsidio apelación de la providencia que resolvió el incidente de desembargo por parte del demandante.

Señor Juez,

RUBIELA RAMIREZ
C.C. No. 41.676.211 de Bogotá
T.P. No. 45738 del C. S. de la J.

Coadyuvo la anterior petición.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. No. 79.402.515 de Bogotá
T.P. No. 89034 del C. S . de la J.

13 DIC. 2006

AL DESPACHO PARA RESOLVER
HOY 25 ENE 2007

(4)

189

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.c, Primero de febrero de dos mil siete

EXPEDIENTE No 2003-0629

Acéptese el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por el apoderado del actor contra el proveído datado 7 de noviembre de 2006, en los términos del artículo 344 del C.P.C

Por venir ajustado la anterior solicitud, al numeral 1° del artículo 687 del C.P.C, toda vez que la depreca quien en su momento peticiono la cautela, el Juzgado dispone:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que gravita sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No 05020018512, ordenada mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2003, informada mediante oficio No 2212-03/0629 del 30 de septiembre de 2003.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad, para lo de su cargo.-

Oficiese igualmente al secuestre designado en estas diligencias a efectos de que proceda hacer entrega formal y material del inmueble dejado a su custodia, a la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE

La Juez

ADALGIZA PARDO JARAMILLO

2

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 05 FEB 2007
Por anotación en estado No 14 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario

190 191

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.c, primero de febrero de dos mil siete.

Expediente No 2003-0629

Téngase por revocado el poder otorgado al mandatario judicial del tercero inidentante , Dr. SANDRA LILIANA ORTIZ ARIAS.

Reconózcase como apoderado judicial del tercero a la Dra. RUBIELA RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme el auto de esta misma fecha que resuelve lo relativo al desistimiento del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, se procederá como corresponda respecto de la devolución del titulo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

ADALGIZA PARDO JARAMILLO

3

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 05 FEB 2007
Notificado por anotación en ESTADO No. 19 de esta misma fecha. A las 8 A.M
El Secretario,
NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

Oficio # 296 y 298 Hoy 19 Sep 2007
oscar

SIN Remanentes
22-Feb-07

192

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9.

OFICIO No.0296-03/629 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO
BOGOTA D.C., 19 de Febrero de 2007

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA

REF: Ejecutivo Singular No.2003/0629
DE: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 1° de febrero de 2007, dentro del asunto en referencia, se decretó LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 28 # 149-80 APTO 109 , con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20018512 . El cual se le comunicó con oficio No. 2212-03/0629 de 30 de Septiembre del 2003 .

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
Secretario.

omgs

Recibido
Juan Goldillo
208-296.

142

123

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9.

OFICIO No.0296-03/629 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO
BOGOTA D.C., 19 de Febrero de 2007

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA

REF: Ejecutivo Singular No.2003/0629
DE: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha **1° de febrero de 2007**, dentro del asunto en referencia, se decretó LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 28 # 149-80 APTO 109 , con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20018512 . El cual se le comunicó con oficio No. 2212-03/0629 de 30 de Septiembre del 2003 .

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
Secretario.

omgs

Despacho
Nº 208

AL DESPACHO PARA RESOLVER
HOY 9 ABR 2007

-EN FIRME AUTO ANTERIOR
-VER FOLIO 190

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Once (11) de Abril de dos mil siete (2007).

EXPEDIENTE: 2003-629

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente, se dispone:

1.Ordenar la cancelación de la póliza judicial aportada para el incidente de desembargo.

2. A costa del interesado desglósese la póliza judicial No. NC 048057, visible a folio 53 del presente cuaderno de conformidad con el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 ABR 2007
Por anotación en estado No 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las_____
Secretario_____
NÉSTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

193 194

BBVA

TERM: 0218
USER: C572063
OFIC: 0074 AVENIDA 19

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 09:52:40

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169134 MN

FECHA OPER : 19-04-07
FECHA VALOR: 19-04-07
MOV.: 000079236 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 4,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 4,000.00

NOMBRE DEL DEPOSITANTE:

TOTAL DE DOCUMENTOS: 0.00

Ana Carrão
28616162

BBVA
SUCURSAL AVENIDA 19
19 ABR 2007
AUX. RECIBIDO
POR CONSIGNACION

NOV./2000 FORMA 2110841

CLIENTE

1445

(os) adquiriere (n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que la VENDEDORA, en la actualidad tiene y ejercita sobre el (los) siguiente(s) inmueble (s):- - - - -

APARTAMENTO NUMERO - -- -- -

TRESCIENTOS VEINTITRES (323) - - - - - - - - - - - - - - - - -

y GARAJE NUMERO -

del Conjunto Residencial "LOS ROBLES"- PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con el número sesenta y ocho F - veintisiete Sur (68F-27 Sur) de la carrera sesenta (60), inmueble que se describe y alindera a continuación: El Conjunto Residencial "LOS ROBLES"- PROPIEDAD HORIZONTAL, se levanta sobre el LOTE UNO (1) de la Urbanización LA CANDELARIA, ubicada en la intersección de la Avenida Villavicencio con la Avenida Jorge Gaitan Cortes de la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho F - veintisiete Sur (68F-27 Sur) de la carrera sesenta (60). LOTE UNO (1). AREA : TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3383,57 M2). LINDEROS : POR EL NORTE : Del mojón cero uno (01) al mojón cero dos (02) en tres punto cuarenta y cinco metros (3.45 mts); del mojón cero dos (02) al mojón cero tres (03) en ocho punto treinta y nueve metros (8.39 mts); del mojón cero tres (03) al mojón cero cuatro (04) en nueve punto cuarenta y cinco metros (9,45 mts); del mojón cero cuatro (04) al mojón cero cinco (05) en diez punto cuarenta metros (10,40 mts); del mojón cero cinco (05) al mojón cero seis K (06k) en veintiseis punto setenta y siete metros (26,77 mts); del mojón cero seis K (06K) al mojón noventa y siete (97) en sesenta y uno punto quince metros (61,15 mts). En este trayecto linda con área de cesión tipo A-Protección Ambiental I. POR EL ORIENTE : Del mojón noventa y siete (97) al mojón noventa y ocho (98) en veinticuatro punto noventa y seis metros (24,96 mts) con la vía local V-6(1). POR EL SUR : Del mojón noventa y ocho (98) al mojón N-5 en cinco punto cuarenta y cinco metros (5,45 mts); del mojón N-5 al mojón N-6 en dieciseis punto cuarenta y siete metros (16,47 mts);

CONSTANCIA

El suscrito secretario del JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. hace CONSTAR que la póliza judicial No. NC048057 expedida por CONDOR S. A. dirigida a esta oficina judicial para el proceso ejecutivo de RODRIGO BONILLA en contra de ISMAEL PARRA CASILIMAS garantizando la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE por concepto de las costas y multas que se llegaran a imponer en contra de JOHANNA ANDRADE MOSQUERA fue desglosada del proceso radicado bajo el No. 03/0629.

Se desglosa a favor de la incidentante JOHANA ANDRADE MOSQUERA identificada con C. C. No. 52'146.666 en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de abril de 2007 el cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado dejando constancia que la referida póliza judicial no se hizo efectiva en contra de la tomadora quien salio favorecida según providencia del 7 de noviembre de 2006.

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

de 41676211 de Bta.
T.P. 45738 C.S.J.
(Julio) Agosto 1/07.

197

JUZGADO TRE INTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil once (2011).

EXPEDIENTE: 06 – 00435

De la anterior liquidación del crédito preparada por la parte demandante, por la Secretaria córrasele traslado a la demandada por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto por el artículo 521, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

De conformidad con lo previsto por el artículo 393 del C. de P. C., proceda la Secretaría a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales a que fuera condenada la parte demandada en proveído adiado el 30 de noviembre de 2010, numeral cuarto resolutivo, (folios 205 – 213 de éste mismo cuaderno) incluyendo en la misma, la suma de $ _____ como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE

YEZID BOCANEGRA CLEVES
Juez.

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C._____
Por anotación en estado No____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las_____
Secretario:
Luz Ángela Rodríguez García

198

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7°
TELÉFONO NO. 3410678

BOGOTA, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

OFICO No. 3526

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CORRESPONDIENTE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-04684 de BANCO COOPERATIVO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" contra FERNEL ALBERTO RESTREPO MORALES E ISMAEL PARRA CASILIMAS C.C. No. 2469063 y 2147337

En cumplimiento del auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diez (2010), se decretó la TERMINACION del proceso de la referencia POR PERENCION y en consecuencia el ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 50N- 20018509 y 50 n_ 20018510, denunciados como de propiedad de la parte demandada ISMAEL PARRA CASILIMAS identificado con cédula de ciudadanía No. 2147337.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en virtud de la solicitud de embargo de REMANENTES hecha por el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de esta ciudad, tenida en cuenta mediante auto de fecha 20 de febrero de 2004 y comunicada al mismo mediante oficio 3525 de fecha 25 de octubre de la presente anualidad se dejo a disposición del mismo el bien inmueble identificado en inciso anterior.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad ordenando levantar la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio No. 788 de fecha 22 de mayo de 1998.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibi copia cumplida de 4 folios 1 PPT 65-823 CUS. CMell DR- 4/2013.

GLORIA RUTH BOLAÑOS QUEMBA
SECRETARIA

Al contestar citar la referencia.

200

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7°
TELÉFONO NO. 3410678

JUZG 30 CIVIL M. BHL

42237 28-OCT-'13 15:58

BOGOTA, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

OFICO No. 3525

Señor Juez:
JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-04684 de BANCO COOPERATIVO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" contra FERNEL ALBERTO RESTREPO MORALES E ISMAEL PARRA CASILIMAS C.C. No. 2469063 y 2147337

En cumplimiento del auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diez (2010), se decretó la TERMINACION del proceso de la referencia POR PERENCION y en consecuencia el ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 50N- 20018509 y 50 n_ 20018510, denunciados como de propiedad de la parte demandada ISMAEL PARRA CASILIMAS identificado con cédula de ciudadanía No. 2147337.

De acuerdo a lo anterior, se toma atenta nota del embargo de REMANENTES solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 0018-03/0629 de fecha 27 de enero de 2004 y así mismo se deja el bien inmueble descrito en inciso anterior a disposición de ese Estrado Judicial al Proceso Ejecutivo de ***RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA contra ISMAEL PARRA CASILIMAS****.*

Cordialmente,

GLORIA RUTH BOLAÑOS QUEMBA
SECRETARIA

Al contestar citar la referencia.

EN LA FECHA 29 OCT 2013
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107
Luz Angela Rodriguez
Secretaria

BOGOTA, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil trec (2013)

OFICO No. 3525

201

Señor Juez:
JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-04684 BANCO COOPERATIVO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOC. "COOPDESARROLLO" contra FERNEL ALBERTO RESTRE MORALES E ISMAEL PARRA CASILIMAS C.C. No. 2469063 y 21473

En cumplimiento del auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de mil diez (2010), se decretó la TERMINACION del proceso de la referen POR PERENCION y en consecuencia el ordenó el levantamiento de medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmueb identificados con matricula inmobiliaria No. 50N- 20018509 y 50 20018510, denunciados como de propiedad de la parte demanda ISMAEL PARRA CASILIMAS identificado con cédula de ciudadanía 2147337.

De acuerdo a lo anterior, se toma atenta nota del embargo REMANENTES solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 001 03/0629 de fecha 27 de enero de 2004 y así mismo se deja el bi inmueble descrito en inciso anterior a disposición de ese Estrado Judici al Proceso Ejecutivo de ***RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA*** *conti* ***ISMAEL PARRA CASILIMAS****.*

Cordialmente,

GLORIA RUTH BOLAÑOS QUEMBA
SECRETARIA

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 30 CIVIL M.PAL

42797 18-NOV-'13 10:29

202

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE **RODRIGO BONILLA**
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 2003-629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79`402.515 de Bogotá, y Tarjeta profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia me permito solicitar respetuosamente a este Despacho:

1. Se sirva ordenar el secuestro de los inmuebles registrados a folio de matricula No. 50N-20018509 y 50N-20018510, que se encuentran legalmente embargados y dispuestos a su disposición por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá mediante oficio No. 3525 de fecha veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Lo anterior para continuar con el trámite procesal establecido en la ley como quiera que ya se profirió sentencia entre el proceso de la referencia y se encuentra liquidado y aprobado el crédito, costas procesales y agencias en derecho dentro del proceso de la referencia

Del señor Juez
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. 79.402.515 de Bogotá
T.P. 89.034 del C.S.J

19 NOV. 2013

AL DESPACHO HOY _____

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

103

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013)

RADICADO. 2003-0629

Previo a dar trámite a lo solicitado en el memorial que antecede, se insta la parte demandante, para que dé trámite al oficio 3526 del 25/10/2013 proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de esta ciudad, registrando el mismo en la oficina de instrumento públicos correspondiente.

Una vez acreditado en el plenario del expediente, el registro de los embargos de los inmuebles materia de medida, se decretará el consecuente secuestro de los mismos.

[redacted]

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

YRC

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 21 de noviembre de 2013
Por anotación en estado No **174** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070
Impreso el 18 de Noviembre de 2013
Impreso por OSCAR FABIAN

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 3369532
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 18 de Noviembre de 2013 a las 02:54:44 pm Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2929 3957 8296 2482 MATRICULA : 50N-20018509 BOGOTA ZONA NORTE

Solicitar secretario

Rodrigo Bonilla.
Juzgado 30 C.Mpal
Bogotá

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

205

Certificado Generado con el Pin No: 2929395782962482 **Nro Matrícula: 50N-20018509**

Impreso el 18 de Noviembre de 2013 a las 02:53:42 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24/7/1989 RADICACIÓN: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE 31/3/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0114JDOE
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO106 CON UN AREA DE41.36 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL 01-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLEY 1711 DEL 06.70.84.

COMPLEMENTACIÓN:
INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O INMANGEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA,POR ESC.5813 DEL 15-12-88 NOT.25 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA,REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-0904900 Y 050-0904899.ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO,POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001.ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA JORGE,POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 28 149-80 APARTAMENTO 106 APARTAMENTO 106
2) KR 14 149 80 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20018447

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/5/1989 Radicación
DOC: OFICIO 898 DEL: 27/4/1989 JUZ.11. C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGOHIPOTECARIO MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RACHID KATTAH ABEL
DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA
A: INMOBILIARAIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C.INMANSO YP/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA.
A: INVERSIONES GANADERAS Y AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGAN Y/O CONAGUAS
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/5/1989 Radicación 1989-17022
DOC: OFICIO 722 DEL: 6/4/1989 JUZ.11 C.C TO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO(O.H)ART.681.P.C) ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON CUBILLO LUZ STELLA
A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/6/1988 Radicación 1989-23173
DOC: ESCRITURA 2131 DEL: 1/6/1988 NOTARIA 37 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2929395782962482 **Nro Matrícula: 50N-20018509**

Impreso el 18 de Noviembre de 2013 a las 02:53:42 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CURAZAO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/6/1989 Radicación 1989-23174
DOC: ESCRITURA 2119 DEL: 11/5/1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.21 31 DEL 01-06-88NOT 37 ART.5EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS NUM,EROS DE MATRICULAS CORRCTOS 050904899T050904900
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EM C. Y/O INMANGEL.
A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA'

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/6/1989 Radicación 1989-23175
DOC: ESCRITURA 2802 DEL: 14/6/1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION ESC. 2131 DEL 01-06-88
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. "INMANSO Y/O INMAGEL.
A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/12/1991 Radicación 62709
DOC: OFICIO 1914 DEL: 17/9/1990 JUZG.11 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS OH ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA
A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/12/1991 Radicación 62711
DOC: OFICIO 1932 DEL: 22/6/1991 JUZG.11 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RACHID KATTAH ABEL
DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA. S EN C INMANSO Y/O INMAGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.
A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA. S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS INVERGAN Y/O INVERZETA
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/O INVERZETA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/12/1992 Radicación 62735
DOC: ESCRITURA 3605 DEL: 22/8/1991 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 5.300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMNSO Y/O INMAGEL.
DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C.INVERGAN Y/O GANAGUAS INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C.
DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INTERZAVAS Y/O INVERZATE CRIADERO EL PASO LTDA.
A: PARRA CASILIMAS ISMAEL X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2929395782962482 **Nro Matrícula: 50N-20018509**

Impreso el 18 de Noviembre de 2013 a las 02:53:42 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 11/6/1998** **Radicación 1998-40351**
DOC: OFICIO 788 DEL: 22/5/1998 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - NOTA::: EN EL FOLIO DE M.I.20018510 LOS DEMANDADOS NO FIGURAN INSCRITOS COMO PROPIETARIOS ACTUALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPDESARROLLO
A: PAR[redacted]ASILIMAS ISMAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 25/11/1998** **Radicación 1998-77791**
DOC: ESCRITURA 3733 DEL: 21/10/1998 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 2/1/2004** **Radicación 2004-31**
DOC: OFICIO 222764 DEL: 30/12/2003 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 20/1/2003** **Radicación C2008-2658**
DOC: ESCRITURA 2832 DEL: 26/9/2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 2131 DEL 01-06-88 NOT 37 BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LA LYE 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CARABELAS VII PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 5/2/2009** **Radicación 2009-9062**
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 26/6/2009** **Radicación 2009-50247**
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 6/8/2009** **Radicación 2009-62089**
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2929395782962482 **Nro Matrícula: 50N-20018509**

Impreso el 18 de Noviembre de 2013 a las 02:53:42 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-000055 Fecha: 15/2/1994

EN COMPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA VALE.RES.000055 DEL 08-02-94.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: C2008-2658 Fecha: 17/3/2008

ANOTACION INCLUIDA VALE TRASLADO MAYOR EXTENSION 50N20018447 ART 35 D.L.1250/70. RAD ANT 2003-3786. SE INCLUYE EN LOS FOLIOS 50N20018506 A 50N20018518.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2013-607975 FECHA:18/11/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 30 CIVIL M.PAL

42892 20-NOV-'13 10:48

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE **RODRIGO BONILLA**
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 2003-629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79`402.515 de Bogotá, y Tarjeta profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia me permito allegar respetuosamente a este Despacho:

1. Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20018509.

Lo anterior para continuar con el trámite procesal establecido en la ley como quiera que ya se profirió sentencia entre el proceso de la referencia y se encuentra liquidado y aprobado el crédito, costas procesales y agencias en derecho dentro del proceso de la referencia

Del señor Juez
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. 79.402.515 de Bogotá
T.P. 89.034 del C.S.J

28 NOV. 2013

AL DESPACHO HOY _____

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

(2)

Bogotá, 30 de Octubre de 2013

Señor:
Rodrigo Bonilla

Referencia: Paz y Salvo

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.402.515 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, certifico que el Señor RODRIGO BONILLA, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de honorarios dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá, bajo el numero radicado 2003-00629, de RODRIGO BONILLA V.S. ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Cordialmente,

Félix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C No. 79.402.515 de Bogotá
T.P. No. 89.034 del C.S. de la J.

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

JUZG 30 CIVIL M.PAL
43019 22-NOV-'13 15:51

PROCESO EJECUTIVO
DE: RODRIGO BONILLA
VS.
ISMAEL PARRA
NO. 2003-629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.402.515 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, por el presente me permito MANIFESTAR respetuosamente a usted, que sustituyo el poder a mí conferido, a favor del Doctor **JAIRO CHINCHILLA OROZCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.107.143 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional No. 75.827 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe con la representación de mi poderdante, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició el presente proceso y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez
Cordialmente:

Félix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. No. 79.402.515 de Bogotá
T.P. 89.034 del C.S.J

ACEPTO:

JAIRO CHINCHILLA OROZCO
C.C. No. 79.107.143 de Bogotá
T.P. No. 75.827 del C.S.J

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
Quien se identificó con la C.C. 79402515
y T.P. No:89034 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.
En Bogotá, el 30/10/2013 a las 04:28:22 PM se presentó:
Firma
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CIRCULO DE BOGOTA D.C. NOTARIA CINCUENTA Y UNO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Hoy 22 NOV 2013 — Memorial

Fue presentado personalmente por Jairo

Alfonso Chaparro Orozco

C.C. 79.107.143

Quien se identificó con la C.C. No. 79.107.143

Expedida en Bta T.P. No. 65.827 C.S.J.

y manifestó que el contenido de este escrito es cierto y que es su voluntad y firma. Así mismo que conoce el contenido en todas y cada una de sus partes, la firma en el mismo está de su puño y letra y lo que hace en todos sus actos tanto públicos como privados.

C.C. No 79.107.143 de Jt
T.P. No. 65.827 CSJ.

Declarante

Secretario

AL DESPACHO HOY 28 NOV. 2013

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013).

RADICADO. 2003-0629

El memorialista de deberá estarse a resuelto en el auto adiado el 19 de noviembre de 213 (fl. 203), lo anterior con el fin de poner a disposición de este despacho los inmuebles trabados en litis, para que una vez acreditado dicho embargo se proceda al consecuente secuestro de los mismos.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

(2)

YRC

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2013
Por anotación en estado No **182** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

211

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013).

RADICADO. 2003-0629

En consideración al poder visto a folio 209, reconózcase como apoderado de la parte demandante al Dr. JAIRO CHINCHILLA OROZCO, en virtud sustitución de poder realizada por su homologo Dr. FELIZ ANTONIO CAMPOS CRUZ. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ
(2)

YRC

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2013
Por anotación en estado No **182** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

JUZG 30 CIVIL M.PAL

212

43832 18-DEC-'13 8:38

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DE: RODRIGO BONILLA
VS.
ISMAEL PARRA
NO. 2003-629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.402.515 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, por el presente me permito MANIFESTAR respetuosamente a usted, que **REASUMO LA SUSTITUCIÓN DEL PODER CONFERIDA A FAVOR** del Doctor **JAIRO CHINCHILLA ORDOÑEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.107.143 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional No. 75.827 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que me fueron otorgadas de forma expresa por el demandante RODIGO BONILLA y lo establecido en el artículo 70 del Código Civil.

Que en consecuencia de lo anterior FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, seguirá actuando como único apoderado.

Por medio del presente escrito autorizo a **NANCY YANETH PARDO LEON**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, e identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.702.367 expedida en Santa María, Tarjeta Profesional No. 227.696 del Consejo Superior de la Judicatura Y/O a la Doctora **VIVIANA CAROLINA GAITAN WALTEROS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, e identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.038.593 expedida en Bogotá, tarjeta Profesional No. 221.647 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación examine en su totalidad el expediente, reclame títulos, oficios, despachos comisorios, reclame las copias de las sentencias y desgloses, en este proceso, y lo pertinente, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante.

Del señor Juez
Cordialmente:

Félix Antonio Campos Cruz

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. No. 79.402.515 de Bogotá
T.P. 89.034 del C.S.J

AL DESPACHO HOY 14 ENE. 2014

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

213

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014).

RADICADO. 2003-0629

Estese a lo dispuesto en el proveído de esta mima fecha.

CÚMPLASE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(2)

YRC

162
214

INFORME SECRETARIAL MARZO 3 DE 2014

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, con el anterior proceso devuelto del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

REF: EJECUTIVO NO. 2003-0629
DE: RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS.

163

215

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014)

Se pone en conocimiento a las partes la recepción del presente proceso proveniente del Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo pertinente.

Como quiera que no hay trámite pendiente por evacuar, permanezca el proceso en secretaría.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C **6 de marzo de 2014**
Por anotación en estado No **026** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

LFCH

276

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

OFICIO.JUZ.CIV.MUN RADICA2

13APR'15 8:23-216039

OFICIO No. **0795** AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA
Bogotá, 10 de abril de 2015.

Señor (a):
JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Referencia: **REMISIÒN DE EXPEDIENTES**

En atención a lo prescrito en el Acuerdo No.PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, en sus artículos 8 y 12, expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, me permito realizar la devolución de los procesos remitidos a esta sede Judicial en calidad de préstamo los cuales se discriminan en listados adjuntos. En consecuencia, se remiten dos (2) paquetes contentivos de doce (12) y diez (10) plenarios para lo de su cargo y fines pertinentes.

A su vez se aclara que de conformidad con lo estipulado en el acuerdo PSAA15 -10300 de fecha 25 de febrero de los corrientes, éste despacho perdió la competencia para la elaboración y entrega de títulos directa, correspondiendo efectuarse por conversión.

Sin otro particular,

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Dmra

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL

No	NUMERO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CD	FL
1	2010-01968	EJECUTIVO	MARIA REFUGIO ESTUPIÑAN	NESTOR RAUL BALLEN	2	190-8
2	2013-00030	EJECUTIVO	GILBERTO GOMEZ SIERRA	SONIA IDALY DIAZ ROBLES	3	34-45
3	2003-00834	EJECUTIVO	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PABLO ENRIQUE SABOGAL	2	114-73
4	2005-00229	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LABRADOR II	LUISA FERNANDA ESCOBAR RIVERA	2	115-137
5	2011-01725	EJECUTIVO	ELIZABETH QUINTERO HERNANDEZ	LIGIA JUDITH TORRES MARTINEZ	2	126-35
6	2013-00268	EJECUTIVO	MARIA DEL PILAR IZQUIERDO TROCHEZ	PATRICIA ELENA GARCIA ZAMORA	2	15-48
7	2012-00078	EJECUTIVO	BLANCA INES RAMIREZ HIDALGO	GRUPO AR SAS	2	72-27
8	2012-01320	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CALLEJON DE LA ES	BANCO AV VILLAS	1	128
9	2009-00735	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNEY PEÑA GUTIERREZ	2	76-38
10	2004-01431	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA VALVANERA	JORGE URIEL LAMPREA CANO	2	201-46

2/4

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL

No	NUMERO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CD	FL
1	2010-00571	EJECUTIVO	ALBERTO LOPEZ ROA	LEONIDAS VELASQUEZ	2	46-68
2	2011-01724	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	LEONARDO ANDRE RODRIGUEZ PINEDA	2	41-13
3	2012-00188	EJECUTIVO	LINA MARIA MENDEZ HERNANDEZ	FARIE PATRICIA BUENO PEÑALOZA	2	55-33
4	2011-00738	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA	JUAN ANGEL CASTRILLON CUELLAR	2	9--40
5	2004-00063	EJECUTIVO	ENEURIS TORRECILLA MONTES	DIANA MARCELA VELOSA VALENCIA	3	36-56-71
6	2013-00022	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA	ALEX HERNANDO TOVAR CUARTAS	2	57-9
7	2010-01693	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	ARTURO HARKER BORDA	3	79-35-38
8	2013-00644	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	TITO LIBIO MARTINEZ BELTRAN	2	43-8
9	2003-00629	EJECUTIVO	RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA	ISMAEL PARRA CASILIMAS	3	163-180-4
10	2008-00129	EJECUTIVO	OTTO VARGAS RODRIGUEZ	JESUS MORENOM MENA	3	15-23-7
11	2008-00787	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	REYNALDO GUERRERO LIBERATO	2	70-6
12	2011-00439	EJECUTIVO	CENTRO CULTURAL DEL LIBRO	ANA MERCEDES CENDALES AGUIRRE	2	33-19

2/8

183
219

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve de Abril de Dos Mil Dieciséis

Proceso No. **30 / 2003 - 00629**

La anterior comunicación allegada por el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante oficio No. 2940 de noviembre 25 de 2015 agréguese a autos, téngase en cuenta para los efectos legales del caso y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C, **02 de Mayo de 2016**
Por anotación en estado N° 024 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

Proceso No. 48-2015-1303

Vista la solicitud que antecede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: AMPLIAR la medida de embargo de salario del demandado en la suma de $_____ M/CTE.

En consecuencia se ordena OFICIAR al PAGADOR del EJERCITO NACIONAL informándole que la medida de embargo y retención en la proporción legal que como salario devengue el señor JHON ANTONY ESQUIVEL VEGA como empleado de esa entidad, comunicada con oficio No. 856 del 16 de mayo del 2016 emitido por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá de $ 3.000.000.oo, se amplía a $_____M/CTE.

Adviértasele al pagador que la presente orden no constituye una nueva medida sino la ampliación de la ya comunicada y que además los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C en razón a que este despacho asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decretar el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso No. 2015-828 de ALIANZA COOPERATIVA DE SERVICIOS ALICOOP contra JHON ANTONY ESQUIVEL VEGA que cursa en el juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (juzgado de origen 14 Civil Municipal de Bogotá). Limítese la anterior medida en la suma de $ _____.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C,

_____

Por anotación en estado N° ___ fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

_____

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM